



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO Y DESAFÍOS PARA CHILE EN RELACION AL
DISEÑO Y FORMULACIÓN DE FUTURAS POLÍTICAS DEPORTIVAS EN
EDUCACIÓN SUPERIOR

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS
PÚBLICAS

NICOLÁS EDUARDO ZAPATA SEPULVEDA

PROFESORA GUIA:
VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA

PROFESOR CO-GUIA:
CRISTIAN LEYTON NAVARRO

MIEMBROS DE LA COMISION:
JERKO JURETIĆ DÍAZ
NICOLE SAÉZ PAÑERO

Esta tesis fue financiada por la Beca de Magíster para funcionarios públicos
de la ANID, folio 79210129.

SANTIAGO DE CHILE
2024

RESUMEN DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE: Magíster en Gestión y Políticas Públicas.

POR: Nicolás Eduardo Zapata Sepúlveda.

FECHA: 2024.

PROFESORA GUÍA: Vivien Villagrán Acuña.

El contexto chileno revela una falta de políticas públicas sólidas para abordar la práctica de actividad física en la educación superior, con ello se declaran altos niveles de inactividad física y sobrepeso que afectan a la población en gran medida, aunque hay evidencia sobre los beneficios de la actividad física, del impacto que tiene en la salud física, mental y en la formación integral, los indicadores no son alentadores. Este escenario representa un desafío para las autoridades, ya que se prevé un aumento en las enfermedades crónicas en el futuro si no se toman medidas concretas.

En este contexto, el estudio se centra en política pública deportiva y la educación superior chilena, identificando factores críticos de éxito y desafíos en el diseño y formulación de futuras políticas deportivas que contribuyan potenciar la regulación normativa vigente.

A través de una revisión documental, una entrevista a informantes clave de diversos sectores y un estudio de caso comparado entre países e instituciones de educación superior, se busca conseguir el objetivo. Adicionalmente los resultados de la investigación se categorizan según los pilares del modelo "Sport Policy Factors to International Sporting Success" (SPLISS).

En este sentido, los resultados son extraídos desde la regulación normativa chilena, desde los países de referencia y desde las instituciones de educación superior. Estos, factores críticos de éxito y desafíos, se vinculan principalmente con cuatro de los nueve pilares del modelo SPLISS: (1) estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas (2) apoyo financiero, (3) infraestructura deportiva y (4) investigación científica e innovación.

Las conclusiones determinan que el marco normativo chileno vigente en Chile, asociado al fomento y promoción de la práctica de actividad física y el deporte en educación superior es deficiente y que sería positivo tomar los buenos elementos de países de referencia como Brasil y Colombia, y de instituciones de educación superior como la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica, Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Andrés Bello.

Aclaración.

A partir de las discusiones actuales, en este estudio se reconoce la existencia de nuevos estilos de escritura que abordan el género masculino, femenino y otros. Sin embargo, debido a la falta de consenso académico en la adopción de un término que abarque de manera inclusiva los géneros, se optará por el uso del género masculino para referirse al masculino, femenino y otros. Esto, debido a que es una solución simple y clara para la comunicación a lo largo del texto. La utilización constante de expresiones como "las/los, las y los o @" genera una escritura recargada, y adicionalmente el artículo "les" aún no es aceptado de forma oficial.

Dedicatoria

A mi familia: Claudia, Julián, Pablo y Sofía. Mi principal motor, por su apoyo inmensurable y por su amor incondicional a lo largo de toda nuestra aventura juntos, y en particular en este viaje de perfeccionamiento académico. Sin duda, sin su constante motivación y respaldo, este trabajo no habría sido posible.

A mis padres, hermanos, sobrinos, familiares, amigos y hermanos en la fe, por apoyarme siempre y disfrutar juntos cada logro y cada etapa de nuestras vidas, por su amor genuino, y por estar cuando hay que estar.

A mis nuevos amigos, mis compañeros de magíster: Claudia, Camilo, César y Nicolás, por estar siempre cuando fue necesario, en el momento preciso y con las palabras perfectas, por compartir sus conocimientos, habilidades y experiencias, por hacer de este viaje, un recorrido cómodo, seguro y fraterno.

Agradecimientos

A Jesús, por acompañarme en cada etapa de mi vida y no soltar de mi mano jamás, por permitirme ser quien soy y estar donde estoy.

A Claudia, mi esposa y compañera de batallas. Por su inagotable energía, comprensión, motivación y disposición al acompañarme firmemente en cada decisión que hemos tomado, según la voluntad y los planes perfectos de Dios para nosotros.

A mis hijos Julián y Pablo, quienes también, de forma excepcional me han acompañado y apoyado en todo momento, quienes tuvieron que soportar que mi atención y mis energías hayan estado enfocadas en participar de las clases, en estudiar y en escribir esta tesis, por sobre ellos en muchos momentos.

A mi hija Sofía, que llegó a nuestras vidas en medio de este proceso, como respuesta a nuestro anhelo, por motivarme a seguir hasta llegar a la meta.

A mis líderes en el campo laboral: Macarena Alarcón, Pilar Barba, Álvaro Cabrera y César Marilaf por su intuición y su confianza, por orientar y guiar mi camino profesional y de perfeccionamiento académico de una forma especial, a través de su ejemplo de profesionalismo y gran capacidad de trabajo.

A mis nuevos amigos, compañeros de magister, por permitirme formar la mejor red de apoyo que pude tener durante este proceso.

Tabla de contenido

1. CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Contexto general.....	1
1.2. Preguntas de investigación.....	5
1.2.1.Pregunta central	5
1.2.2.Preguntas complementarias	5
1.3. Objetivos de investigación	6
1.3.1.Objetivo General	6
1.3.2.Objetivos Secundarios	6
1.4. Alcances de la investigación	7
1.5. Marco de referencia.....	8
1.5.1.Políticas públicas	8
1.5.2.Actividad física, Deporte y sus modalidades	10
1.5.3.Educación Superior.....	13
1.5.4.Inactividad física y sedentarismo	14
1.5.5.Exceso de peso	14
1.6. Antecedentes.....	15
1.6.1.Regulación normativa de la actividad física y el deporte en Chile.	15
1.6.2.Presupuesto público del deporte en Chile año 2023	17
1.6.3.Evolución del presupuesto público del deporte en Chile asignado al deporte 2019 - 2023.....	18
1.6.4.Caracterización de la educación superior en Chile	20
1.6.5.Prevalencia de la inactividad Física	21
1.6.6.Prevalencia del exceso de peso	23
1.6.7.Impacto de la actividad física y el deporte	25
2. CAPITULO 2 METODOLOGÍA	27
2.1. Diseño metodológico	27
2.2. Tipo de investigación	27
2.3. Unidad de análisis	27
2.4. Muestra	28
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de la información	28
2.5.1.Revisión documental:	28
2.5.2.Entrevista semiestructurada	29
2.5.3.Grupos de interés.....	29
2.5.4.Estudio de caso comparado:	31
2.5.5.Modelo SPLISS.....	31
3. CAPITULO 3. DESARROLLO.....	38
3.1. Marco normativo chileno vigente asociado al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior.	38

3.1.1.	Constitución Política de la República de Chile de 1980 y propuestas de Nueva Constitución 2022 y 2023.	38
3.1.2.	Ley del Deporte, 19.712.....	40
3.1.3.	Ley que crea el Ministerio del Deporte, 20.686	41
3.1.4.	Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.....	42
3.2.	Marco normativo de países de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior.....	54
3.2.1.	Brasil.....	54
3.2.2.	Colombia	55
3.2.4.	Argentina	59
3.3.	Marco normativo de instituciones de educación superior de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior.....	61
3.3.1.	Universidad de Chile (UCH).....	62
3.3.2.	Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC).....	64
3.3.3.	Universidad de Santiago de Chile (USACH)	66
3.3.4.	Universidad Andrés Bello (UNAB).....	69
4.	RESULTADOS.	73
4.1.	Análisis general del marco normativo vigente en Chile y su implementación.....	73
4.2.	Análisis específico del marco normativo vigente en Chile y su implementación.....	80
4.3.	Factores Críticos de éxito (FCE).....	108
4.3.1.	Factores críticos de éxito identificados en la regulación normativa chilena vigente:	108
4.3.2.	Factores críticos de éxito identificados en la regulación normativa de países de referencia (Brasil, Colombia, Argentina):	111
4.3.3.	Factores críticos de éxito identificados desde las instituciones de educación superior de referencia (UCH, PUC, USACH, UNAB):.....	115
4.4.	Desafíos para Chile en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior.....	118
4.4.1.	Desafíos para Chile, identificados según la regulación normativa vigente:	118
4.4.2.	Desafíos para Chile identificados según la regulación normativa de otros países de referencia (Brasil, Colombia, Argentina):	123
4.4.3.	Desafíos para Chile identificados según las instituciones de educación superior de referencia (UCH, PUC, USACH, UNAB):.....	125
4.5.	Evaluación de los resultados, según el modelo SPLISS	128
5.	CONCLUSIONES Y REFLEXIONES.	131
6.	BIBLIOGRAFÍA	138
7.	ANEXOS.....	146

Índice de tablas

Tabla N°1. Presupuesto público del deporte en Chile en miles de pesos.

Tabla N°2. Evolución del presupuesto público del deporte en Chile desde el 2019 al 2023, en miles de pesos.

Tabla N°3. Áreas, pilares y descripción del Modelo SPLISS, y su vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos de esta investigación.

Tabla N°4. Enfoques y Principios de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

Tabla N°5. Factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa chilena vigente y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°6. Factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa de países de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°7. Factores críticos de éxito extraídos de las instituciones de educación superior de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°8. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa vigente y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°9. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa de otros países de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°10. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa de instituciones de educación superior de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Tabla N°11. Evaluación cualitativa de los resultados, según los 9 pilares del modelo SPLISS.

Índice de ilustraciones

Figura N°1. Institucionalidad del deporte asociada a la educación superior en Chile.

Figura N°2 Evolución del Presupuesto Público Nacional y del Ministerio del Deporte en miles de pesos.

Figura N°3 Evolución del Presupuesto del SNCD y las LDES en miles de pesos.

Figura N°4: Modelo de factores de política deportiva que conducen al éxito deportivo internacional (SPLISS).

Figura N°5. Propósitos de la Política Nacional de Actividad física y Deportes 2016 - 2025, número de dimensiones y de líneas de acción por cada propósito.

Figura N°6. Modelo de desarrollo de la Actividad Física y el Deporte.

Figura N°7. Sistematización de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

1. CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto general

Las políticas públicas son un conjunto de estrategias con las cuales el sector público busca dar soluciones a un conjunto de problemáticas de importancia social (Lahera, 1999).

En Chile, el acceso al deporte no es un derecho consagrado en la Constitución de la República, y el gasto público en deporte, es el 0,64% del presupuesto nacional (Dirección de Presupuestos, 2023).

La inactividad física, el sedentarismo y el exceso de peso, en los últimos años, se han transformado en una problemática de importancia social.

Según la Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte realizada en el 2021 (ENHAFD 2021), el 64,3% de la población de 18 años y más, es inactiva, es decir, realiza actividad física menos de tres días a la semana con un mínimo de 60 minutos diarios (MINDEP, 2021).

Según la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017 (ENS 2016-2017), el 86,7% de la población nacional de 15 años y más, es sedentaria. Y se puede observar que mientras aumenta la edad, mayor es la prevalencia del sedentarismo (MINSAL, 2017).

La situación referida, junto a otros factores, se vincula directamente con una preocupante situación de sobrepeso que afecta a la población chilena, ubicando a nuestro país dentro de los 10 primeros puestos a nivel mundial, según estudios desarrollados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), constituyéndose en un problema no sólo social, sino que de salud pública (Universidad de Los Andes, 2021).

En Chile existe bastante evidencia sobre el aumento del exceso de peso en la última década, creciendo 10 puntos porcentuales, pasando del 64% al 74,2% de la población con exceso de peso (MINSAL, 2017).

Un estudio realizado por la OCDE el 2019 sobre la salud pública en Chile, donde se genera una evaluación y un conjunto de recomendaciones, indica que el mayor desafío que enfrenta Chile es que el 34,1% de los adultos son obesos.

En paralelo existe abundante evidencia en la investigación científica, respecto de los beneficios que conlleva la práctica de actividad física de forma sistemática, en la prevención y gestión de enfermedades asociadas a la salud física y mental, como también de su rol promotor de la inclusión social de las personas (Barbosa y Urrea, 2018).

Asimismo, existen investigaciones que dan cuenta de los beneficios de la actividad física en los procesos de socialización, procesos mentales cognitivos, rendimiento escolar y mejora general en la calidad de vida de las personas que la practican (Ramírez, Vinaccia y Suarez, 2004).

Sin embargo, esta evidencia no ha ido acompañada de una práctica cada vez más extendida de actividad física. Más bien, lo que se observa es un creciente sedentarismo y falta de ejercicio en un porcentaje importante de la población. Esto, debido en gran medida a: (1) la disminución del uso de fuerza física en las actividades laborales, (2) los sistemas de transporte, (3) el consumo de alimentos altos en calorías, (4) el abuso de drogas y (5) el uso de nuevas tecnologías. En consecuencia, todos estos factores afectan la salud física y mental de la población (Barbosa y Urrea, 2018).

Este escenario preocupa a las autoridades al nivel de establecer sistemas de monitoreo y evaluación de avance por ser el problema más desafiante de salud pública a nivel mundial (Vio del Rio, 2018).

En definitiva, sin un importante cambio a estas tendencias, Chile puede esperar ver un aumento en la carga de enfermedades crónicas en los próximos años y décadas (OCDE, 2019).

En el marco señalado en los párrafos precedentes es fundamental generar en la población chilena una adecuada promoción y fomento de la práctica de actividad física durante todo el ciclo vital, sin embargo, una etapa compleja es una vez completado el ciclo escolar de enseñanza básica y media, cuando la práctica de actividad física curricular, deja de ser obligatoria.

Este contexto se deben desarrollar acciones que busquen promover e incorporar en la vida diaria la práctica de actividad física, como parte integral de sus rutinas, con el objetivo de prevenir enfermedades asociadas a la salud física y mental, en procesos sociales y favorecer el rendimiento académico.

En este sentido, el presente estudio pone foco en la población chilena de 18 años en adelante, específicamente en quienes ingresan y se forman en la educación superior. En este grupo de la población, la etapa formativa exige energía física y mental, tiempos y cambios en los estilos la vida diaria que pueden mermar el interés o desatender la práctica de actividad física, el ejercicio y los deportes, la alimentación, aumenta el consumo de drogas y alcohol (Bastías & Stiepovich, 2014).

Por lo tanto, se hace necesario indagar e identificar si existe regulación normativa en el área de la promoción, el fomento y el desarrollo de la práctica de actividad física en la educación superior. Y si existe, evaluar su implementación.

Mediante el presente estudio se busca hacer un diagnóstico de la política pública actual asociada a la práctica de actividad física en educación superior y proponer elementos necesarios e imprescindibles que deban ser parte de nuevas políticas públicas de actividad física y deportes, dirigidas a la educación superior en Chile. Y adicionalmente se busca establecer cuáles son los desafíos de Chile en materia de promoción, fomento y desarrollo de la actividad física en la educación superior.

Para conseguir el objetivo, en esta investigación se realiza una búsqueda y revisión bibliográfica de la política pública chilena vigente asociada a la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física en educación superior. Y además, se revisa la regulación normativa de algunos países de referencia y políticas institucionales de algunas instituciones de educación superior de referencia.

El capítulo I de este trabajo, corresponde a la introducción, que contempla el contexto general, preguntas de investigación, objetivos de investigación, alcances, marco de referencia y antecedentes.

En el capítulo II se presenta la metodología: diseño, tipo de investigación, unidad de análisis, técnicas de recolección de datos, operacionalización de los objetivos, entre otros aspectos.

En el capítulo III se presenta el desarrollo de la investigación, con la metodología seleccionada, a través de la revisión documental y el estudio comparado de países e instituciones de educación superior de referencia.

En el capítulo IV de resultados, se presenta el análisis del marco regulatorio vigente en Chile y su implementación principalmente a través de la perspectiva de informantes clave de distintos grupos de interés, luego se describen factores críticos de éxito (FCE) y desafíos extraídos del análisis de la regulación chilena vigente, de la regulación normativa de otros países y de instituciones de educación superior chilenas. Además, cada uno de los FCE y desafíos se clasifican según el modelo "Sport Policy Factors to International Sporting Success" (SPLISS).

En el capítulo V se declaran conclusiones y reflexiones en base a los resultados y hallazgos más relevantes en materia de formulación y diseño de futuras políticas públicas, dirigidas al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior.

1.2. Preguntas de investigación

1.2.1. Pregunta central

¿Cuáles son los principales factores críticos de éxito y desafíos que enfrenta Chile en el diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes para la educación superior?

1.2.2. Preguntas complementarias

¿Cuál es el marco normativo vigente en Chile en relación a la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en educación superior y cómo ha sido su implementación?

¿Cuál es el marco normativo vigente en otros países y en las instituciones de educación superior chilenas en relación a la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en educación superior?

¿Qué aspectos se destacan positivamente en la regulación normativa actual en Chile, en otros países y en instituciones de educación superior chilenas, en relación a la promoción, fomento y desarrollo de actividad física y deporte en la educación superior?

¿Cuáles son los desafíos específicos que enfrenta Chile en cuanto a la regulación normativa para la promoción, fomento y desarrollo de actividad física y deportes en la educación superior?

1.3. Objetivos de investigación

1.3.1. Objetivo General

Identificar los principales factores críticos de éxito y desafíos para Chile en el diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes en educación superior.

1.3.2. Objetivos Secundarios

1. Analizar el marco normativo vigente en Chile y su implementación, así como el marco normativo de países de referencia y de instituciones de educación superior chilenas de referencia, en relación con la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en estudiantes de educación superior.

2. Establecer factores críticos de éxito según la regulación normativa vigente en Chile, de otros países de referencia y de instituciones de educación superior chilenas de referencia, en relación al diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes en educación superior

3. Identificar desafíos para Chile en relación al diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes en educación superior.

1.4. Alcances de la investigación

Los alcances de esta investigación se enmarcan en identificar factores críticos de éxito, definidos como elementos imprescindibles, insumos de base o mínimos obligatorios, para tener presente en el diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes para la educación superior. Junto con ello, se busca establecer algunos desafíos para Chile en materia de regulación normativa de promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior.

Lo anterior, sobre la base de que en la actualidad no existe una política específica para el fomento, la promoción y el desarrollo de la práctica actividad física en educación superior. Y si se quiere avanzar de manera óptima, es necesario dar evidencia según bases bibliográficas y juicio de expertos, sobre cuales son insumos mínimos y necesarios que se necesitan en Chile para mejorar y para que las políticas públicas en esta materia tengan éxito.

Esta investigación no pretende diseñar ni formular una política pública, ni tampoco una política de actividad física y deportes para la educación superior, no obstante, genera insumos para tener en cuenta al momento de llevar a cabo dichos diseños y formulaciones.

1.5. Marco de referencia

A continuación, se presenta una recopilación de conceptos, necesarios que el lector conozca y comprenda la investigación. Estos son una base conceptual y teórica que sustenta el estudio.

1.5.1. Políticas públicas

Las políticas públicas son estrategias por las cuales el sector público busca dar soluciones a un conjunto de problemáticas de importancia social. Consisten en líneas de acción y flujos de información cuyo público objetivo es definido de forma democrática. Son iniciativas desarrolladas por el sector público, pero que cuentan con la participación de la comunidad y el sector privado. Comprenden aquellas actividades de la vida humana que se cree requieren la atención gubernamental y social, o por lo menos la adopción de medidas comunes (Lahera, 1999).

Según Manuel Tamayo (1997) las políticas públicas son "un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

Según Dye (2008), por su parte, en una definición sucinta pero muy difundida, señala que una política pública es: "todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer".

Por lo tanto, según Lahera (1999), un buen gobierno es aquel cuyas políticas públicas logran resultados lo más cercanos a los óptimos, lo que requiere que se diseñen, ejecuten y evalúen en las mejores condiciones y con la mayor utilidad social.

Para esta investigación se entenderá por políticas públicas: el conjunto de acciones y estrategias que hacen o no hacen los gobiernos, a través de sus decisiones, con el objetivo de atender las problemáticas sociales que toman un lugar especial en la agenda, en un momento determinado.

Desde otra perspectiva, se entiende que las políticas públicas son estrategias o acciones desarrolladas por un conjunto de organismos y son complejas de llevar a cabo.

En esta línea, según Pereira (2011) "la intersectorialidad ha sido considerada una nueva lógica de gestión, que trasciende un único -sector- de la política social, y estrategia política de articulación entre -sectores- sociales diversos y especializados".

Según Cunill (2005) "la noción de la intersectorialidad remite, en principio, a la integración de diversos sectores, con distintas vistas a la solución de problemas sociales, lo que permite que las diferencias entre ellos puedan ser usadas productivamente".

Y adicionalmente, una de las características fundamentales, en los procesos de políticas públicas en las sociedades contemporáneas es el de la complejidad. Es decir, la pluralidad de los puntos de vista a partir de los cuales los actores intervienen y los criterios con base a los cuales deciden sus opciones y llevan a cabo sus acciones (Monasterio, 2020).

En este sentido, se advierte que las políticas públicas asociadas al deporte deben ser intersectoriales y son complejas de llevar a cabo.

En relación a la política pública asociada al deporte, en algunos países, no en Chile, el deporte es declarado como un derecho fundamental en la Constitución Política, con el objetivo de otorgarle mayor divulgación, garantizar debidamente su ejercicio y reglamentarlo adecuadamente (Verdugo, Pfeffer & Nogueira, 2005), adicionalmente existe consenso internacional en lo referido, según organizaciones internacionales tales como: las Naciones Unidas (ONU), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Lo anterior, conforma una clara manifestación de la importancia del deporte como un imprescindible elemento de la vida, dignidad, integridad, salud, educación y desarrollo de las personas y los países (Ahumada & Mezaros 2020).

En Chile, la Ley del Deporte N°19.712 declara que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el fomento, protección y desarrollo de las

actividades físicas y deportivas, para tal efecto existen instituciones gubernamentales como el Ministerio del Deporte, encargado de formular, monitorear y evaluar la política pública y el Instituto Nacional de Deportes, encargado de implementar la política nacional en el país.

Por su parte, la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016 – 2025, establece un sistema nacional articulado entre distintos sectores y actores, por lo tanto, se declara como una política pública intersectorial, integrando al Ministerio del Deporte (MINDEP), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), otros ministerios e instituciones de educación.

Así también, dadas las implicancias para el desarrollo individual y social que conlleva la práctica de la actividad física y el deporte, la política nacional chilena los reconoce como derechos humanos, ya que ambos son parte esencial de la formación integral del ser humano, conectando a los individuos con el ambiente físico y psicosocial, durante todo el ciclo de vida (Martínez y Buxarrais, 2000) y además durante la tercera edad se vuelve clave para activación física y psicosocial (Gutiérrez, 2004).

1.5.2. Actividad física, Deporte y sus modalidades

La OMS define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. Entre las actividades físicas más comunes cabe mencionar caminar, andar en bicicleta, practicar deportes, participar en actividades recreativas y juegos; todas ellas se pueden realizar con cualquier nivel de capacidad y para el disfrute (OMS, 2022).

El deporte es una subcategoría de la actividad física, y su definición tiene un carácter multifacético y dinámico difícil de construir. En su acepción etimológica original, la palabra deporte significa: regocijo, diversión y recreo. (Britapaz y Del Valle, 2015).

La Real Academia Española (2014) define deporte como: “actividad física ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas”. Y agrega una segunda acepción: “recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre”.

Según la Carta Europea del Deporte (1992), el deporte es definido como “actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles”. Por lo tanto, la práctica de deportes también constituye práctica de actividad física y, consigo, todos los beneficios que esta conlleva.

Por otra parte, el deporte y la recreación son derechos humanos que deben ser respetados y aplicados en todo el mundo. A pesar de que ninguno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos menciona el deporte explícitamente (UNICEF, 2008). En 1978 la Organización de la UNESCO reconoció el deporte y la educación física como un derecho fundamental para todo el mundo a través de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 1978).

Además, la misma carta manifiesta que el deporte está vinculado de forma inexorable con otros derechos humanos, como el derecho a los estándares de salud física y mental, el derecho a una educación que propicie el pleno desarrollo de la personalidad humana, el derecho a formar parte de la vida cultural, el derecho al descanso y al esparcimiento, el derecho de los niños a involucrarse en el juego y en actividades recreativas, el derecho de las mujeres a participar en actividades recreativas y en deportes, y el derecho de las personas con discapacidad a participar en los deportes en igualdad de oportunidades (UNESCO, 1978).

La ONU ha definido el deporte en el contexto del desarrollo y la paz como todas las formas de actividad física que contribuyen al bien estar físico, al bienestar mental y a la interacción social como los juegos, recreación, deportes organizados o que se desarrollan en el marco de una competición, y juegos y deportes indígenas.

Pero, más allá de las diferentes definiciones y de su estatus como derecho fundamental, el deporte ha desempeñado históricamente un papel muy importante en todas las sociedades, siendo indiscutible su poder para atraer, movilizar, promover la paz, la tolerancia y la comprensión más allá de fronteras, culturas y religiones. El deporte tiene una popularidad universal, capacidad de conectar a las diferentes personas y comunidades, sirve como plataforma de comunicación, es de carácter transversal, motivador e inspirador (UNICEF, 2003).

Por tanto, si bien el deporte por sí mismo no puede generar un bienestar holístico de la persona y de la sociedad, sí que puede llegar a ser una eficaz herramienta en materia de desarrollo para promover un crecimiento económico igualitario y la integración social en diversos contextos geográficos, culturales y políticos. Es un generador de valores sociales y personales muy positivos y su práctica, tanto a nivel individual como grupal, contribuye a la formación integral de las personas y, por ende, a la generación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, y responsables con su entorno y su comunidad (Consejo Iberoamericano del Deporte, 2019).

En Chile, según lo establecido en la Ley N°19.712 del Deporte (2001), se definen existen cuatro modalidades de deporte:

a. Formación para el deporte: se refiere a la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes, el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos. Este estudio se refiere a esta modalidad del deporte, cuando se habla de deporte formativo-curricular o deporte curricular, en la que el deporte es utilizado en la formación académica.

b. Deporte recreativo: se entiende por deporte recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social. Este estudio se refiere a esta modalidad del deporte, cuando habla de deporte recreativo-masivo o deporte masivo, en la que el deporte es utilizado principalmente para la recreación y la promoción de la salud.

c. Deporte de competición: contempla las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos. Este estudio se refiere a esta modalidad del deporte, cuando habla de deporte competitivo, en la que el deporte es principalmente utilizado para la competencia.

d. Deporte de alto rendimiento y de proyección internacional: se refiere a aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Este estudio se refiere a esta modalidad del deporte, cuando habla de deporte de alto rendimiento.

1.5.3. Educación Superior

La educación superior es una actividad que en Chile está regulada por el Ministerio de Educación (MINEDUC) a través de la Subsecretaría de Educación Superior. Esta Subsecretaría se crea por la Ley 21.091, como órgano colaborador en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior, especialmente en materias destinadas a su desarrollo, promoción, internacionalización y mejoramiento continuo, tanto en el subsistema universitario como en el técnico profesional. (MINEDUC, 2021).

El sistema de educación superior chileno está constituido fundamentalmente por los siguientes actores, cada uno con un rol particular (MINEDUC, 2023):

1. Instituciones de Educación Superior (IES): Sus funciones principales son la formación de profesionales y técnicos de nivel superior y la contribución al desarrollo científico y tecnológico de Chile.
2. Universidades (Ues): Pueden impartir carreras profesionales y técnicas de nivel superior. Se reserva a las universidades el otorgamiento de los grados académicos de Licenciado, Magíster y Doctor, así como de los títulos profesionales que requieren licenciatura previa.
3. Institutos Profesionales (IP): Pueden impartir carreras profesionales, que no requieran licenciatura previa, y técnicas de nivel superior. Otorgan toda clase de títulos profesionales, con excepción de aquellos exclusivamente universitarios y toda clase de títulos técnicos.
4. Centros de Formación Técnica (CFT): Pueden impartir carreras técnicas de nivel superior y otorgar títulos técnicos.
5. Establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden: Pueden otorgar títulos técnicos, títulos profesionales y grados

académicos, en los ámbitos inherentes a sus respectivos quehaceres profesionales, los cuales serán equivalentes, para todos los efectos legales, a los de similares características, otorgados por otras instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

1.5.4. Inactividad física y sedentarismo

La inactividad física se define como el incumplimiento de las recomendaciones mínimas internacionales de actividad física para la salud de la población. Es decir, en jóvenes desde los 18 años realizar menos de 150 min de actividad física de intensidad moderada o menos de 75 minutos de actividad física intensa a la semana, o bien, no lograr el gasto energético sugerido por la OMS (Cristi-Montero et al. 2015).

Por otra parte, el sedentarismo o la conducta sedentaria, es definida como la carencia de movimiento durante las horas de vigilia a lo largo del día (WHO 2009) y es caracterizada por actividades que sobrepasan levemente el gasto energético basal, como por ejemplo: ver televisión, estar acostado o sentado (Cristi-Montero et al. 2015).

1.5.5. Exceso de peso

El exceso de peso se refiere a conceptos que la OMS define como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

El índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad en los adultos. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m^2).

En el caso de los adultos, la OMS (2021) define el sobrepeso y la obesidad como se indica a continuación:

Sobrepeso: IMC entre 25 kg/m^2 y 29,9 kg/m^2 .

Obesidad: IMC igual o superior a 30 kg/m^2 , hasta 39,9 kg/m^2 .

Obesidad mórbida: igual o superior a 40 kg/m^2 .

1.6. Antecedentes

1.6.1. Regulación normativa de la actividad física y el deporte en Chile

El principal órgano del estado en materia de promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en Chile es el Ministerio del Deporte (MINDEP), creado el 2013 por la Ley N°20.686. Este ministerio es el encargado de liderar la promoción de la práctica de la actividad física y fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento mediante la formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, para mejorar la calidad de vida, el desarrollo de una cultura deportiva, la adquisición de hábitos activos y saludables de las personas durante todo el curso de la vida (MINDEP, 2023).

Por otra parte, el Instituto Nacional del Deporte (IND) es el servicio público creado por la Ley N°19.712 del Deporte en 2001, encargado de ejecutar la política nacional de deportes en el país, considerando el desarrollo de una cultura deportiva de la población a través de: (1) la ejecución de planes y programas de fomento e infraestructura, (2) financiamiento de proyectos orientados a masificar la actividad física y la práctica deportiva, (3) apoyar a los deportistas tomando como eje su crecimiento dentro del Sistema de competencias deportivas; con una perspectiva territorial, intersectorial y de género.

En materia normativa, Chile cuenta con la Ley 19.712 del Deporte y la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025. Documentos que enmarcan lineamientos generales de fomento, promoción y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes para la población en general.

En relación a la educación superior, Jiménez (2019) indica que en Chile es casi inexistente un marco regulatorio en materia deportiva. Y que urge promover una nueva política que signifique un cambio del punto de vista de parte de la sociedad para revelar la importancia de esta materia a un nivel superior. El Estado puede ser el encargado de crear un organismo regulador del accionar en el ámbito deportivo y agrega que para establecer políticas deportivas concretas y plantear de manera específica un "sistema deportivo" en la educación superior se requiere de directrices que tengan como objetivo reglamentar la inclusión de los estudiantes que son deportistas destacados, regular el financiamiento efectivo para todas las instituciones y no solo algunas, y que a lo menos exista un lineamiento a seguir por parte de ellas.

Respecto a la orgánica del deporte universitario, en Chile existe una red de instituciones de educación superior denominada Federación Nacional Universitaria de Deportes de Chile (FENAUDE). Organización deportiva conformada por 28 Universidades tanto públicas como privadas, con presencia en todas las regiones del país que tiene como misión liderar el desarrollo del deporte de la educación superior chilena, velando por el fomento y progreso del deporte, la educación física, la recreación activa y la vida saludable en las instituciones que la componen, con el propósito de contribuir a la formación integral de los futuros profesionales y líderes de nuestro país.

FENAUDE tiene una reconocida participación internacional, afiliada a la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU), a FISU AMERICA y a la Confederación Sudamericana de Deporte Universitario (COSUD), instancias que regulan y promueven el deporte y la actividad Física en el Mundo. FENAUDE es el único representante del país en estas organizaciones.

Por otra parte, en Chile existen las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES), componente del programa Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) del Instituto Nacional de Deportes, presente en la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

LDES es una competencia de carácter nacional, convocada por el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional del Deporte que busca reunir, en torno al deporte y la sana competencia a todas las instituciones de educación superior del país. En esta plataforma participan Universidades Públicas, Privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices.

Su principal objetivo es generar instancias de participación deportiva permanente, masivas y de calidad. Tiene presencia en todas las regiones del país y se desarrolla en las disciplinas de: Atletismo, Básquetbol, Futsal, Fútbol, Judo, Natación, Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol, tanto en hombres como en mujeres. Y cuenta con torneos para todas las disciplinas a nivel regional, inter-regional, zonal y nacional, instancia que define año a año a los campeones nacionales de la educación superior.

Y por último a nivel regional existen dos agrupaciones que se encargan de promover y fomentar la competencia deportiva en educación superior, en la Región de Valparaíso se encuentra la Organización Deportiva de Educación Superior (ODESUP) y en la Región del Bío-Bio se encuentra la Agrupación Deportiva de Educación Superior (ADESUP), ambas son organizaciones

deportivas de derecho privado y sin fines de lucro, creada bajo la Ley del Deporte 19.712.

La institucionalidad de la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y deportes, orientada a la educación superior en Chile se puede sistematizar en la siguiente figura:

Figura N°1. Institucionalidad del deporte asociada a la educación superior en Chile.



Elaboración propia a partir de instituciones del estado, regulación normativa y plataformas de competencia, asociadas a la educación superior en Chile 2023.

1.6.2. Presupuesto público del deporte en Chile año 2023

Según lo que indica la Dirección de Presupuestos, en el ejercicio presupuestario del año 2023 en Chile, se destinaron \$76.727.518.317 miles de pesos a diversas áreas que conforman el presupuesto público nacional. De este monto el presupuesto destinado al MINDEP corresponde al 0,64% del total, suma que alcanza los \$494.110.353 miles de pesos.

El presupuesto asignado al Ministerio del Deporte, está compuesto por tres capítulos: 1) Subsecretaría del Deporte, 2) Instituto Nacional del Deporte y 3) Fondo Nacional para el Fomento del Deporte. El 97,51% del presupuesto del MINDEP es otorgado al Instituto Nacional de Deportes, equivalente a \$481.792.384 miles de pesos.

En el marco del Instituto Nacional de Deportes, un 1,94% fue destinado al Sistema Nacional de Competencias (SNCD), suma que alcanza los \$9.326.904 miles de pesos.

En el programa SNCD, compuesto por cuatro componentes: 1) Juegos Deportivos Escolares, 2) Juegos de Integración Andina, 3) Ligas Deportivas de Educación Superior y 4) Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, se destinaron \$400.000 miles de pesos a las Ligas Deportivas de Educación Superior, representando un 4,29% del presupuesto del Instituto Nacional de Deportes.

En síntesis, aunque el presupuesto nacional refleja un compromiso financiero significativo al país, la proporción destinada al deporte en su conjunto y más específicamente al deporte universitario parece escasa en comparación a las demandas y necesidades, destinando al único programa que promueve el deporte en este segmento precisamente, un 0,08% del presupuesto del MINDEP y a su vez un 0,0005% del presupuesto nacional.

En la siguiente tabla se reúnen los presupuestos 2023, descritos anteriormente.

Tabla N°1. Presupuesto público del deporte en Chile en miles de pesos.

Presupuesto	Monto en miles de pesos
Presupuesto Nacional 2023	\$ 76.727.518.317
Presupuesto MINDEP 2023	\$ 494.110.353
Presupuesto IND 2023	\$ 481.792.384
Presupuesto SNCD 2023	\$ 9.326.904
Presupuesto LDES 2023	\$ 400.000

Elaboración propia a partir de datos de la DIPRES.

1.6.3. Evolución del presupuesto público del deporte en Chile asignado al deporte 2019 - 2023

En la siguiente tabla se observa la evolución del Presupuesto Público, del Ministerio del Deporte, del Instituto Nacional de Deportes, del Sistema Nacional de Competencia Deportiva y de las Ligas Deportivas de Educación Superior, entre los años 2019 al 2023.

Tabla N°2. Evolución del presupuesto público del deporte en Chile desde el 2019 al 2023, en miles de pesos.

Presupuesto	Año				
	2019	2020	2021	2022	2023
Nacional	\$50.879.683.923	\$55.255.169.734	\$65.013.692.438	\$64.788.419.005	\$76.727.518.317
Ministerio del Deporte	\$132.282.647	\$141.702.992	\$152.994.754	\$248.678.043	\$494.110.353
IND	\$124.529.474	\$133.905.352	\$146.145.209	\$241.709.400	\$481.792.384
SNDC	\$12.590.266	\$3.293.311	\$6.654.718	\$8.457.978	\$9.577.645
LDES	\$2.000.000	\$0	\$0	\$350.000	\$400.000

Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Presupuestos.

Ahora bien, en las siguientes figuras se puede observar la evolución de los presupuestos asignados al deporte desde el 2019 al 2023.

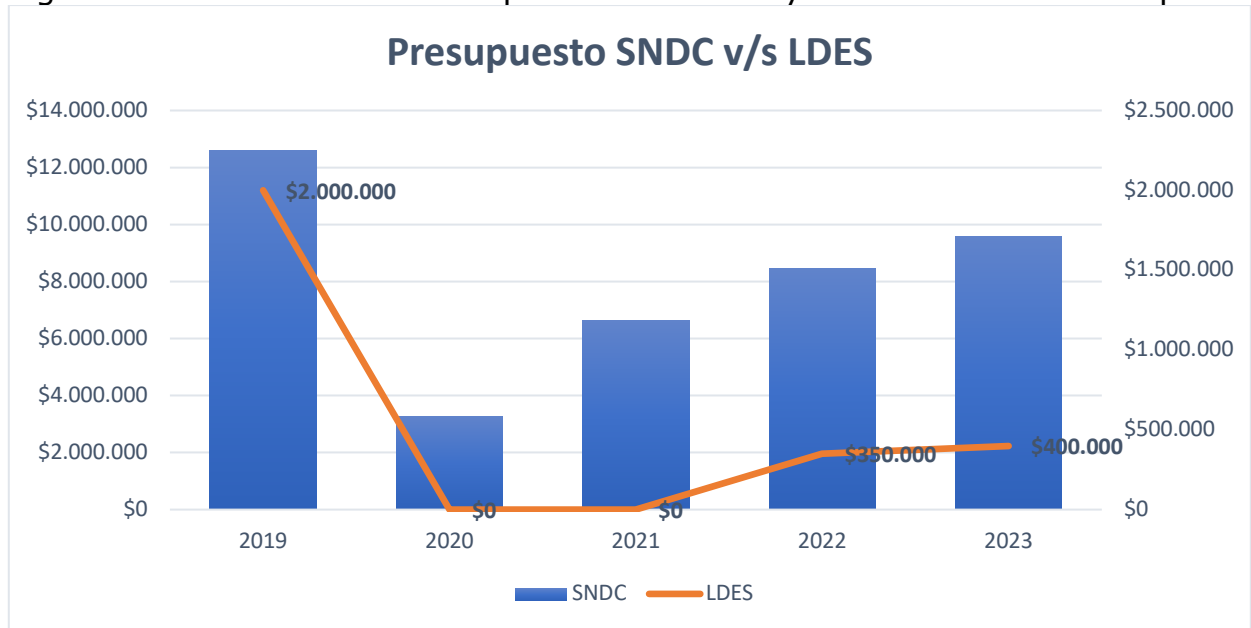
Figura N°2 Evolución del Presupuesto Público Nacional y del Ministerio del Deporte en miles de pesos.



Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección de Presupuestos.

En la figura N°2 se puede apreciar un aumento gradual en el presupuesto público nacional y del MINDEP, así también en este último un aumento notable en el 2022 y 2023, el motivo es principalmente a los eventos internacionales en los que participa y/o organiza Chile, en particular los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023. (Ministerio del Deporte, 2021)

Figura N°3 Evolución del Presupuesto del SNDC y las LDES en miles de pesos.



Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección de Presupuestos.

En la figura N°3 se puede observar que el presupuesto asignado al Sistema Nacional de Competencias Deportivas, tuvo una disminución importante en el año 2020 debido a la pandemia (La Tercera, 2020), sin embargo, desde el año 2021 comienza un aumento considerable, inferior al asignado en el 2019 antes de pandemia.

Lo mismo ocurre al analizar el presupuesto asignado a las Ligas Deportivas de Educación Superior, del 2019 al 2020 cae a cero. Asignándosele un presupuesto a partir del año 2022, bastante menor respecto del año 2019 antes de pandemia, presupuesto que aumenta levemente en el año 2023.

1.6.4. Caracterización de la educación superior en Chile

Según el informe "Matrícula en Educación Superior" publicado en junio del 2023 por el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) de la Subsecretaría de Educación Superior del MINEDUC, la matrícula total de pregrado el año 2023 registró una cifra récord, llegando a 1.341.439 estudiantes matriculados en educación superior, en programas de pregrado, posgrado y postítulo, la más alta desde que se tiene registro. La matrícula de pregrado corresponde a 1.249.401, representando el 93,1% de la matrícula total.

De la matrícula total de pregrado, las Universidades tienen la mayor participación del sistema con un 55,5%, seguidas por los Institutos Profesionales con un 33,5% y los Centros de Formación Técnica con un 10,9%. Esta matrícula total se concentra principalmente entre las instituciones de educación superior ubicadas en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío, con un 44,1%, 11,2% y 11,1%, respectivamente.

Respecto a la variable de distribución por sexo, se observa que las mujeres representan el 53,4% de la matrícula total de pregrado, mientras que los hombres alcanzan el 46,6%.

Adicionalmente, cabe destacar que la matrícula total de pregrado, en función de los rangos de edad, se aprecia que la mayor parte de los estudiantes de educación superior en Chile tienen entre 20 y 24 años, representando un 47,5% del total, seguido por el grupo entre 15 a 19 años con el 17,7% del total.

En relación a la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte en los estudiantes de las instituciones de educación superior, el escenario es diverso, desde instituciones que tienen un avanzado desarrollo a otras que tienen cero desarrollo deportivo, asociado a poseer unidades de gestión, reglamentos, infraestructura deportiva, presupuesto estable, oferta de actividades extraprogramáticas, deporte curricular, deporte masivo, etc. (FENAUDE, 2018).

1.6.5. Prevalencia de la inactividad Física

En el mundo, los niveles de inactividad física y sedentarismo son alarmantes. Uno de cuatro adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados y tienen un riesgo de muerte entre un 20% y 30% mayor, en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física. Adicionalmente, más del 80% de los adolescentes tienen un nivel insuficiente de actividad física (OMS, 2022).

En Chile, los datos no son alentadores. Según la ENS 2016-2017 un 86,7% de la población desde los 15 años en adelante, es sedentaria (MINSAL, 2017).

Según la Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte realizada en el 2021 (ENHAFD 2021), el 64,3% de la población de 18 años y más, es

inactivo físicamente, es decir, realizan actividad física menos de tres días a la semana con un mínimo de 60 minutos (MINDEP, 2021).

Respecto a la población universitaria, a nivel mundial se detecta que los niveles de inactividad física llegan al 23% para Europa noroccidental y Estados Unidos, al 30% para Europa central y oriental, al 39% para el Mediterráneo, al 42% para Asia Pacífico y al 44% para países en desarrollo. La probabilidad de realizar actividad física en el tiempo libre se asoció positivamente con la creencia en los beneficios de ésta para la salud. El conocimiento de que la práctica de actividad física incide en disminuir los riesgos de padecer enfermedades cardíacas, varía entre el 40 y el 60% de la población investigada (Haase et al., 2004).

Según Moreno-Bayona (2018) en un estudio de sedentarismo en la población universitaria de pregrado en Colombia, específicamente en estudiantes de la Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona, indica que la prevalencia del sedentarismo en la muestra fue de un 42,77%. Siendo los estudiantes del departamento de medicina los más activos físicamente y los estudiantes de enfermería los más sedentarios. No se observó diferencia entre hombres y mujeres. Y sus conclusiones fueron que el nivel de sedentarismo encontrado en este estudio es alto, por lo que es necesario implementar nuevas estrategias que animen a las personas a desarrollar estilos de vida más saludables.

En Chile no existe un registro a nivel nacional específico de datos sobre estudiantes de educación superior, pero sí existen artículos enfocados a una o varias universidades.

En el caso de la Revista Chilena de Nutrición, hay un estudio que se realizó con estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) el año 2007. Este estudio señala que un 61% de los sujetos resulta ser sedentario según la definición del MINSAL, con mayor prevalencia en las mujeres que los hombres. Y un 53% de los encuestados de la PUCV no realiza ejercicio. Además, más de la mitad de ellos expresa que su mayor motivo de su inactividad es la falta de tiempo, lo que debiera ser un factor para considerar al ofertar alternativas de ejercicio en un programa para universitarios. El estudio concluye indicando que hay un escaso porcentaje de los alumnos encuestados que presenta hábitos de alimentación saludable, predominando en la mayoría un bajo consumo de frutas, verduras, lácteos y pescados y un consumo excesivo de azúcar y alimentos grasos. En hábitos de actividad física, predomina el sedentarismo, preocupando la inactividad total de la mayoría (MacMillan, 2007).

En otro estudio realizado por la misma casa de estudios 6 años más tarde, se observa que sólo un 10% de las mujeres universitarias, y un 29% de los hombres universitarios, cumple con la recomendación del MINSAL declarada en la ENS 2009-2010, que señala realizar ejercicio físico 3 veces por semana para obtener beneficios en la salud. Por lo tanto, el 90% de las mujeres y el 71% de los hombres del estudio, son sedentarios (Rodríguez, Espinoza, Gálvez, MacMillan & Solís, 2013).

Finalmente, una investigación realizada en estudiantes de la Facultad de Salud de la Universidad Santo Tomás en Talca el año 2018, indica que más del 60% de los estudiantes tienen conductas sedentarias. Tal como ha sido señalado en otros estudios en población chilena, en éste se considera conducta sedentaria cuando los estudiantes destinan un tiempo igual o mayor a 4 horas al desarrollo de actividades sedentarias al día (por ejemplo: tiempo sentado frente al computador o TV, desplazamiento en auto, bus, entre otras). Por otra parte, el 67,5% de mujeres y el 32,5% de hombres presentan un nivel de actividad física bajo (Concha-Cisternas, Guzmán-Muñoz, Valdés-Badilla, Lira-Cea, Peterman y Celis-Morales, 2018).

1.6.6. Prevalencia del exceso de peso

Datos de la OMS indican que en el 2016: 41 millones de niños menores de 5 años tienen sobrepeso o son obesos, 340 millones de niños y adolescentes entre 5 y 19 años tienen sobrepeso u obesidad y más de 1900 millones de adultos de 18 años o más tienen sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones son obesos (OMS, 2021).

Según la OCDE (2019), el sobrepeso y la obesidad constituyen problemas importantes de salud pública, ya que es una epidemia global que tiene consecuencias de gran alcance para los individuos, la sociedad y la economía. La obesidad es un factor de riesgo establecido para numerosas condiciones de salud, entre ellas hipertensión, colesterol alto, diabetes, enfermedades cardiovasculares, problemas respiratorios, enfermedades esqueléticas y algunas formas de cáncer. La mortalidad reporta un aumento progresivo, una vez que se cruza el umbral del sobrepeso. Por lo tanto, la obesidad y el sobrepeso acortan la esperanza de vida, aumentan los costes sanitarios, disminuyen la productividad de los trabajadores y reducen el Producto Interno Bruto (PIB) de los países.

Según informes de la OCDE 2021, Chile se ubica en el segundo lugar del ranking negativo de sobrepeso y obesidad entre los países que la componen,

llegando a un 74,2% de su población afectada, superado sólo por México con un 75,2% y seguido por Estados Unidos con un 73,1% (La Tercera, 2021).

En el estudio realizado por la OCDE sobre la salud pública en Chile, donde se genera una evaluación y se comparten un conjunto de recomendaciones de salud, se releva entre los temas de mayor preocupación la epidemia de la obesidad presente en el país, la que presenta cifras extremadamente altas a nivel mundial. En 2016 un 39,8% de la población chilena tiene sobrepeso y un 34,4% es obeso. En el mismo informe se señala como principales causas de esta situación las dietas poco saludables y la inactividad física, haciendo un llamado a enfrentar este desafío desde una óptica multifactorial y con la concurrencia tanto de actores públicos como privados (OCDE, 2019).

Según la ENS 2016-2017 la prevalencia de sobrepeso es de un 39,8%, de obesidad un 31,2% y obesidad mórbida un 3,2%. El informe declara que este indicador va decreciendo positivamente desde los menores a 8 años hasta llegar al rango de los 15-19 años. Desde esta edad en adelante se produce un alza negativa de forma sostenida hasta los 20-29, luego entre los 30-49 años y 50-64 años se mantiene y luego se identifica una leve disminución hasta el rango etario de 65 y más años (MINSAL, 2017).

Por el lado del exceso de peso en estudiantes de educación superior, un estudio advierte que los estudiantes son particularmente vulnerables a una inadecuada nutrición, afectando en su estado nutricional y la salud. En consecuencia, el estudio concluye que es importante promover espacios universitarios que propendan por estilos de vida saludables (González-Zapata, Carreño-Aguirre, Estrada, Monsalve-Álvarez y Álvarez, 2017).

Un estudio realizado en estudiantes de la Universidad del País Vasco, arrojó que el 17,1% de su muestra total presenta sobrepeso/obesidad (Arroyo, Rocandio, Ansotegui, Pascual, Salces y Rebato, 2006), resultado similar a los obtenidos por otros autores (Martínez, Veiga, López, Cobo, Carbajal, 2007; González-Cross, Castill, Moreno y cols. 2003). E inferior los datos registrados en universitarios de Estados Unidos, que llegan al 35% según Lowry, Galuska, Fulton, Wechsler, Kann, Collins (2000).

En Bolivia, en un estudio del estado nutricional de un grupo de estudiantes universitarios de La Paz demostró que el 27% de los hombres y el 35% de las mujeres presentan sobrepeso u obesidad (Pérez-Cueto y Eulert, 2009).

En Colombia, de acuerdo con un estudio realizado en la Universidad de Antioquía, el 17,1% de los estudiantes presenta exceso de peso. Mayor en hombres, llegando al 22,6%, respecto a las mujeres que alcanzan el 14% (González-Zapata, Carreño-Aguirre, Estrada, Monsalve-Álvarez y Álvarez, 2017).

Para el caso de los estudiantes chilenos, en la Revista Chilena de Nutrición hay un estudio que se realizó con estudiantes de la PUCV, el que señala que el 27% de la muestra tiene algún grado de exceso de peso (MacMillan, 2007).

Y finalmente, otro estudio realizado en Chile con el objetivo de evaluar la calidad de la alimentación y el estado nutricional, evaluó a 54 instituciones de educación superior de 11 regiones del país, observando que un 24,7% los estudiantes presentan sobrepeso u obesidad, con una proporción significativamente mayor hombres que en mujeres (Ratner, Hernández, Martel y Atalah, 2012).

1.6.7. Impacto de la actividad física y el deporte

En relación a los beneficios de la actividad física, está demostrado que la actividad física regular ayuda a prevenir y controlar enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, diabetes y varios tipos de cáncer. Además, puede mejorar el estado muscular y cardiorrespiratorio, la salud ósea y funcional. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar. (OMS, 2022)

La práctica de una actividad física durante el tiempo libre se asocia a una menor prevalencia de indicadores negativos de salud mental (Cruz-Sánchez, Moreno-Contreras, Pino-Ortega y Martínez-Santos, 2011).

Así mismo, existe evidencia teórica que indica que el ejercicio físico tiene una fuerte influencia en los estados emocionales como la ansiedad y la depresión, en la disminución del estrés y en la mejora de las capacidades intelectuales y cognitivas (Ramírez, Vinaccia y Suárez, 2004).

Según un artículo de investigación, realizado en estudiantes universitarios de pregrado del Ecuador, se señala que un 66% de estos considera que las actividades físicas siempre mejoran su rendimiento académico, un 29%

declara que a veces y un 5% declara que nunca. En conclusión, un alto porcentaje de estudiantes considera que la actividad física es un factor preponderante en mejorar el rendimiento académico. Sin embargo, a pesar de estas consideraciones, la universidad no tiene una oferta de actividades físico-deportivas (Ávila, Aldas y Jarrín, 2018).

En Chile, un estudio realizado el 2008 en la población universitaria, entregó resultados respecto a los beneficios percibidos por estudiantes universitarios de la ciudad de Santiago al realizar al menos 30 minutos de actividad física 5 veces por semana. Las respuestas más comunes fueron: un 54,3% declaró "me hace sentir bien", un 53% "estar en forma", un 43,9% "me entretiene" (Olivares, Lera, y Bustos, 2008).

Otro estudio realizado en Chile, pero esta vez con estudiantes de 3 instituciones de educación superior de la ciudad de Talca, indica que los estudiantes universitarios activos presentan una mejor calidad de vida global, en salud, en los dominios físico, psicológico y medio ambiente; al compararlos con estudiantes inactivos. Esto sugiere la necesidad de promover acciones orientadas hacia la práctica de actividad física por parte de las instituciones de educación superior y con ello influir sobre la calidad de vida de sus estudiantes (Concha-Cisternas, Yeni; Castillo-Retamal, Marcelo; Guzmán-Muñoz, Eduardo, 2020, p. 38).

2. CAPITULO 2 METODOLOGÍA

2.1. Diseño metodológico

Esta investigación tiene un diseño metodológico cualitativo, ya que busca describir, comprender, profundizar e interpretar fenómenos, a través de la perspectiva, percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto, es decir, a través de la forma en que perciben su realidad (Hernández, 2014).

2.2. Tipo de investigación

Desde Hernández (2014) se extrae que esta investigación es de tipo descriptivo, interpretativo y exploratorio, ya que:

1. Describe la situación actual de la regulación normativa relacionada a la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior chilena y de otros países.
2. Interpreta cuales son los factores críticos de éxito y los desafíos en materia de un futuro diseño de políticas públicas de actividad física y deportes para la educación superior chilena.
3. Explora en el área, ya que en Chile no existen estudios que hagan un diagnóstico de la regulación normativa ni que presenten insumos para un futuro diseño de políticas públicas de actividad Física y deportes, específicamente para la educación superior.

2.3. Unidad de análisis

En esta investigación la unidad de análisis son las políticas públicas asociadas a la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior en Chile, en otros países y en instituciones de educación superior.

2.4. Muestra

En esta investigación la muestra está compuesta por la regulación normativa chilena, asociada al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes, luego informantes claves calificados pertenecientes a tres grupos de interés: (1) instituciones de educación superior, elegidas según criterios definidos, (2) agentes de gobierno vinculados a la gestión y la política pública chilena en el presente o en el pasado y (3) representantes de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE).

Y adicionalmente, dentro de la muestra se encuentran tres países de referencia y cuatro instituciones de educación superior de referencia. Países e Instituciones que son elegidas como referentes, a través del propio relato de los informantes clave de la muestra cuando se les pregunta en la entrevista semiestructurada sostenida con ellos: ¿qué países e instituciones de educación superior chilenas son a su criterio un referente para Chile en materia de promoción, fomento y desarrollo de la actividad física en educación superior?

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de la información

2.5.1. Revisión documental:

En esta investigación se realiza una revisión documental para analizar la regulación normativa vigente en Chile, e identificar de qué manera se aborda y regula la práctica de actividad física y deportes en la educación superior.

El análisis documental aborda una revisión en cascada y desde la visión del deporte como un derecho de los ciudadanos.

Los documentos a revisar son: (1) Constitución Política de la República de Chile de 1980, (2) Propuesta de Nueva Constitución 2022, (3) Propuesta de Nueva Constitución 2023 (4) Ley del Deporte N°19.712, (5) Ley que Crea el Ministerio del Deporte N°20.686 y (5) la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

También se revisa la regulación normativa vigente en otros países de referencia, desde la Constitución Política, hasta las leyes propias del deporte.

Y finalmente se revisa la regulación institucional de instituciones de educación superior chilenas de referencia, desde los estatutos orgánicos, políticas, decretos, reglamentos, etc. asociadas al fomento, promoción y desarrollo de actividad física institucional.

2.5.2. Entrevista semiestructurada

En el proceso de levantamiento de información se realiza una entrevista semiestructurada a informantes clave calificados, que pertenecen a tres grupos de interés.

La entrevista semiestructurada es sometida a juicio de dos expertos en mayo del 2022, ambos expertos son especialistas en el área de políticas públicas, y uno de ellos vinculado al deporte universitario, adicionalmente.

La entrevista cuenta con 12 preguntas y toma 60 minutos aproximadamente en su aplicación. Es aplicada de forma presencial, sin embargo, debido a la intención tener una muestra representativa de todo Chile, se aplica vía remota a aquellos informantes calificados que son de regiones desde la del Maule al sur, y desde la de Valparaíso al norte.

La entrevista es aplicada a 16 informantes clave calificados, entre los meses de junio del 2022 y mayo del 2023.

2.5.3. Grupos de interés

Los informantes clave calificados, que se entrevistan en este estudio, pertenecen a tres grupos de interés: (1) Instituciones de Educación Superior, (2) Gobierno y (3) Federación Nacional Universitaria de Deportes.

2.5.3.1. Instituciones de Educación Superior:

Grupo representado por profesionales vinculados a la gestión de la actividad física y el deporte en instituciones de educación superior del país.

Las instituciones de educación superior son seleccionadas a través de los siguientes criterios de inclusión, siendo necesario que cada Institución de Educación Superior seleccionada cumpla con al menos 2:

- Instituciones de educación superior tengan una orgánica administrativa una unidad encargada de la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en la comunidad estudiantil.
- Instituciones de educación superior que pertenezcan a la Federación Nacional Universitaria de Deportes de Chile.
- Instituciones de educación superior de distintas zonas del país: zona norte, centro o sur.
- Instituciones de educación superior de distinto tipo: Ues, IP, CFT.

De este grupo de interés se entrevista a once personas.

Para profundizar en el mecanismo de selección de las instituciones de educación superior elegidas para entrevistar a sus profesionales, se puede observar en el ANEXO A.

Adicionalmente, en ANEXO B se puede observar una caracterización de las instituciones de educación superior seleccionadas para la entrevista.

2.5.3.2. Gobierno:

Grupo representado por funcionarios y exfuncionarios del MINDEP, el IND u otros organismos públicos ligados al área de políticas públicas y deporte.

De este grupo de interés se entrevista a cuatro personas.

2.5.3.3. Federación Nacional Universitaria de Deportes.

Grupo compuesto por profesionales que pertenecen a la directiva de FENAUDE, periodo 2022 - 2023.

De este grupo de interés se entrevista a una persona.

2.5.4. Estudio de caso comparado:

Una de las preguntas de la entrevista semiestructurada, aplicada a los informantes clave calificados, de los tres grupos de interés descritos anteriormente es: ¿qué países e instituciones de educación superior chilenas son a su criterio un referente para Chile en materia de promoción, fomento y desarrollo de la actividad física en educación superior?, a raíz de las respuestas obtenidas se realiza un estudio de caso comparado con los países y las Instituciones de educación superior chilenas que ellos declaran como referentes para Chile o exitosas, en relación a la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en educación superior.

Los casos comparativos permiten responder preguntas sobre la atribución y la contribución causal cuando no es factible o deseable crear un grupo de comparación o un grupo de control. Son particularmente útiles para comprender y explicar la influencia del contexto en el éxito de una intervención. Y la mejor manera de adaptar la intervención a un contexto específico a fin de lograr los resultados deseados (Goodrick, 2014).

En esta investigación los países de referencia seleccionados para realizar el estudio comparado son: Brasil, Colombia y Argentina. Y las instituciones de educación superior son: Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Andrés Bello, Universidad de Santiago de Chile.

2.5.5. Modelo SPLISS

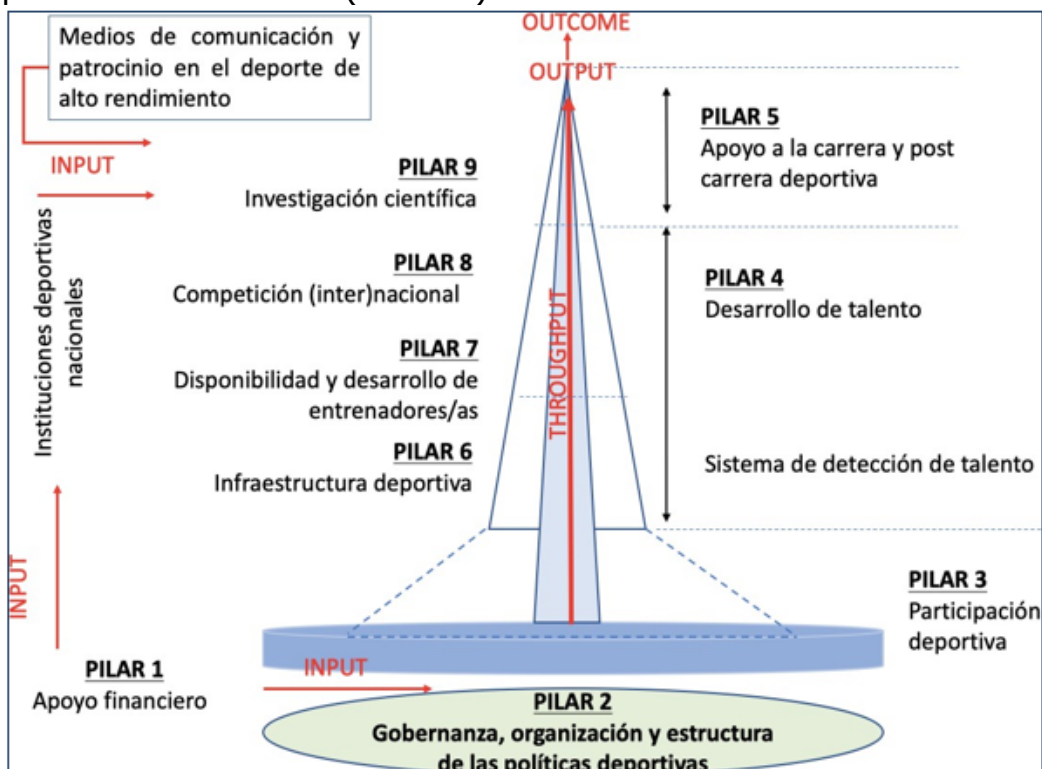
El modelo teórico SPLISS (Sports Policy factors Leading to International Sporting Success), es un modelo desarrollado en el 2006 por Veerle De Bosscher, Paul de Knop, Maarten Van Boteenburg y Simon Shilim, que permite comprender qué y cómo políticas deportivas conducen al éxito deportivo internacional de una nación y así obtener una mejor visión de la eficiencia y

eficacia de las políticas del deporte de élite de las naciones a nivel deportivo global.

El modelo establece factores de entrada, rendimiento, salida y resultado. En ello, 9 pilares conforman un sistema que contiene subcriterios los cuales permiten realizar comparaciones entre distintos países:

- Pilar 1: Apoyo financiero.
- Pilar 2: Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas.
- Pilar 3: Participación deportiva.
- Pilar 4: Identificación y desarrollo del talento deportivo.
- Pilar 5: Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva.
- Pilar 6: Infraestructura deportiva.
- Pilar 7: Desarrollo y formación de entrenadores.
- Pilar 8: Participación en competencia (inter)nacional, eventos internacionales dentro del país.
- Pilar 9: Investigación científica e innovación.

Figura N°4. Modelo de factores de política deportiva que conducen al éxito deportivo internacional (SPLISS).



Sáez, Nicole (2021), elaborado a partir de De Bosscher et al., 2006.

El modelo SPLISS se ha utilizado en diversos análisis de políticas deportivas nacionales, una de las investigaciones más recientes se realizó el 2015 con 15 naciones: Brasil, Canadá, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Países Bajos, Irlanda, Portugal, España, Suiza, Corea del Sur, Japón y Australia. Por los autores: Veerle De Bosscher, Simon Shibli, Hans Westerbeek y Maarten van Bottenburg.

Si bien el modelo SPLISS establece nueve pilares que permiten comparar el éxito deportivo internacional entre naciones, en esta investigación se utilizan algunos los pilares para clasificar los factores críticos de éxito y los desafíos para Chile en el diseño y formulación de futuras políticas deportivas en educación superior, ya que se considera que éstos factores también son relevantes y se deben tener en cuenta en el diseño de políticas públicas orientadas al fomento de la actividad física y deportiva en la educación superior.

A continuación, se muestra el modelo SPLISS según áreas y pilares, adaptado a efecto de ser utilizarlo para clasificar los factores críticos de éxito y desafíos para Chile, respecto del desarrollo de una política nacional que fomente la práctica de actividad física y deporte en la educación superior:

Tabla N°3. Áreas, pilares, descripción del Modelo SPLISS, y su vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos de esta investigación.

Áreas	Pilares	Descripción	Vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos
INPUT (entrada)	Apoyo financiero	Los recursos financieros son considerados como una entrada del modelo, ya que los países que invierten más en el deporte de alto nivel, dan mayores oportunidades a sus deportistas para que puedan entrenar en mejores condiciones y obtener así mejores resultados.	El soporte financiero, resulta clave para la implementación de una política que promueva la actividad física y el deporte en la educación superior. La destinación de recursos a una política pública da cuenta de la real importancia y prioridad que se le asigna a esta materia.
TROUGHPUTS (rendimiento) Servicios e infraestructuras proporcionadas a los deportistas, entrenadores y	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas.	La cantidad de recursos destinados al deporte de alto nivel es importante, pero la organización y la estructura del deporte en cada país y la gestión	El desarrollo de una política nacional que promueva la actividad física y el deporte en la educación superior, el modelo de gobernanza, la articulación y el

Áreas	Pilares	Descripción	Vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos
organizaciones durante el proceso de desarrollo deportivo.		eficiente de los recursos lo puede ser aún más.	trabajo mancomunado entre las distintas instituciones resulta fundamental para elevar los niveles de actividad física y deporte en el segmento. Ésta debe ser la base de un ecosistema virtuoso que permita el desarrollo efectivo de los objetivos de una política en educación superior.
	Participación Deportiva	Si bien la relación directa entre el número de deportistas de alto nivel y el nivel de práctica deportiva de un país, no está demostrada. Cabe destacar que muchos deportistas inician la práctica del deporte desde la base. Y si bien, no siempre una amplia base de deporte concreto conduce al éxito deportivo del mismo, puede tener una influencia, ya que habrá más jóvenes practicando ese deporte.	Una política de actividad física y deporte que promueva la actividad física y deportes en y entre las instituciones de educación superior en todos sus niveles y manifestaciones, constituye un elemento fundamental para elevar los niveles de actividad física y deporte en la población estudiantil y en el futuro, en la población adulta.
	Identificación y desarrollo del talento deportivo	Este pilar recopila información relacionada con la detección del talento joven y su atención. Es importante identificar jóvenes talentos a temprana edad, pero hacen falta políticas de identificación con buenos sistemas de búsqueda y mecanismos para minimizar el abandono.	Una política deportiva con enfoque en la educación superior debe establecer mecanismos que permitan la identificación y el desarrollo del talento deportivo, tanto en sus estudiantes deportistas como entrenadores.
	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva	El apoyo al deportista es importante para el éxito deportivo. Este pilar es coordinado por las federaciones y clubes, pero	La política nacional debe asegurar que los deportistas de alto rendimiento, de élite y de cualquier nivel

Áreas	Pilares	Descripción	Vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos
		también puede ser por los organismos públicos responsables del alto nivel. Este pilar se refiere al apoyo económico y no económico a los deportistas para vivir, estudiar y trabajar.	puedan incorporarse a la educación superior, permanecer y obtener un título. Esto se denomina doble carrera. Así también debe ocuparse de otros aspectos a través de sistemas de apoyo pertinentes.
	Infraestructura deportiva	Este es un factor a tener en cuenta ya que, si las instalaciones son adecuadas, se facilita que los deportistas puedan entrenar y competir en entornos de calidad. Se observa una relación entre la cantidad de instalaciones, la participación y el éxito deportivo.	Este factor es clave en el desarrollo de una política que promueva el deporte y la actividad física en educación superior, sobre todo a la hora de observar las brechas que existen en esta materia entre las distintas instituciones de educación superior del país.
	Desarrollo y formación de entrenadores.	La calidad y cantidad de entrenadores es un factor importante a tener en consideración. En el deporte de alto nivel hay dos criterios que pueden proporcionar elementos comparativos. El primero es la calidad y organización de los sistemas de certificación existentes en el país, y el segundo se refiere a las condiciones individuales de los entrenadores de deportistas de alto rendimiento.	En el caso de la política nacional de actividad física y deporte resulta clave promover y fomentar la formación de profesionales adecuados e idóneos para el desarrollo de la actividad física y deportiva en la educación superior.
	Participación en competencia (inter)nacional	El desarrollo de competencias nacionales e internacionales dentro del país es un factor a tener en cuenta. Lo anterior permite que los deportistas tengan competiciones nacionales de alto nivel en todas sus categorías, para poder	Que la política nacional promueva e impulse el desarrollo de competencias nacionales dentro las instituciones de educación superior e internacionales siendo sede, constituyen un

Áreas	Pilares	Descripción	Vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos
		competir a un buen nivel internacionalmente. Así mismo es interesante observar que varios estudios muestran que organizar Juegos Olímpicos tiene un efecto muy positivo sobre los resultados deportivos del país organizador. Los deportistas cuando compiten en sus países de origen se sienten en casa, tienen a su familia, las condiciones climatológicas y horarias son las mismas, las instalaciones pueden ser conocidas, etc.	elemento fundamental en el éxito de la promoción y el fomento de la actividad física en la población estudiantil en general. En gran medida este es el legado de los mega eventos.
	Investigación científica e innovación	Se refiere a la recopilación y difusión sistemática de información científica e investigación en áreas como la detección y desarrollo de talentos, ciencias del deporte, medicina, nutrición, psicología, fisiología y biomecánica.	Este pilar es relevante, sobre todo respecto de los efectos positivos a nivel físico, psicológico y social de la práctica de actividad física y deportes en los estudiantes de educación superior. La investigación también puede apoyar y respaldar los costos de la implementación de la política pública, versus sus beneficios.
OUTPUTS		Se refiere a los posibles resultados que se pueden obtener a partir del éxito deportivo, es decir, aquellos efectos que a partir de un output exitoso puede implicar la obtención de otros objetivos, tales como: un medio para conseguir otros objetivos gubernamentales, mejora de la cohesión social y el prestigio internacional.	Es clave que la política defina los resultados que espera obtener y los plazos en que ello debiese ocurrir de manera que se pueda contar con una evaluación de la misma.
OUTCOMES		El éxito deportivo puede ser un medio para conseguir otros objetivos gubernamentales, como la mejora de la cohesión social, el orgullo nacional y el prestigio internacional.	Es necesario que la política nacional busque promover el deporte y la actividad física en la educación superior, busque resultados más

Áreas	Pilares	Descripción	Vinculación con los factores críticos de éxito y desafíos
		allá del éxito deportivo y el incremento de la actividad física, en ese sentido debe ser capaz de tributar a la sociedad y la cultura, aportando valores propios de la práctica de la actividad física a la sociedad.	

Elaboración propia a partir de Vilanova (2011).

3. CAPITULO 3. DESARROLLO

En este capítulo se presenta el desarrollo de la investigación, comenzando con la revisión del del marco normativo chileno vigente en relación al fomento, promoción y desarrollo del deporte asociado a la educación superior, luego el marco normativo de los países de referencia asociado a la educación superior y finalmente el marco regulatorio propio de las instituciones de educación superior de referencia.

3.1. Marco normativo chileno vigente asociado al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior.

En este capítulo se describen los documentos normativos asociados al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte, en específico aquellos tienen vínculo con la educación superior.

El marco normativo superior en Chile, es la Constitución Política de 1980. Sin embargo, a partir de un movimiento social iniciado en octubre del 2019, se comenzó a buscar un mecanismo que permitiera un cambio y escribir una nueva Constitución. En virtud a lo anterior, en cuatro años se presentaron dos propuestas de Nueva Constitución, en el 2022 y 2023, sin embargo, ambas rechazadas por el electorado.

Específicamente en relación con el fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte, a nivel nacional existen tres documentos normativos: (1) la Ley del Deporte N°19.712 del 2001, (2) la Ley que crea el Ministerio del Deporte N°20.686 del 2013 y (3) la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

A continuación, se describe cada uno de los documentos mencionados anteriormente, desde lo general a lo particular, donde la educación superior es aludida.

3.1.1. Constitución Política de la República de Chile de 1980 y propuestas de Nueva Constitución 2022 y 2023.

La Constitución Política de Chile, creada en 1980 durante el régimen militar, no consagra el derecho al deporte y la recreación. Tampoco impulsa, fomenta

o promueve la práctica de actividad física en ninguna de sus modalidades, dimensiones, ni grupos etarios. Así como lo hacen otros países.

En el ANEXO C se puede observar un listado de países que declaran el derecho al deporte en su Constitución Política, incluidos Brasil y Colombia, países de referencia para este estudio.

No obstante, el texto constitucional chileno de 1980, en el único artículo que hace mención al deporte, es en el artículo N°118, indicando que las municipalidades podrán asociarse entre ellas y asimismo podrán formar corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea, entre otros, la promoción y el fomento del deporte.

Por otra parte, en el proceso de reescribir la Carta Magna chilena, se genera una primera propuesta de texto constitucional en el año 2022, y en ésta, el artículo N°60 declara como derecho fundamental de las personas el deporte, la actividad física y las practicas corporales en sus distintas dimensiones y disciplinas. Reconoce la función social del deporte, así como el mantenimiento y mejora en la salud. Y asegura a través de la ley el involucramiento de las personas con la práctica del deporte. Adicionalmente indica que la ley regulará y establecerá los principios de las instituciones público o privadas que tengan por objeto la gestión del deporte profesional como actividad social, cultural y económica.

Así mismo, en el artículo 202 y 220, indican que la comuna autónoma y la región autónoma, respectivamente, cuentan con las potestades y competencias de autogobierno para satisfacer necesidades de la comunidad local, entre otras, el desarrollo del deporte.

Y finalmente, en el artículo 338, se indica que, para la inserción, integración y reparación de las personas privadas de libertad, los establecimientos penitenciarios deben contar, entre otros, con espacios para el deporte.

Lo descrito en la propuesta del 2022 significaba un gran avance para Chile, ya que posiciona la práctica de la actividad física y el deporte en un escenario prioritario al momento de crear políticas, otorgar recursos, fomentar la participación, etc.

Desafortunadamente, la propuesta de texto constitucional 2022 es rechazada por el electorado el 04 de septiembre del 2022.

A partir de lo anterior, se genera una segunda propuesta de Nueva Constitución elaborada y aprobada por el Consejo Constitucional, elegido el día 7 de mayo de 2023, a partir del anteproyecto elaborado por una Comisión Experta nombrada por la Cámara de Diputados y el Senado.

Esta propuesta mantuvo lo que indica el artículo N°118 de la Constitución de 1980 que alude a que las municipalidades podrán asociarse entre ellas y asimismo podrán formar corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea, entre otros, la promoción y el fomento del deporte, sin embargo, no mantuvo lo positivo que la propuesta del 2022 consideraba sobre el derecho constitucional de las personas al deporte.

En definitiva, esta segunda propuesta de nueva constitución para Chile, tampoco fue aprobada por el electorado, y por consiguiente sigue en vigencia la elaborada en 1980 con algunos cambios posteriores.

3.1.2. Ley del Deporte, 19.712

La Ley 19.712 del Deporte se publica el 09 de febrero del 2001, se promulga el 30 de enero del 2001 y su última versión data del 23 de octubre del 2021.

Esta Ley, es promulgada debido a que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.

Así también, el Estado debe promover las actividades anteriormente mencionadas, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.

La Ley 19.712 en su redacción, otorga tres responsabilidades a las instituciones de educación superior de manera directa, en los artículos N°5 y N°25.

Lo que indica el artículo N°5 es lo siguiente:

1. Las instituciones de educación superior fomentarán y facilitarán la práctica del deporte por parte de sus alumnos, incluyendo a aquéllos en situación de discapacidad,
2. deberán crear becas de acceso a deportistas destacados
3. y otorgar las facilidades necesarias a fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica intensiva del deporte, sobre todo aquellas que reciban subsidios o aportes del Estado, deberán establecer sistemas permanentes que permitan a los alumnos designados como seleccionados regionales o nacionales por las respectivas federaciones, hacer compatibles sus actividades académicas con los programas de entrenamiento y participación en las competencias deportivas. La existencia de dichos sistemas será requisito obligatorio para todas las instituciones de educación superior que postulen a la asignación de recursos por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile destinados al financiamiento de proyectos deportivos de cualquier tipo.

Ahora bien, lo que el artículo N°25 de la Ley del deporte menciona, es que los Consejos Consultivos Regionales estarán integrados, entre otros actores, por un representante de las instituciones de educación superior de la región.

En síntesis, la Ley del Deporte transfiere la misión de promover la práctica del deporte por parte de sus alumnos, sin embargo, no entrega mayores detalles respecto a la modalidad, financiamiento, infraestructura, supervisión, etc.

3.1.3. Ley que crea el Ministerio del Deporte, 20.686

La ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte, publicada el 28 de agosto de 2013, promulgada el 19 de agosto del 2013, última versión 03 de febrero del 2020 ley 21.197, en su redacción involucra a la educación superior sólo en el artículo N°6.

En este artículo se indica que el Ministerio del Deporte tendrá un "Consejo Nacional". Este Consejo estará integrado, entre otros miembros, por un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

En relación a lo anterior, lo que indica la Ley que Crea el Ministerio del Deporte podría posicionar la voz del segmento educación superior en el Consejo Nacional y así generar avances en materia de fomento y promoción de la práctica de actividad física por parte de sus estudiantes.

3.1.4. Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025

La Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 tiene como fin promover el desarrollo integral, individual y comunitario de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y el deporte, en sus diversas manifestaciones, durante todo el curso de la vida.

Su visión es constituirse como instrumento articulador de los distintos planes, programas y actores (públicos, privados o mixtos) que promueven la integración social y el bienestar de la población a través de la actividad física y el deporte.

La Política Nacional es elaborada y coordinada por el Ministerio del Deporte sobre la base de las responsabilidades conferidas en el artículo N°2 de la Ley 20.686 que crea el MINDEP en 2013. Y se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 19.712 del Deporte del 2001 en artículo N°3, artículo que dispone que la Política Nacional debe reconocer el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas.

La Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025 se basa en cinco enfoques y diez principios que articulan las leyes, políticas, regulaciones y el trabajo con distintas instituciones, públicas y privadas. Estas apuntan al reconocimiento del deporte como un derecho humano y buscan asegurar que toda la población tenga acceso a ellos.

A continuación se declaran los enfoques y principios de la Política Nacional.

Tabla N°4. Enfoques y Principios de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

ENFOQUES
<ul style="list-style-type: none">• Enfoque de Derecho• Enfoque de Desarrollo Humano• Enfoque de Curso de Vida• Enfoque Intercultural• Enfoque de Género
PRINCIPIOS
<ul style="list-style-type: none">• Calidad de vida y bienestar social• Inclusión, acceso igualitario y diversidad de prácticas• Educación, asociatividad y cultura deportiva• Descentralización y gestión territorial• Participación ciudadana• Coordinación intersectorial pública y privada, nacional e internacional• Memoria e historia deportiva• Reconocimiento y contribución social del deporte y los deportistas• Sustentabilidad de recintos, espacios e infraestructura• Incentivo y regulación de la industria deportiva

Elaboración propia a partir de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

Adicionalmente la Política Nacional tiene 4 propósitos, 16 dimensiones y 85 líneas de acción, a continuación en la figura N°5 se visualizan los propósitos, número de dimensiones y líneas de acción.

Figura N°5. Propósitos de la Política Nacional de Actividad física y Deportes 2016 - 2025, número de dimensiones y de líneas de acción por cada propósito.

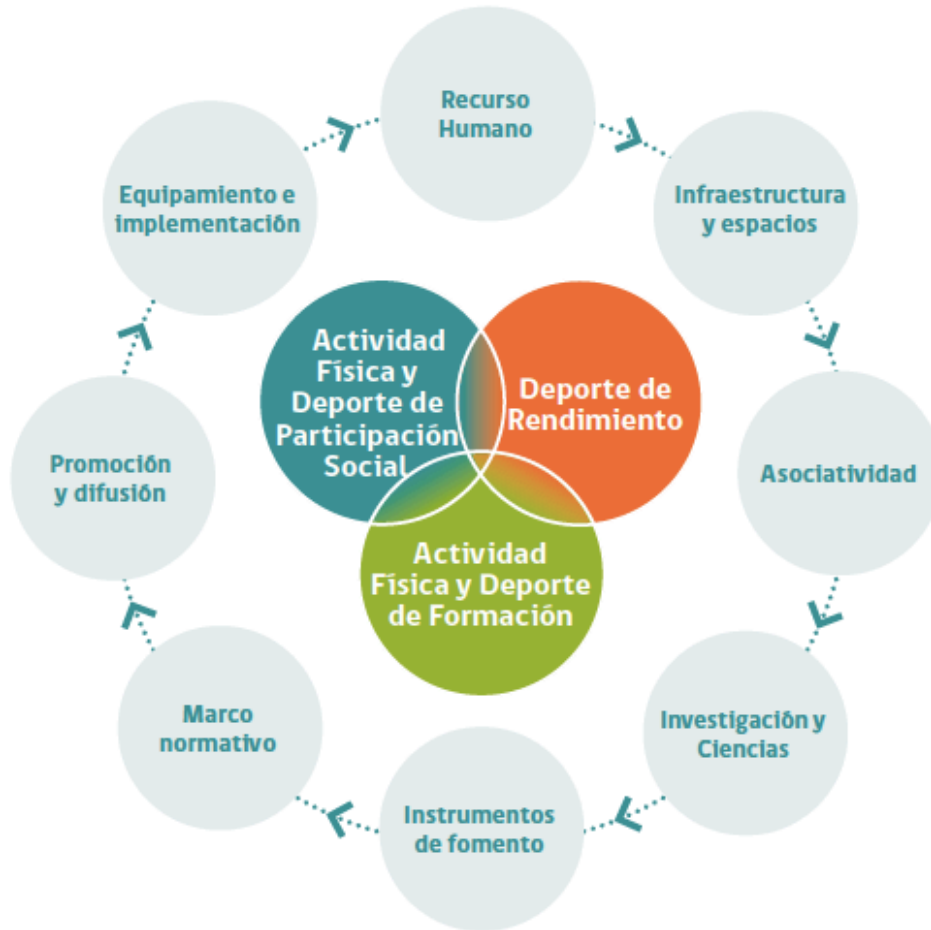


Elaboración propia a partir de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

Por otra parte, la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 propone un modelo de desarrollo deportivo que considera ejes estratégicos para su quehacer y la vinculación con actores públicos y privados del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte, la articulación de las modalidades deportivas que declara la Ley del Deporte y que en su expresión programática deben manifestar una relación entre sí, buscando un mayor impacto y coherencia como política pública. Y así también identifica ejes transversales y complementarios al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas manifestaciones como factores que posibilitan un mayor impacto social bajo una perspectiva de calidad.

En la siguiente figura, extraída de la Política Nacional se pueden observar los ejes estratégicos y los ejes transversales del modelo de desarrollo deportivo.

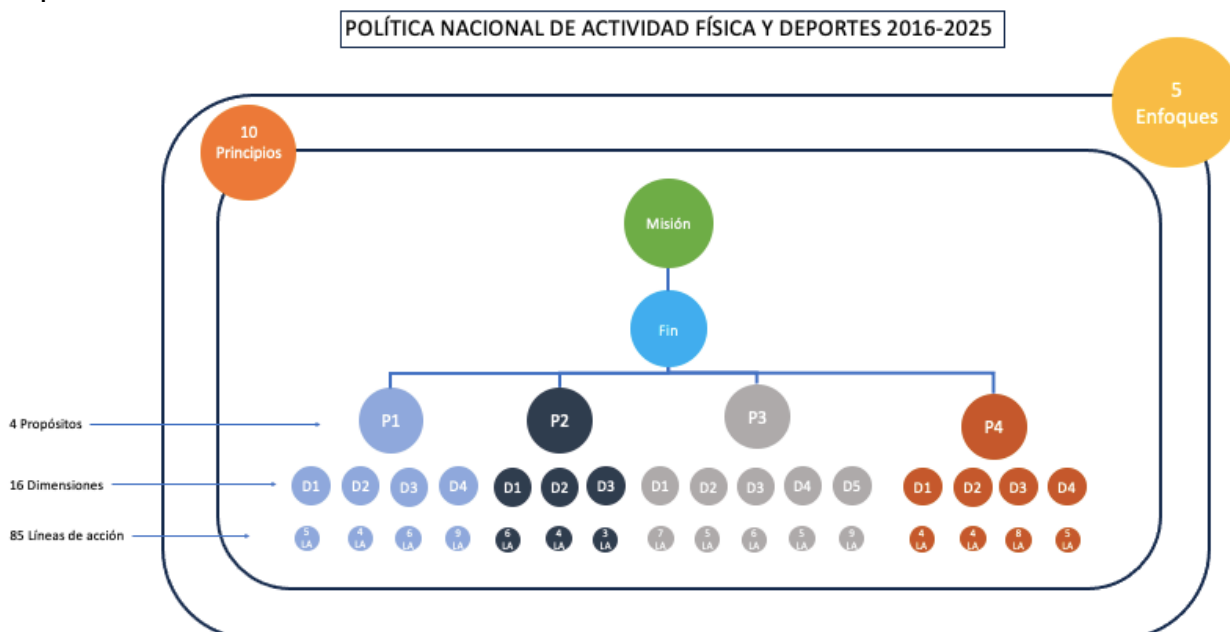
Figura N°6. Modelo de desarrollo de la Actividad Física y el Deporte.



Extraído de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025, elaborado por la División de Política y Gestión Deportiva. Ministerio del Deporte.

La siguiente figura muestra una sistematización general de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025, compuesta por 5 enfoques, 10 principios, un fin, una visión, 5 propósitos, 16 dimensiones y 85 líneas de acción.

Figura N°7. Sistematización de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.



Elaboración propia a partir de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025.

La Política Nacional descrita anteriormente, se aprueba a partir del Decreto N°31 del 11 de abril de 2017, y adicionalmente el mismo decreto crea una Comisión Asesora Presidencial, denominada "Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte", cuyo objeto es, asesorar en la implementación de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, a través de la proposición de iniciativas orientadas a ampliar la participación de la población, promocionar valores y beneficios y fortalecer el desarrollo deportivo.

Dicha Comisión es presidida por el Ministerio del Deporte y se constituye con los siguientes ministerios:

- (1) Ministerio de Salud
- (2) Ministerio de Educación
- (3) Ministerio de Vivienda
- (4) Ministerio de Desarrollo Social
- (5) Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Esta Comisión debe sesionar al menos una vez cada tres meses, con la participación de los respectivos Ministros o representantes de los Ministerios señalados, pudiendo efectuar invitaciones a otros servicios y reparticiones, y

participar en labores de colaboración en materias de evaluación y seguimiento de la Política.

Si bien la Política Nacional de Actividad Física y Deportes (2016-2025) fue diseñada y formulada en el segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet Jeria (2014 – 2018), ésta fue muy bien recibida por la segunda administración del Sr. Sebastián Piñera Echeñique (2018-2022). La Ministra de la época, la periodista Pauline Kantor, declaró abiertamente en los medios nacionales, luego de una reunión bilateral entre el Ministro saliente Pablo Squella y ella, a menos de una semana de asumir el mando, que: “cuando las cosas están bien hechas, hay que rescatarlas”, en clara alusión a la Política Nacional. Así también indicó que: “Nosotros la usamos para armar nuestro programa” (La Tercera, 2018).

En esta línea, el programa de gobierno del Presidente Sr. Gabriel Boric Font, declara: “Actualizar la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, integrando los efectos de la pandemia en las personas y en las comunidades”, y la Ministra de la cartera la Sra. Alejandra Benado, declaró en medios nacionales, antes de asumir su mandato que: “actualizaremos la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, integrando los efectos del estallido social y de la pandemia en las personas y en las comunidades, a través de un proceso participativo ciudadano” (La Prensa, 2022).

En esta investigación se describe la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025, capítulo por capítulo desde los extractos donde la educación superior o las instituciones de educación superior son aludidas.

Iniciando con el capítulo N°3 de la política nacional de actividad física y deporte, denominado “Diagnóstico de la actividad física y el deporte en Chile”, en el apartado “Análisis de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2002-2014 y los programas públicos, según modalidad”.

Allí se establece el Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) que incluye un programa específico para la educación superior, denominado Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).

Este programa está destinado a estudiantes de la educación superior de las distintas instituciones de educación superior del país. La competencia incorpora una fase regional, zonal, interregional y nacional. Y adicionalmente incluye la participación de Chile en competencias internacionales, organizadas por COSUD y FISU.

El programa LDES, se ha sostenido desde el 2011, se desarrolla en 9 deportes: atletismo, natación, taekwondo, judo, tenis de mesa, basquetbol, futbol, futsal, voleibol y ha tenido un impacto importante en la población estudiantil, llegando a más de 8000 beneficiarios al año, de todas las regiones del país.

En el Capítulo N°4 de la política nacional: "Intersectorialidad en las políticas públicas de actividad física y deporte", se declara que deben existir trabajos de intersectorialidad entre el sector salud y las instituciones de educación superior, creando "Instituciones de Educación Superior Promotoras de la Salud. También debe haber colaboración entre el sector educación y las instituciones de educación superior, articulando el Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) con el propósito de establecer una base para el alto rendimiento, específicamente en las Ligas Deportivas de Educación Superior.

Luego, en el Capítulo N°5 de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025: "Diagnóstico ciudadano de la actividad física y el deporte en Chile", en el apartado: "Metodología participativa del diseño y formulación de la Política Nacional 2016-2025", se declara que a través de diálogos técnicos como mecanismo participativo y colaborativo en el diseño y formulación de la política se incluyó la participación de representantes de instituciones de educación superior, entre otros actores con experiencia en políticas, planes y programas de desarrollo de la actividad física y el deporte. Su objetivo fue elaborar propuestas técnicas a nivel nacional y regional en áreas temáticas de relevancia.

En el capítulo N°7 de la Política Nacional De Actividad Física y Deportes: "Líneas de acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte", se declaran 4 propósitos, en cada propósito se indica al menos una dimensión, y en cada dimensión un conjunto de líneas de acción. Ver figura N°5.

A continuación, se realiza una descripción de las líneas de acción de la política nacional, que implican a la educación superior o a las instituciones de educación superior, según su propósito y dimensiones:

Propósito 1

Ampliar la participación de la población a nivel local, regional y nacional en la práctica sistemáticas de actividad física y deporte durante todo el curso de la vida.

Dentro del propósito 1 existen dos dimensiones que aluden a la población de la educación superior:

1) Participación de Niñas, Niños y Jóvenes.

Las líneas de acción, de ésta dimensión, que involucran a la educación superior son tres:

- Diseñar e implementar programas de actividad física y deporte que fomenten el juego y la recreación para el desarrollo motor en la educación parvularia, básica, media y superior.
- Promover la práctica de actividad física y deporte como medio de formación integral en la educación parvularia, básica, media y superior.
- Diseñar e implementar, desde el ámbito de la actividad física, estrategias innovadoras e inclusivas en materia de género, población en situación de discapacidad y pueblos indígenas, en la educación parvularia, escolar y superior.

2) Desarrollo de Recurso Humano.

La línea de acción, de ésta dimensión, que involucra a la educación superior es:

- Fomentar la creación de una red de instituciones de educación superior que articule los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización y certificación de técnicos y profesionales del ámbito.

Propósito 2

Promocionar y difundir las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y el deporte.

En este propósito sólo se puede evidenciar una dimensión en la que es aludida la educación superior:

1) Estudios, Investigación y Ciencias.

Las líneas de acción, de ésta dimensión, que involucran a la educación superior son dos:

- Promover estudios e investigaciones en actividad física y deporte en coordinación con las instituciones de educación superior.
- Fomentar el desarrollo de conocimiento en actividad física y deporte en coordinación con las instituciones de educación superior y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Propósito 3

Articular un Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte que involucre a todos los actores públicos y privados en su desarrollo.

En este propósito sólo se puede evidenciar una dimensión en la que es aludida la educación superior:

- 1) Institucionalidad.

Las líneas de acción, en ésta dimensión, que involucran a la educación superior son dos:

- Fortalecer y potenciar las estructuras encargadas del desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel municipal, escolar y de educación superior, como ejecutores de programas de interés público.
- Propiciar la creación y fortalecimiento de una institucionalidad que permita el desarrollo articulado de la orgánica del deporte escolar, de educación superior y federado (convencional y paralímpico), tanto a nivel nacional como internacional.

Propósito 4

Posicionar a Chile en la alta competencia internacional, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del deporte de rendimiento convencional y paralímpico.

En este propósito se pueden evidenciar dos dimensiones en las que es aludida la educación superior:

1) Sistema de Competencias.

En esta dimensión sólo una línea de acción involucra a la educación superior:

- Desarrollar programas continuos de competencias con participación pública y privada, a nivel escolar básico, medio y en la educación superior.

2) Atención Integral al Deportista.

En esta dimensión también sólo una línea de acción involucra a la educación superior:

- Impulsar la compatibilidad de estudios de los deportistas de alto rendimiento, de forma coordinada con el Ministerio de Educación y las instituciones de educación escolar y superior.

Ahora bien, pasando al capítulo N°9 de la política nacional: "Modelo de desarrollo: ejes de la Política Nacional de Actividad física y Deporte", se declaran tres Ejes Estratégicos y ocho Ejes Transversales, ver figura N°6.

La educación superior, en particular, es aludida en dos ejes transversales:

1) Investigación y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

El objetivo de éste eje es la generación de conocimiento que sustente las políticas públicas deportivas del sector, mediante el desarrollo de condiciones necesarias para incentivar a las instituciones de educación superior y otros organismos públicos y privados a realizar estudios en materias relevantes para el desarrollo de la actividad física y el deporte, los cuales permitan orientar y otorgar la fundamentación teórica y metodológica para el desarrollo de planes y programas, con especial énfasis en las ciencias aplicadas al rendimiento deportivo.

2) Marco Normativo

Este eje propone desarrollar un marco legal y normativo que facilite la práctica de actividad física y deporte en todo el curso de vida, potenciando el desarrollo y articulación de la nueva política nacional y sus políticas regionales. Dicho marco involucrará, de manera organizada y coordinada, a todos los actores relevantes del sector deporte, tanto del ámbito público como privado, bajo el liderazgo y coordinación del Ministerio del Deporte. La incidencia en los aspectos normativos y legales de la nueva política se debe traducir en un conjunto de medidas, tanto nuevas como adecuaciones, que aspiren al desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel laboral, escolar, de educación superior y de rendimiento, entre otros.

Y finalmente en el capítulo N°10 de la política nacional: "Sistema Nacional de Actividad física y Deporte" se declaran tres "Niveles territoriales del sistema": (1) nivel nacional de actividad física y deporte, (2) nivel regional de actividad física y deporte y (3) nivel local de actividad física y deporte.

En este "Sistema Nacional de Actividad física y Deporte" se declaran a los "Actores del sistema nacional de actividad física y deporte", nombrando un listado de actores del sector público y otros del sector privado.

En relación a los actores públicos aparece el Ministerio de Educación declarando que encabeza un sector clave para la consolidación del vínculo entre educación y deporte, que también constituye uno de los principios fundamentales de la Política Nacional. Su misión institucional de asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial, se relaciona directamente con los objetivos que persigue en todos sus niveles el establecimiento del sistema.

La multiplicidad de áreas que conectan al sector educación con el sector deporte hacen imperativa la coordinación y la formulación de estrategias conjuntas. La incorporación del MINEDUC al sistema resulta esencial para potenciar los beneficios de la educación física y la práctica del deporte en todos los niveles del sistema educativo, con especial énfasis en el desarrollo de la motricidad infantil, el perfeccionamiento de la medición de la calidad educativa, establecer criterios uniformadores de los sistemas de becas deportivas en la educación superior y avanzar en todas aquellas acciones que hagan posible materializar la compatibilización del régimen académico con la práctica del deporte en las instituciones de esta área.

Y luego en los actores privados, aparecen las propias "Instituciones de Educación Superior" declarando que estas constituyen un conjunto amplio y heterogéneo de entidades, cuyo rol en el desarrollo de la actividad física y el deporte resulta trascendental para los distintos niveles del sistema, ya sea que se trate de universidades públicas y privadas, institutos profesionales, centros de formación técnica o escuelas matrices de las Fuerzas Armadas.

Estas instituciones formativas congregan como estudiantes a una parte significativa de la población total del país, jóvenes que, en su calidad de ciudadanos, requieren de un acceso real a la práctica de la actividad física y deportiva.

También declara que las IES deben convertirse en un puente de continuidad entre el deporte que se practica en la juventud y el que se realiza en la vida adulta. Asimismo, deben ser un camino que permita que los talentos deportivos que transitan hacia el alto rendimiento no vean interrumpidas sus proyecciones por la obligación de tener que elegir entre la academia y el deporte, si no que dispongan de los mecanismos para compatibilizar ambas opciones.

De esta manera, las IES están llamadas a desempeñar una función esencial para el desarrollo integral de la actividad física y deportiva del conjunto de la población, además de un aporte muy significativo en el proceso formativo y de perfeccionamiento de los recursos humanos ligados a la actividad y el desarrollo de la investigación en el campo de las ciencias de la actividad física y el deporte.

Ahora bien, en el mismo capítulo N°10, cuando se relata sobre la "Articulación del Sistema de Actividad Física y Deporte", donde se definen tres niveles: el nivel intersectorial, el nivel interinstitucional y el nivel territorial.

En el nivel intersectorial se alude a la educación superior, ya que la Política define sectores con los cuales existe un interés prioritario de establecer canales de comunicación, coordinación y cooperación. Con cada uno, se consensuan e implementan estrategias y mecanismos de trabajo e integración. Y declara que para dar inicio al sistema resulta relevante y prioritario la participación del sector salud, educación, vivienda, desarrollo social, trabajo y el sector privado deportivo olímpico, no olímpico y paralímpico, y de educación superior.

3.2. Marco normativo de países de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior

En este apartado se hace una revisión del marco normativo de tres países de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte en educación superior.

Brasil, Colombia y Argentina son los países que se describen, debido a que son mencionados por la gran mayoría de los entrevistados, de los tres grupos de interés, como un referente para Chile en esta materia.

A continuación, se describe cada uno de los documentos normativos que regulan los países de referencia, en específico sobre la educación superior:

3.2.1. Brasil

En Brasil, el derecho al deporte está declarado en su Constitución Política de la República Federativa de 1988. En el Título VIII del Orden Social, en el capítulo III de la educación, de la cultura y del deporte, donde se establece que es deber del estado fomentar las prácticas deportivas formales y no formales, como derecho de cada uno de los ciudadanos. Declarando de esta manera el deporte como un derecho individual.

La configuración administrativa política de Brasil, establece para la gestión del deporte un órgano estatal denominado Secretaría Especial del Deporte (también llamado Ministerio del Deporte). Institución que se ubica dentro del Ministerio de la Ciudadanía, también llamado Ministerio de desarrollo y asistencia social, familia y lucha contra el hambre. Su actual Ministra es la ex voleibolista, seleccionada nacional brasilera durante una década, Ana Moser, conocida por pertenecer al primer equipo de voleibol femenino que consiguió una medalla olímpica en los Juegos Olímpicos de 1996.

En este país existen dos leyes que fomentan el deporte, estas son: la Ley 9.615, del 24 de marzo de 1998, también llamada Ley Pelé, que establece las normas generales sobre el deporte. Y la Ley 11438, del 29 de diciembre de 2006, que dispone incentivos y beneficios para fomentar las actividades deportivas a través de proyectos deportivos con descuento en los impuestos.

En relación al deporte universitario, el marco normativo brasilero hace alusión a esta materia en el artículo N°56 de la Ley 9.615, cuando se refiere a los recursos necesarios para el fomento del deporte.

El artículo N°56 de la Ley Pele, establece que, del total de los recursos necesarios para fomentar los deportes formales y no formales, al que se refiere el art. 217 de la Constitución Federal, el 62,96% será destinado al Comité Olímpico Brasileño (COB) y el 37,04% al Comité Paralímpico Brasileño (CPB).

Del total de los recursos correspondientes al COB, el 5% será destinado al deporte universitario, en un programa definido en conjunto con la Confederación Brasileña de Deporte Universitario (CBDU).

De esta manera, el deporte universitario brasilero se fomenta por ley, estableciendo un porcentaje del presupuesto anual destinado al ente regulador del deporte universitario, la CBDU.

Finalmente, a lo largo de la redacción de la ley, no hay otros artículos que den alusión al fomento y promoción del deporte en la educación superior explícitamente.

3.2.2. Colombia

El deporte en Colombia está declarado en la Constitución Política de 1991, precisamente en el artículo N°52 del texto original: "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica de del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

Sin embargo, el artículo N°52 es modificado 9 años más tarde por el artículo N°1 del Acto Legislativo 2 del año 2000, quedando así: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Luego en el artículo N°300 del texto constitucional, correspondiente a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas, entre otros se describe lo siguiente: "Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley". De esta manera el gobierno Colombiano determina que es responsabilidad del municipio regular el deporte, en los términos que determina la ley.

En Colombia, la configuración política administrativa del deporte depende del Ministerio del Deporte, como órgano supremo. Actualmente la Ministra del Deporte es Marías Isabel Urrutia Ocoró, ex seleccionada nacional de Colombia en la disciplina de levantamiento de pesas y atletismo, fue la primera colombiana en obtener una medalla de oro en Juegos Olímpicos, hazaña que realizó en la categoría hasta 75 kilos , en el levantamiento de pesas en Sídney 2000.

Ahora bien, en Colombia el deporte está regulado por la Ley N°181 del Deporte de 1995, la que declara en sus artículos información consistente en relación a la educación superior:

En el Título IV "Del Deporte", Capítulo 1 "Definiciones y clasificación":

(1) Artículo N°16, define el deporte universitario, indicando que: "es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior".

En el Título IV "Del Deporte", Capítulo 2 "Normas para el fomento del deporte y la recreación":

(1) Artículo N°19, indica que: "Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios, adecuada para la población estudiantil que atienden, en un plazo no mayor de cinco (5) años, para lo cual podrán utilizar las líneas de crédito que se establece el artículo 130 de la LEY 30 de 1992.

(2) Artículo N°20, indica que: "Las instituciones de educación superior públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características

y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior”.

(3) Artículo N°21, dice: “Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva”.

(4) Artículo N°22, se declara que: “La Universidad Nacional de Colombia y las demás universidades, públicas o privadas, impulsarán programas de posgrado o de educación continuada en ciencias de la cultura física y el deporte, con fines de formación avanzada y científica para entrenamiento deportivo y pedagogía en educación física, deportes, medicina deportiva y administración deportiva”.

En el Título V “De la seguridad social y estímulos para los deportistas”:

(1) Artículo N°38, indica que, “Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para deportistas colombianos con reconocimiento previamente avalado por Colodeportes”.

(2) Artículo N°39, indica que, “Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán de pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos, mientras se mantengan como titulares del reconocimiento (según el art. N°36), y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos salarios mínimos o ingresos familiares inferiores a 5 salarios mínimos”.

(3) Artículo N°43, indica que, “Las universidades públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos”.

En el Título VII "Organismos del Sistema Nacional del Deporte", Capítulo 2 "Instituto Colombiano del Deporte":

(1) Artículo N°62, indica que el Instituto Colombiano del Deporte tendrá como órganos de dirección y administración, una Junta Directiva y un Director General. Y que la Junta Directiva estará integrada, entre otros, por un representante de sectores públicos o privados de las universidades del país, designado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

En resumen, la Ley del Deporte en Colombia, tiene algunas ventajas por sobre otras en relación a la promoción del deporte universitario, según los siguientes factores:

- (1) define el deporte universitario,
- (2) garantiza que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura deportiva y recreativa, propia o mediante convenios,
- (3) promueve que las instituciones de educación superior conformen clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para apoyar la formación de deportistas en el alto rendimiento,
- (4) promueve en las instituciones de educación superior programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, y promueve mecanismos especiales para deportistas de alto rendimiento, reconocidos por Colodeportes, que permitan la doble carrera.
- (5) impulsa los programas de posgrado o educación continua en las ciencias del deporte, entre otras ciencias,
- (6) promueve el otorgamiento de créditos educativos en los programas especiales para deportistas nacionales reconocidos por el Colodeportes
- (7) exime de pago a los deportistas colombianos, mientras tengan ese reconocimiento y tengan cierto nivel de ingresos mínimos,
- (8) establece que las universidades públicas o privadas dispondrán de mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.
- (9) indica que el deporte colombiano tendrá un Instituto de Deporte Colombiano y en él una Junta Directiva, que entre otros miembros, uno será un representante de la educación superior.

Colodeportes, es la institución estatal que se encarga de la implementación del deporte, actividad física y uso del tiempo libre en Colombia, símil del IND en Chile.

3.2.4. Argentina

En Argentina la gestión del deporte se establece a través de un órgano estatal denominado Ministerio del Turismo y Deporte. Su actual ministro es el Dr. Matías Lammens, abogado y empresario, vinculado al mundo del fútbol, ya que fue presidente del club San Lorenzo de Almagro entre el 2012 y el 2019.

En Argentina no existe una norma constitucional que aborde en forma expresa e integral la temática deportiva. Sin embargo, de la Carta Magna emergen diversas normas y principios que establecen el marco para que se desarrollen las disposiciones que conforman el contenido del derecho al deporte (Gerbaundo, 2019).

En Argentina, el marco normativo rector del deporte, es la Ley Nº 20.655, sancionada en marzo de 1974: "Promoción de las actividades deportivas en todo el país". Esta es la norma general que regula la promoción de las actividades deportivas nacionales, sin embargo, es poca la alusión que su redacción se hace al fomento de la práctica de actividad física y el deporte en educación superior.

En la Ley podemos observar tres instancias que alude a la educación superior:

- 1) En la ley se declara que es el Estado quien atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental, entre otras: "establecer relaciones armoniosas entre los deportes educativo, social y comunitario; de ámbito laboral, universitario, militar, federado, de alto rendimiento y adaptado, así como también entre todas aquellas modalidades en que se conciba el deporte en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones regionales, institucionales, culturales y socioeconómicas del país".
- 2) La ley también promueve la creación de entidades dedicadas a los deportes educativo, social y comunitario; de ámbito laboral, universitario y adaptado y que con sus actividades contribuyan al desarrollo integral del ser humano por medio del deporte y la actividad física.

- 3) Además, la Ley declara un sistema institucional del deporte y actividad física, que entre otras organizaciones está estructurado por entidades de deporte universitario.

Por otra parte, Argentina ha hecho esfuerzos importantes en posicionar e institucionalizar la compatibilidad de los estudios con el deporte. El año 2021 la diputada nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gisela Marziotta, presentó el proyecto de Ley de "Doble Carrera". Entiéndase doble carrera por la generación de condiciones institucionales, organizativas y pedagógicas para el ejercicio del derecho a la educación y al deporte de manera simultánea, sin perjuicio uno de la otra.

En la actualidad este proyecto de Ley no ha sido sancionado por el parlamento argentino, por lo tanto, no ha podido entrar en vigencia.

Sin embargo, con la intención de avanzar en la implementación de la doble carrera en la educación superior argentina, las Universidades Nacionales han aprobado programas por Consejo Superior, debido a la autonomía que tienen en su funcionamiento interno, han logrado institucionalizar y posicionar la doble carrera.

En la Argentina una de las universidades líderes en el Programa de Doble Carrera y una de las primeras en implementarlo, obteniendo muy buenos resultados, es la Universidad de San Martín (UNSAM).

En una entrevista exclusiva a la que se logró acceder para esta investigación, un Director de Deportes de una prestigiosa universidad argentina nos comenta que en Septiembre del 2020 se aprueba por Consejo Superior el programa de Doble Carrera de la UNSAM y a la fecha ha sido todo un éxito, actualmente tienen entre sus estudiantes a 16 deportistas seleccionados nacionales que han logrado compatibilizar sus estudios con la práctica deportiva de alto rendimiento o élite.

Agrega que en la actualidad son muchas las instituciones de educación superior en la Argentina que han aprobado por Consejo Superior el Programa de Doble Carrera y en general los resultados son bastante positivos. Aproximadamente 25 de 50 instituciones ya lo tienen aprobado e implementado exitosamente.

Finalmente, comenta que el programa de doble carrera es básicamente una herramienta que facilita la compatibilidad de la vida académica con la vida deportiva. Lo primero que hace es categorizar el nivel deportivo del estudiante en tres niveles: (1) deportista de selección nacional o de élite, que serían seleccionados nacionales o con proyección de selección nacional, (2) deportistas federados, de representación provincial o nacional y (3) deportista de representación institucional, que representa a la universidad en la competencia universitaria.

Luego se establece una mesa de trabajo entre la unidad académica, la Dirección de Deportes y el propio estudiante, para presentar cuál es la situación particular del estudiante y ahí establecer la mayor cantidad de apoyos académicos que se puedan establecer por la unidad académica según la carrera que cursa.

Para finalizar este apartado, en el ANEXO D se puede observar una sistematización de los datos recabados en el estudio comparado de los países de referencia, donde se puede encontrar elementos como: inclusión del deporte en la constitución política, regulación normativa, institucionalidad y principales aspectos de las leyes en educación superior.

3.3. Marco normativo de instituciones de educación superior de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en educación superior

De acuerdo a la información entregada por los informantes clave, las instituciones de educación superior chilenas, que desde su perspectiva, son merecedoras de observar y analizar, en relación a sus políticas institucionales asociadas al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte, son: (1) Universidad de Chile, (2) Pontificia Universidad Católica de Chile, (3) Universidad Andrés Bello y (4) Universidad de Santiago de Chile.

Universidades que en este estudio son de referencia.

A continuación, se describe cada una de las instituciones, marcos normativos y características que las hacen ser de referencia:

3.3.1. Universidad de Chile (UCH).

La Universidad de Chile (UCH) es una institución de educación superior pública, miembro del Consejo de Universidades del Estado (CUECH), del Consejo de Rectores de Chile (CRUCH) y acreditada por el máximo periodo en todas las áreas, 7 años, hasta diciembre del 2025. Según el Consejo Nacional de Educación (CNED) la matrícula total en el año 2022 es de 36.462 estudiantes.

La UCH posee una estructura organizacional adecuada en materia de gestión deportiva y recurso humano adecuado que permite el desarrollo deportivo y la implementación planes y programas del área de la actividad física y el deporte en sus estudiantes y su comunidad universitaria.

La UCH promueve, fomenta y desarrolla la práctica del deporte y la actividad física a través de la Dirección de Deportes y Actividad Física (DDAF) coloquialmente denominada "Deporte Azul".

La unidad se creó el 30 de septiembre de 2002 por el Decreto Universitario N°0015927 y en la actualidad depende de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VRAEC).

Su director es el Sr. Dylan Padilla Zambrano, ingeniero comercial y magíster en Finanzas de la Facultad de Economía y Negocios de la misma casa de estudios.

El propósito de la DDAF es asegurar, promover y estimular la práctica de las actividades físico-educativas, deportivas y recreativas dentro de sus programas curriculares y extracurriculares, tanto para estudiantes como para toda la comunidad universitaria.

La DDAF cuenta con los siguientes programas: (1) Deporte y Actividad Física "Para Todos", (2) Deporte y Actividad Física "Curricular", (3) Competencias Internas y (4) Representación Universitaria (competitivo). Y adicionalmente lidera un programa para los funcionarios de la universidad.

La Universidad de Chile es miembro de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) y también participa de las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).

La DDAF tiene un presupuesto anual permanente e ingresos autogestionados que permite la implementación de sus planes y programas, monto que no fue posible conseguir en esta investigación.

Así también, la UCH cuenta con una de las infraestructuras deportivas más amplias y modernas del país, con un campus central donde se reúne todo el deporte selectivo y adicionalmente cada una de sus facultades (campus) tienen espacios destinados a la práctica de actividad física y deportes. En la lista de instalaciones deportivas está la piscina Universitaria Temperada, tradicionalmente conocida como "Piscina Escolar", un Complejo Tenístico en Quinta Normal y además el Campus Deportivo Juan Gómez Milla, que concentra todo el desarrollo deportivo institucional.

Adicionalmente la Universidad de Chile cuenta con un Consejo de Deportes y Actividad Física, órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa del deporte de la Universidad, que tiene como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias del desarrollo deportivo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.

La UCH cuenta con un Reglamento de Deportista Destacado, normado por el Decreto Universitario Exento N°006808 del 05 de septiembre de 1993 que establece un sistema de ingreso especial, selección y permanencia, derechos y deberes para los deportistas destacados/as.

En el reglamento, enunciado anteriormente, se declara el ingreso especial para deportistas, que se enmarca en el Sistema de Admisión Especial de Pregrado, el que consiste en una postulación y cumplimiento de una serie de requisitos. El proceso de selección incluye sistema de puntuación que proviene de un 40% del puntaje de la prueba de acceso a educación superior y un 60% de puntaje deportivo que se obtiene del mejor logro deportivo declarado por el postulante y una evaluación técnica. Para el 2023 la UCH ofrece 192 vacantes.

Así también, el reglamento declara algunos derechos para los deportistas destacado, que consisten en: (1) facilidades para el uso de instalaciones deportivas, implementos y apoyo técnico, (2) facilidades para el desarrollo de sus estudios como prioridad en la elección de cursos y horarios, (3) inscribir una menor carga académica, (4) facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar de una competencia en representación de la universidad o del país, (5) preferencia para el uso de hogares universitarios, (6) atención de salud preferente y gratuita a través del servicio médico y dental de los alumnos.

Y finalmente los deberes de los deportistas destacados, declarados en el reglamento son: (1) pertenecer sólo a la Universidad de Chile, (2) asistir y participar de todos los entrenamientos y competencias, (3) mantener las condiciones deportivas y técnicas y (4) rendir anualmente un examen médico de salud compatible.

Por otra parte la UCH cuenta con Becas para estudiantes deportistas, normado por el Decreto Universitario N°002033 del 7 de julio de 1987, que entre otras declara la Beca de Excelencia Deportiva, beneficio económico convocado por la DAAF que tiene por finalidad apoyar a los/las estudiantes deportistas de alto rendimiento que pertenecen a la UCH y que poseen una participación activa y destacada en sus respectivas disciplinas.

Las becas consisten en un 25%, 50% o 100% de descuento en el arancel anual de quienes obtengan el beneficio, según requisitos y criterios de selección, determinados por la DAAF. Anualmente se entregan 40 becas de Excelencia Deportiva, 10 becas de un 100%, 10 becas de un 50% y 20 becas de un 25% de financiamiento anual de la carrera.

3.3.2. Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC)

La Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) es una institución de educación superior privada, miembro del CRUCH y acreditada por el máximo periodo en todas las áreas, 7 años, hasta noviembre del 2025. Según el Consejo Nacional de Educación (CNED) la matrícula total en el año 2022 es de 31.235 estudiantes.

La PUC cuenta con un "Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2025", en el que se enmarcan una serie de desafíos, uno de ellos está relacionado con la "Comunidad UC", dentro de este desafío uno de sus objetivos es "Cuidar, respetar y fomentar una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad UC" y una de las acciones es "Diseñar e implementar políticas e iniciativas que busquen integralmente el bienestar de todas y todos los miembros de la comunidad". Otro desafío está vinculado a "Innovaciones Académicas", en este desafío se enmarca el objetivo "Fortalecer el acompañamiento y apoyo de los estudiantes" y una de sus acciones es "Impulsar políticas de bienestar estudiantil, con particular énfasis en la salud física y mental". De esta manera se sustenta y respalda el funcionamiento de la Dirección de Deportes de forma transversal y plasmada en la carta de navegación institucional.

En la misma línea la PUC posee una estructura organizacional adecuada en materia de gestión deportiva y recurso humano adecuado que permite el desarrollo deportivo y la implementación planes y programas del área de la actividad física y el deporte en sus estudiantes y su comunidad universitaria.

La PUC promueve, fomenta y desarrolla la práctica de actividad física y el deporte, a través de la Dirección de Deportes UC (Deportes UC), dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica.

Desde el año 2017 a la fecha de esta investigación, el Director de Deportes UC es el Sr. Jorge Silva Bórquez, profesor de educación física, especialista en gestión deportiva con vasta experiencia en instituciones deportivas públicas y privadas.

La Dirección de Deportes UC, organiza diversas actividades deportivas en el ámbito académico (curricular), competitivo y de recreación (masivo). Los distintos programas que se desarrollan están orientados a fortalecer el proyecto educativo y la formación integral de los alumnos, generar un lugar de encuentro de la comunidad universitaria contribuyendo a potenciar el sentido de pertenencia y promover hábitos de vida saludables que mejoren la calidad de vida de los alumnos y sus funcionarios.

La PUC es miembro de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) y también participa de las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).

Deportes UC tiene un presupuesto anual de \$1.800.000.000 aproximadamente, constituido por presupuesto basal y otros ingresos autogestionados, lo que permite la implementación de sus planes y programas.

La PUC posee una amplia y moderna infraestructura deportiva a disposición de su comunidad en todos los campus, sin embargo, la más amplia es la del Campus San Joaquín que cuenta con una superficie de 12,5 hectáreas y en él se ubican diversas instalaciones.

La PUC cuenta con un procedimiento de admisión especial para deportistas de alto rendimiento, que se regula a través de un decreto de rectoría del año 1971, actualizándose cada año.

El 2013 en la PUC se crean las becas económicas para deportistas de alto rendimiento, denominadas "Beca Deportista de Élite", regulado a través del decreto de rectoría N°26/2013, que aprueba un reglamento de becas. Estas becas consisten en la exención parcial de un porcentaje del pago del arancel de la carrera de pregrado en el que se matricule el alumno, las que van desde el 25% hasta el 50% de exención dependiendo del nivel del deportista. Durante el 2022 se entregaron 132 becas.

En el 2016 se crean otros apoyos para los deportistas de alto rendimiento de la PUC, a través del Reglamento Beneficio Arancel Parcial, regulado por el decreto de rectoría N°149/2016, beneficio que consiste en una correlación entre la cantidad de créditos que toma el estudiante y el arancel que debe pagar. Si un estudiante regular debe tomar 50 créditos semestrales, un deportista de alto rendimiento podría tomar hasta 15 créditos y tener una exención del 75% del arancel o tomar el 50% de los créditos y tener una exención del 50% del arancel.

Adicionalmente existe un reglamento de Deportistas de Alto Rendimiento, promulgado por Decreto de Rectoría N°252 del 2021, que otorga una tipología de deportista de alto rendimiento: deportistas de élite UC, deportistas élite, deportista destacado UC, deportista destacado.

Este reglamento declara flexibilidades y adecuaciones académicas, así mismos deberes que deben cumplir los deportistas de alto rendimiento. Algunas de las flexibilidades o adecuaciones curriculares son la preferencia en la toma de ramos en primera preferencia y justificación de inasistencias por competencias nacionales e internacionales, entre otras.

A los estudiantes que ingresan mediante la vía de admisión especial y aquellos que tiene beca de arancel se les hace un seguimiento a través del departamento de alto rendimiento.

3.3.3. Universidad de Santiago de Chile (USACH)

La Universidad de Santiago de Chile (USACH), es una institución de educación superior pública, miembro del Consejo de Universidades del Estado (CUECH) y del Consejo de Rectores de Chile (CRUCH) y acreditada por el máximo periodo en todas las áreas, 7 años, hasta febrero del 2028. Según el Consejo Nacional de Educación (CNED) la matrícula total en el año 2022 es de 24.334 estudiantes.

La USACH posee una estructura organizacional adecuada en materia de gestión deportiva, recurso humano adecuado y también tiene un presupuesto anual de \$450.000.000 aproximadamente, que permite el desarrollo deportivo y la implementación de sus planes y programas en el área de la actividad física y el deporte en su comunidad universitaria.

La USACH promueve, fomenta y desarrolla la práctica de actividad física y el deporte a través del Departamento de Gestión del Deporte, dependiente de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante, definido en el Decreto Universitario N°182 de 1988, su misión es: "contribuir en la formación integral y en el desarrollo humano de la comunidad estudiantil, generando condiciones de prácticas y oportunidades de desarrollo desde diversas perspectivas al bienestar y desarrollo de la sociedad".

El director del Departamento de Gestión del Deporte es el Sr. Cristian Espíndola.

En la USACH el deporte es parte de la vida universitaria, está dentro de sus estatutos orgánicos en el artículo N°6, que declara lo siguiente: "La Universidad de Santiago de Chile promoverá y facilitará el acceso al deporte, la actividad física, las culturas y las artes, a través de políticas, planes y programas, considerando los espacios, infraestructura y equipamiento adecuados a los estándares vigentes, reconociendo la formación integral como una herramienta de transformación y bienestar social para la comunidad universitaria y su vinculación con el medio".

La USACH promueve y fomenta la práctica de actividad física recreativa-masiva, formativa-curricular, competitiva-alto rendimiento para su comunidad estudiantil. Y así también, tiene una oferta de actividades para sus funcionarios.

La Universidad de Santiago de Chile es miembro de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) y participa de las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).

A nivel programático, la USACH toma en consideración el modelo de desarrollo del Ministerio del Deporte (MINDEP) a través de los 3 ejes de la política nacional de actividad física y deportes: deporte formativo, deporte de participación social y deporte de rendimiento (competitivo y de alto rendimiento).

Cada uno de estos ejes cuenta con una unidad encargada de su desarrollo: unidad de coordinación docente, unidad de deporte de participación social y unidad de talento deportivo.

También existen ejes transversales: Infraestructura, recursos humanos, comunicaciones, capacitación, participación estudiantil.

Si bien el departamento pertenece a la Vicerrectoría de Apoyo Estudiante, como principal propósito el foco está puesto en los estudiantes, también generan programas para el estamento de profesores, funcionarios y comunidades externas.

La USACH a través de Resolución N°2775 del 20 de abril del 2011 establece el Reglamento General para Deportistas Destacados, que incorpora los siguientes artículos: (1) qué se entiende por deportista destacado, (2) quienes podrán ser denominados deportista destacado, (3) requisitos para postular y mecanismo de selección para el Ingreso Especial Deportistas Destacados, (4) normas académicas especiales para Deportistas Destacados, (5) acceso a beneficios, (6) condiciones para mantener la calidad de Deportista Destacado.

En el reglamento, las normas académicas especiales para Deportistas Destacados son: (1) excepción de obligatoriedad de la asistencia mínima a clases, (2) excepción de la obligatoriedad de aprobar dos asignaturas como rendimiento mínimo, (3) derecho a postergar pruebas y u otras obligaciones académicas, (4) derecho a acogerse al retiro temporal durante un semestre, (5) prioridad en la inscripción académica, (6) derecho a cursar dos asignaturas en 3º oportunidad, entre otras

Por otra parte, en el reglamento los beneficios que se declaran para Deportistas Destacados son: (1) atención médica y dental gratuita, (2) dotación de implementos deportivos y vestuario, (3) prioridad en la asignación de becas que otorga la Dirección de Apoyo al Estudiante, (4) alimentación especial.

En la USACH anualmente se establecen los cupos para el Ingreso Especial Deportista Destacado correspondiente al proceso de admisión del año siguiente, para el 2022 los cupos en total fueron 75, sin embargo, entraron menos de 40.

En la USACH se establece por resolución N°003052 del 28 de abril del 2011, el Reglamento para Deportistas Destacados Becarios, indicando que el estudiante Deportista Destacado Becario gozará de exención arancelaria equivalente al monto del valor de la carrera, para cada periodo que permanezca en tal calidad, debiendo pagar la cuota básica semestral.

El reglamento para Deportistas Destacados Becarios declara que los beneficiarios deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: haber sido seleccionado o preseleccionado a nivel nacional dentro de los dos años anteriores o haber representado a la Universidad de forma destacada al menos dos años.

Y finalmente el reglamento establece condiciones para mantener la calidad de Deportista Destacado Becario: (1) tener un alto rendimiento dentro de su rama, (2) asistir regularmente a los entrenamientos y eventos de representación e (3) integrarse en actividades programadas por el Departamento.

La USACH anualmente entrega 30 becas del 100% para las 26 selecciones deportivas, que en la práctica son 42, de acuerdo a las que van emergiendo.

Adicionalmente la USACH cuenta con 50 becas de alimentación en los casinos centrales, beca de transporte, residencias y otras.

Similar a otras Universidades de referencia, en la USACH existe el Consejo del Deporte y la Actividad física, integrado por el Vicerrector de Apoyo al Estudiante, el Director de la Escuela de Ciencias de la Actividad Física, el Director de Pregrado, el Presidente del Centro de Deportes Estudiantil, un representante de los estudiantes deportistas, un representante de los entrenadores y el encargado de deportes de la federación estudiantil.

El Consejo se reúne una vez al mes o cada dos meses y su misión es analizar políticas, programas, presupuesto. Es un consejo consultivo, por lo tanto, los participantes tienen atribuciones para aportar ideas y proponer cambios.

3.3.4. Universidad Andrés Bello (UNAB)

La Universidad Andrés Bello (UNAB) es una institución de educación privada, miembro del CRUCH y acreditada en todas las áreas, por 6 años, hasta

diciembre del 2028. Según el Consejo Nacional de Educación (CNED) la matrícula total en el año 2022 es de 50.048 estudiantes.

La UNAB cuenta con 3 sedes: Santiago, Viña del Mar y Concepción, su casa central está ubicada en el Campus Casona de Las Condes.

La UNAB promueve, fomenta y desarrolla la práctica de actividad física y deportes a través de la Dirección Nacional de Deportes y Alto Rendimiento (Deportes UNAB), unidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE), su director desde el 2018 a la fecha es el Sr. Álvaro Saffa Vidal, profesor de educación física, con vasta experiencia como preparador físico en equipos profesionales de fútbol, Universidad Católica, Colocolo y Arabia Saudita.

La UNAB posee una estructura organizacional adecuada en materia de gestión deportiva, recurso humano adecuado y también tiene un presupuesto anual de \$900.000.000 aproximadamente, que permite el desarrollo deportivo y la implementación planes y programas en el área de la actividad física y el deporte en sus estudiantes y su comunidad universitaria.

La Universidad Andrés Bello no es miembro de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE), pero participa de sus actividades anuales como invitado pagando una cuota extraordinaria por cada campeonato en el que se inscribe y también participa de las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).

La UNAB establece programas para fomentar el deporte recreativo-masivo y competitivo entre sus estudiantes, así también tiene una oferta de actividades para los funcionarios de su comunidad universitaria. Lo que al momento de desarrollar este estudio la Universidad no promueve, es la práctica de actividad física y deportes en el ámbito curricular.

La UNAB cuenta con centros deportivos y gimnasios en sus tres sedes. Es así como en el Campus Casona de Las Condes en Santiago se encuentra el Centro Deportivo Ignacio Fernández Doren, el que cuenta con dos canchas de salón, aparatos de gimnasia, sala de musculación, piscina temperada y una cancha de pasto sintético. En Viña del Mar, la sede cuenta con un polideportivo y una piscina temperada, una sala multiuso y una cancha de pasto sintético.

Por su parte, el Campus Concepción posee un complejo deportivo en Talcahuano. Este es un mega proyecto de 2,4 hectáreas con diversas instalaciones como gimnasio de básquetbol techado, camarines, una cancha de fútbol profesional con pasto sintético, dos multi canchas cubiertas, dos canchas de tenis de primer nivel, una piscina semi olímpica temperada y cubierta, pista atlética, etc.

La Universidad Andrés Bello cuenta con una Política Deportiva UNAB, firmada en diciembre del 2018, que reconoce el valor del deporte como instrumento para el desarrollo integral del estudiante y como una fuerza integradora y de unidad entre sus miembros.

La universidad, fomenta la práctica del deporte y la recreación, mediante el estímulo de la sana y correcta participación de sus estudiantes en diferentes instancias internas y externas, favoreciendo el desarrollo integral de su población estudiantil. Los diferentes programas de deporte y recreación (Talleres, Deporte Generalizado y Selecciones) ofrecen una oportunidad de integración, crecimiento y bienestar para los estudiantes.

La Política Deportiva UNAB establece definiciones y objetivos, entrega lineamientos que determinan la condición y requisitos de un deportista destacado, según las siguientes categorías:

- (1) Deportista Destacado Seleccionado Nacional y Olímpico, porcentaje de beca va de un 50% al 100%, sin requisitos de cumplir asistencia a entrenamientos y competencias.
- (2) Deportista Federado UNAB, porcentaje de beca desde el 30% al 70%, con requisitos de cumplir un 50% de asistencia a entrenamientos y un 90% de asistencia a competencias.
- (3) Deportista Destacado UNAB, porcentaje de beca desde el 10% al 50%, con requisitos de cumplir un 80% de asistencia a entrenamientos y un 100% de asistencia a competencias.

En la política se declaran los deportes que la universidad reconoce y en los que apoyará a sus estudiantes, así también, define cómo se formarán las selecciones.

Por otra parte, expresa los derechos de los deportistas, entre los cuales destacan: (1) permisos y justificaciones por inasistencias a clases, (2) prórroga o adelantar evaluaciones, (3) prioridad en la inscripción de

asignaturas de manera preferencial, (4) inscripción de una carga académica menor a la establecida en la malla curricular, (5) atención psicológica gratuita, (6) reconocimiento en el registro curricular, (7) seguro de accidentes.

Así mismo, declara los deberes y obligaciones de los deportistas, entre los cuales destacan: (1) cumplir con las normas del reglamento, (2) participar de los entrenamientos y competencias, (3) dedicarse con compromiso, (4) disciplina y responsabilidad, (5) ser y asumir el rol de deportista llevado una vida sana y en concordancia con su condición de deportista destacado, (6) presentar un rendimiento académico del 70% anual, (7) presentar y mantener una actitud y conducta ejemplar, (8) aquellos que participan de otras disciplinas deportivas entregar una "Planificación Deportiva y Calendario de Competencias", (9) mantener comunicación permanente con el cuerpo técnico, (10) vestir la indumentaria en todo momento, (11) compromiso de exclusividad y prioridad, (12) ser parte de toda actividad publicitaria interna y externa.

Luego la Política declara cuales son las condiciones con las que se pierde la condición de deportista y los beneficios, condiciones que deben cumplir con seleccionados nacionales.

Por otra parte, la Política Deportiva UNAB, establece un reglamento de Becas Deportivas y finalmente establece el sistema de ingreso especial para deportistas destacados, ambas sin mayor detalle.

Para finalizar este apartado, en el ANEXO E se puede observar sistematización de los datos recabados en el estudio comparado de las instituciones de educación superior de referencia.

4. RESULTADOS.

En este capítulo se dan a conocer los resultados de la investigación, que dan cuenta de su objetivo general y objetivos secundarios, asociados a analizar el marco normativo vigente en Chile y su implementación e identificar factores críticos de éxito y desafíos para Chile, en relación al diseño y formulación de futuras políticas públicas de actividad física y deportes en educación superior.

4.1. Análisis general del marco normativo vigente en Chile y su implementación.

En este apartado se analiza la regulación normativa vigente en Chile y su implementación en relación con el fomento, promoción y desarrollo de actividad física y deportes en la educación superior, principalmente desde la perspectiva de los informantes clave entrevistados.

Para este propósito, a los informantes clave de los tres grupos de interés se les hace la siguiente consulta: ¿Es suficiente el marco regulatorio chileno para fomentar la práctica de actividad física y deportes en el segmento de la educación superior?, y ¿la implementación del marco normativo chileno es positiva en esta materia?.

A continuación, se presentan los resultados de la pregunta inicial, realizada al grupo de interés "Instituciones de Educación Superior".

Uno de los principales comentarios, al momento de hablar si es suficiente o no la regulación normativa en Chile para cumplir con el objetivo de fomentar la práctica de actividad física y deportes en el segmento de la educación superior, dice relación con lo perjudicial que es para Chile, la ausencia del derecho al deporte en la Constitución Política vigente en Chile.

Al respecto uno de los entrevistados comenta: "Según la ley, es un deber del Estado promover y fomentar la actividad física y el deporte en la educación superior, no es un derecho. Esto se espera que cambie con la Nueva Constitución".

Otro entrevistado, en relación a lo mismo, comenta: "Si nuestra carta magna, no reconoce el acceso deporte como un derecho, no podemos esperar que el desarrollo deportivo del país sea una prioridad en la agenda legislativa".

En consecuencia, no es bueno para Chile que el principal documento normativo no garantice la práctica de actividad física y deportes en su población, lo anterior no asegura la incorporación de estilos de vida saludable en las personas y provoca problemáticas sociales como el sobrepeso, la obesidad, el sedentarismo y a la inactividad física.

Luego, los entrevistados en su mayoría, reconocen que la Ley del Deporte N°19.712 alude muy superficialmente al segmento de la educación superior, en palabras de un entrevistado: "lo único que hace es darles tres obligaciones o mandatos": (1) fomentar y promover la práctica del deporte en sus alumnos, incluyendo a aquellos en situación de discapacidad, (2) crear becas de acceso para deportistas destacados y (3) otorgar las facilidades necesarias a sus alumnos con el fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica intensiva del deporte.

Un entrevistado comenta:

Las leyes en Chile son insuficientes para la educación superior. Tocan este segmento muy tangencialmente. Es prácticamente el artículo N°5 el único de la Ley 19.712 que les otorga algunas funciones, pero destinadas en su mayoría a los deportistas de alto rendimiento o deportistas destacados, no la población estudiantil en general.

Por otra parte, también comentan que la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025 es insuficiente para el segmento de la educación superior, ya que le entrega pocas herramientas y atribuciones. Lo único que declara y que se cumple, es un programa de deporte competitivo (LDES), sin promover el deporte masivo ni el deporte curricular.

Uno de los entrevistados en esta línea comenta:

La Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, prácticamente alude a la educación superior sólo para establecer un sistema de competencia deportiva universitaria. Deja fuera el deporte

recreativo-masivo y el formativo-curricular, aspecto que se debería mejorar sustancialmente.

En este sentido, efectivamente la Política sólo promueve de manera directa y objetiva la práctica del deporte competitivo a través de un programa específico, pero no así con la práctica del deporte curricular y tampoco el deporte masivo.

Y por último, uno de los comentarios que aparece con fuerza en este grupo de entrevistados es la inexistencia de mecanismos de fiscalización sobre el cumplimiento de la Ley del Deporte N°19.712. Uno de los entrevistados comenta:

En el marco de la ley actual en Chile no existen mecanismos que aseguren un cumplimiento de los objetivos que se establecen en relación al fomento, promoción y desarrollo del deporte en la educación superior. Por lo tanto, no hay una mejora continua, y lo peor es que el cumplimiento queda absolutamente a criterio de las autoridades de las casas de estudio.

Lo anterior genera una discusión interesante en la actualidad, respecto a que en las instituciones de educación superior, la instalación de programas de actividad física y/o deportes, depende de la voluntad de sus autoridades y no son políticas estables.

En esta línea un entrevistado comenta:

Es necesario avanzar en términos de asegurar que la actividad física y el deporte sea desarrollado de manera autónoma, que no dependa de quien está en gobierno de turno ni de voluntades políticas, ni de las autoridades universitarias. Se podría incorporar en la acreditación de las casas de estudios.

Esto hace alusión al inminente cambio de prioridades en la agenda legislativa de las autoridades del nivel central (gobierno) como del nivel local (universitario) o cuando hay cambio de mando, de ésta forma se propone que el fomento y promoción de la práctica de actividad física y deportes, puedan ser parte de la acreditación institucional para otorgar obligatoriedad a las instituciones a cumplirlo, si desean ser acreditadas.

Para continuar, se presentan los resultados de la pregunta inicial, realizada al grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes".

Los entrevistados de la Federación, declaran que: "en general la regulación normativa vigente en Chile, es débil y poco sustantiva". Adicionalmente son el único grupo de interés que declara que las obligaciones declaradas en la Ley del deporte N°19.712 para la educación superior, no se cumplen en la mayoría de las casas de estudios. Uno de ellos comenta lo siguiente: "La Ley no se cumple en general. El artículo quinto es el único que aborda a las instituciones de educación superior, ningún otro, y no se cumple. Eso ya da un indicio que es débil y poco sustantiva".

Agregan que si bien la Política Nacional se declara como un documento elaborado bajo una relevante y conocida participación ciudadana y panel de expertos, los expertos que participaron, pertenecen al mundo académico y no al mundo del deporte universitario.

Uno de los entrevistados comenta:

La política buscó un espíritu, fue participativa en su construcción, pero finalmente todos los participantes fueron a dedo. De las universidades participaba la academia, no las unidades de deporte, por lo tanto, hay muy buenos académicos que aportaron, pero que están muy alejados de la realidad, ya que existe una desconexión entre la teoría y la realidad plasmada en la misma.

Estos comentarios abren el debate en relación a un fenómeno que se da en las casas de estudios donde hay unidades académicas y unidades de gestión asociadas al deporte, provocando una duplicidad de roles o luchas internas por liderar las temáticas asociadas al deporte.

Por otra parte, dentro de los comentarios de este grupo de interés, también aparece un tema relacionado a que la Ley N°19712 del Deporte y la Política Nacional deberían establecer las bases de una articulación armónica entre los documentos normativos, los cuales deben articularse y vincularse de tal manera que en Chile exista un modelo de desarrollo deportivo integral.

Finalmente, uno de los entrevistados comenta: "Es necesario que la ley y la política nacional conversen con las regulaciones internas de las instituciones

de educación superior, se articulen de mejor manera y busquen alianza en la búsqueda de los objetivos”.

En este sentido los entrevistados transmiten que la regulación normativa vigente no es suficiente para abordar este segmento, es débil y su implementación no ha sido la correcta, carece de orientaciones o lineamientos y no declara la base de un modelo de desarrollo deportivo integral que articule los distintos actores del deporte nacional.

Y para finalizar se presentan los resultados de la pregunta inicial, realizada al grupo de interés Agentes de Gobierno.

Los entrevistados del grupo de interés Agentes de Gobierno, compuesto por profesionales que trabajaron o trabajan en el Ministerio del Deporte u organismos del estado, declaran que el marco normativo chileno en general es insuficiente.

Uno de ellos comenta que evaluarla así, se debe a que no existe fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones: “Actualmente el marco normativo chileno es precario en esta materia. La Ley N°19.712 del deporte, invita a las instituciones de educación superior a generar ciertas acciones, no las obliga y nadie fiscaliza si se hace o no se hace”.

Otro comentario de uno de los entrevistados, dice relación con la articulación y vinculación de los actores involucrados en el desarrollo deportivo del país para hacer mejores las políticas: “Por uno de los motivos que la ley es precaria, es porque debe mejorar la articulación entre los actores. Debe existir mayor coordinación entre ellos para el cumplimiento de los objetivos”.

Lo mismo ocurre cuando aparece en la conversación la intersectorialidad. Un entrevistado comenta: “Para avanzar de mejor manera, es clave la intersectorialidad y la gestión entre los distintos sectores que involucra la actividad física y el deporte”. Indiscutiblemente el éxito de las políticas públicas, planes, programas, estrategias e incluso en la cobertura de la promoción de la actividad física, depende de lo bien que estén vinculados y articulados los ministerios y organismos del estado, aquellos intervienen directa o indirectamente en el desarrollo deportivo integral del país.

En la misma línea un informante clave comenta:

Hay una diferencia en que hoy sea un artículo de la ley que menciona cosas relacionadas a la educación superior, y que se realice un trabajo intersectorial para tener como paraguas la ley del deporte en otros ministerios. Si bien en la Constitución que se está redactando, tiene que quedar consagrado el derecho al deporte, adicionalmente a esto tiene que existir una ley para la educación superior que incorpore la práctica de actividad física y deportes en las instituciones, así se tendría una cobertura mayor.

En esta intervención, el entrevistado alude a que debería existir una Ley específica para la educación superior, donde se aborde el fomento al deporte de este segmento.

En otro punto importante para evaluar la regulación normativa vigente y su implementación, uno de los entrevistados de este grupo de interés hace alusión a que la Ley N°19.712 del Deporte, debería promover el deporte en todas sus dimensiones, ya que actualmente, al menos en educación superior, se ven buenos resultados sólo en el competitivo. Según el entrevistado: "La Ley debería tener más peso en 3 áreas específicas, deporte para todos (masivo-recreativo), deporte curricular y deporte competitivo".

Finalmente, un comentario que está más relacionado hacia la estructura orgánica del deporte nacional, específicamente en educación superior, es el siguiente: "En la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte, debería existir un encargado del deporte en la educación superior". Según lo investigado en este estudio, actualmente no existe este cargo, y no hay contraparte en esta materia entre el Ministerio y el Instituto Nacional del Deporte, e incluso desde el Ministerio con otros organismos, situación que es perjudicial para el correcto desarrollo del deporte en el país de manera integral.

En este sentido, la perspectiva de los entrevistados del grupo de interés "Agentes de gobierno" es interesante, ya que siendo estos funcionarios, exfuncionarios o actores que han estado involucrados en la elaboración de políticas, son concluyentes en el sentido de declarar que el marco regulatorio es deficiente, carece de control y fiscalización, no establece un modelo deportivo a nivel país, no promueve la articulación y coordinación entre los distintos actores involucrados en su desarrollo y que su implementación no ha sido eficiente.

Para terminar este apartado, en general se identifica a través de las opiniones de los entrevistados, que los tres grupos de interés consideran que el marco normativo es "débil", "insuficiente", "pobre", "precario", "carece de mecanismos de aseguramiento de la calidad", etc.

Lo anterior, debido a que actualmente el acceso al deporte no es un derecho constitucional. Adicionalmente, en la Ley del Deporte 19.712, el artículo 5 es el único artículo que aborda a la educación superior y si bien en la Política Nacional se aborda escuetamente, en ambas, la redacción favorece sólo a los deportistas de alto rendimiento y al desarrollo de la competencia universitaria. No incluye el fomento del deporte recreativo-masivo y formativo-curricular.

En general los entrevistados manifiestan que la ley establece mandatos, pero nadie fiscaliza ni obliga a las instituciones de educación superior a cumplir lo que allí se indica, por lo que no existen mecanismos que aseguren su puesta en práctica.

En la misma línea, indican que la intensidad o el compromiso con el que las casas de estudios implementan programas de actividad física y deportes, dependen de la sensibilidad que tenga el Rector o sus autoridades con el mismo.

Así también es de común acuerdo entre los grupos de interés, al menos entre los representantes de las instituciones de educación superior y los de la Federación Nacional Universitaria de Deportes, que la práctica de la actividad física y el deporte, debe conformar un criterio de acreditación institucional, eliminando que sean las autoridades universitarias las que decidan qué nivel de interés se le otorga a su práctica.

Y finalmente se puede extraer según las opiniones, que no hay articulación entre la regulación normativa y el real funcionamiento de las instituciones de educación superior. Así también, no existe coordinación entre las instituciones y los ministerios para desarrollar un trabajo articulado, mancomunado e interministerial, lo que también perjudica al desarrollo deportivo nacional.

4.2. Análisis específico del marco normativo vigente en Chile y su implementación.

Como se indica en el desarrollo de esta investigación, el marco regulatorio chileno hace alusión en su redacción en algunos pasajes al fomento y promoción de la actividad física, específicamente a la educación superior. Siguiendo esa línea se analizan a continuación cada uno de ellos, obteniendo algunos resultados principalmente en base a las opiniones de los informantes clave.

Comenzando por la carta magna de Chile, la Constitución Política de 1980, a partir del artículo que hace alusión a que las municipalidades podrán formar corporaciones para el fomento del deporte, un entrevistado del grupo de interés "Agentes de Gobierno" declara que:

En la actualidad algunas municipalidades han decidido crear corporaciones para conseguir recursos económicos desde otras fuentes de financiamiento fuera de la municipalidad. Sin embargo, el funcionamiento y la administración de estos recursos no ha sido eficiente y transparente, ya que no existen mecanismos claros de rendición de cuentas. Por lo tanto, algunas corporaciones de deporte han tenido que dejar de operar por problemas financieros, y vuelven operar dentro de los municipios como oficinas del deporte.

Por lo tanto, la intención de la constitución es positiva, sin embargo, actualmente no existen mecanismos que puedan controlar o fiscalizar esta atribución y debido a esto algunas corporaciones han fracasado.

En relación a la propuesta de constitución del 2022, dos entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior", durante la entrevista semi estructurada, sin preguntarles sobre el tema, a raíz de otra pregunta, declaran lo siguiente que tiene relación con la propuesta de Nueva Constitución 2022:

La propuesta de texto constitucional es un gran avance para el país y así también para la educación superior, ya que el texto reconoce el deporte como un derecho fundamental para sus ciudadanos. Por lo tanto, se espera que el país, si avanza en esta línea, pueda adoptar a futuro, un modelo de desarrollo deportivo integral que promueva, fomente e impulse la práctica de la actividad física y el deporte en sus distintas

manifestaciones, y de esta manera se articule el deporte escolar, federado y universitario.

Lo anterior reafirma la necesidad de que Chile, pueda avanzar en la declaración del deporte como un derecho ya que beneficia al país porque compromete a las autoridades en velar por su acceso y no sea por voluntad política, compromete recursos, elimina o disminuye brechas, etc. Lamentablemente esta propuesta no prosperó, pero es necesario que en el futuro se vuelva a poner en agenda para lograr su consagración.

Ahora bien, sobre el artículo N°5 de la Ley del Deporte N°19.712, dónde se exponen tres mandatos directos a la educación superior, a continuación, se analizan cada uno de forma independiente.

- **Primer mandato: “Las instituciones de educación superior fomentarán y facilitarán la práctica del deporte por parte de sus alumnos, incluyendo a aquéllos en situación de discapacidad”**

Los entrevistados del grupo de interés “Instituciones de Educación Superior”, en su mayoría declaran que las instituciones de educación superior chilenas cumplen con fomentar y facilitar la práctica del deporte en sus alumnos. En palabras de un entrevistados:

Esto sucede con algunos matices e intensidades. En unas más que otras. Las que lo hacen con mayor preponderancia son las que tienen declarado en sus estatutos orgánicos o planes de desarrollo estratégico el acceso al deporte, como la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile.

En esta línea, efectivamente hay instituciones que tienen declarado en sus políticas, decretos o reglamentos una estructura que incorpora una unidad encargada de gestionar el deporte estudiantil. Entre estas se encuentran las siguientes instituciones:

Universidad Arturo Prat,
Universidad de Tarapacá,
Universidad de Atacama,
Universidad de Antofagasta,
Universidad Católica del Norte,

Universidad de La Serena,
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,
Universidad de Valparaíso,
Universidad Técnica Santa María,
Universidad Andrés Bello,
Universidad Tecnológica Metropolitana,
Universidad San Sebastián,
Pontificia Universidad Católica de Chile,
Universidad de Chile,
Universidad de O'Higgins,
Universidad Católica del maule,
Universidad de Talca,
Universidad de la Frontera,
Universidad de Concepción,
Universidad Católica de la Santísima Concepción,
Universidad Austral,
Instituto Profesional DUOC,
entre otras.

Además, estas instituciones en su mayoría promueven la práctica de actividad física y el deporte, no sólo de manera competitiva, si no en todas sus manifestaciones: recreativa-masiva, formativa-curricular y competitiva. La mayoría de los entrevistados concluye que: "todas las universidades que pertenecen al Consejo de Rectores (CRUCH) y a la Federación Universitaria de Deportes (FENAUDE), sí lo cumplen".

Por otra parte, también hay común acuerdo entre los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior", en que en las instituciones de educación privadas existe menos fomento de la práctica de actividad física y deportes. Aunque con el pasar del tiempo, se puede observar un notorio avance en algunas, como en la Universidad Alberto Hurtado, la Universidad Mayor, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad Adolfo Ibáñez, la Universidad de Los Andes, la Universidad Central, Universidad del Desarrollo y la Universidad de las Américas. Estas instituciones promueven la práctica de actividad física y deportes en su comunidad estudiantil, principalmente en las modalidades recreativa-masiva y competitiva. Sin embargo, la modalidad que está menos desarrollada es la formativa-curricular.

Los mismos entrevistados también coinciden en que en los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica no existe fomento y promoción de la práctica de actividad física y deportes en sus alumnos, bajo ninguna

manifestación. Excepto en el Instituto Profesional DUOC e INACAP en algunas de sus sedes, que sí lo promueven institucionalmente.

También hay consenso entre los entrevistados, que ninguna institución de educación superior del país se hace cargo de fomentar y facilitar la práctica del deporte en sus alumnos con discapacidad. La mayoría de los entrevistados indica que los estudiantes con discapacidad pueden incluirse e integrarse a la oferta programática de actividades convencionales, ya que estas actividades están diseñadas para recibir estudiantes con algún tipo de discapacidad. Agregan que no existe una oferta específica para ellos, lo que se debe principalmente a que la matrícula de estudiantes con discapacidad y la demanda de estos estudiantes por actividades exclusivamente dirigida a ellos, es muy escasa o nula.

No obstante, declaran que algunas instituciones apoyan la participación deportiva de sus estudiantes deportistas, principalmente competitiva, en eventos o competencias deportivas paralímpicas de carácter federado, reconociendo su calidad de deportista, fomentando e impulsando su representación deportiva local, regional, nacional o internacional.

Por otra parte, algunos de los entrevistados reconocen que hay instituciones en las que no existe o hay poco interés de parte de sus autoridades por fomentar y facilitar la práctica del deporte en sus alumnos, debido a que no existe obligatoriedad ni fiscalización por parte del Estado para hacer cumplir el mandato de la ley de forma íntegra. En la misma línea, en muchos casos, la puesta en marcha de planes y programas de actividad física y deportes, dependen de la sensibilidad que tenga el Rector o la máxima autoridad de la institución con la materia, transformándose en un tema más de voluntades, que de política basada en las necesidades de la comunidad universitaria.

Respecto a lo anterior, algunos proponen que fuese conveniente incluir en algún ítem de la acreditación institucional el desarrollo del deporte y la actividad física institucional, en todas sus manifestaciones. De esta manera se busca que las instituciones lo declaren primeramente dentro de sus estatutos orgánicos y luego exista una bajada de acciones concretas, que permitan un desarrollo deportivo integral de sus estudiantes.

Al respecto, en esta investigación se accedió a una entrevista con una alta autoridad de una universidad pública chilena, doctor en educación, con vasta experiencia en la educación superior y procesos de acreditación y él nos comenta que:

De acuerdo a las orientaciones para el uso de los nuevos de criterios y estándares del subsistema universitario en el proceso de autoevaluación, que se implementan a partir de octubre del 2023, es difícil encontrar dónde incluir la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física como parte de la acreditación institucional.

Sin embargo, agrega que:

Aunque no soy partidario de éste mecanismo, lo que podría hacer el Ministerio del Deporte o el Ministerio de Educación, es generar una Ley similar a la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, y allí agregar un artículo que declare la promoción y el fomento de la práctica de actividad física como un requisito para obtener la acreditación institucional.

Finalmente, uno de los entrevistados declara que: "sería conveniente que, en el Ministerio de Educación, específicamente en la Subsecretaría de Educación Superior, existiera una unidad que se encargue del deporte universitario". Con la finalidad de que esta unidad lidere el desarrollo deportivo de las instituciones de educación superior en todas sus manifestaciones, articulando esfuerzos y vinculando organizaciones.

En relación al primer mandato del artículo N°5 de la ley 19.712, los entrevistados del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes", declaran que: "en el contexto general, las instituciones de educación superior en general no cumplen con este mandato, excepto aquellas que pertenecen a FENAUDE y otras pocas más"; agregan que, "aún falta desarrollar el enfoque a estudiantes con discapacidad. Hay un desafío importante en la materia".

En esta línea los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", declaran que: "aunque la respuesta no es un extremo u otro, hay una mezcla de todo, muchas lo hacen por razones de marketing e imagen, con la intención de "sacar lustre" a los logros deportivos de sus estudiantes y hacer más reconocida a su institución".

También indican que:

Las universidades que no lo promueven, es porque sus autoridades no conocen la ley. Y aunque este declarado en la Ley, no hay quien fiscalice si lo hacen o no lo hacen, por eso hacen lo mínimo. Muchas veces depende de la voluntad de sus autoridades para hacerlo, priorizando otro tipo de actividades y objetivos por sobre el fomento de la práctica de actividad física y deporte en sus estudiantes.

Para concluir este primer mandato, se puede establecer a modo general que los entrevistados de los tres grupos de interés, indican que: (1) la mayoría de las instituciones de educación superior cumplen con el mandato de fomentar y facilitar la práctica de actividad física en sus alumnos, con algunos matices, pero la mayoría lo cumple, sobre todo aquellas que pertenecen al CUECH, CRUCH y FENAUDE, (2) que las instituciones privadas cada vez avanzan en esta línea, (3) que los institutos profesionales y centros de formación técnica en general no lo cumplen y, (4) que para todas sigue siendo un desafío el deporte adaptado.

Adicionalmente se puede observar que aparecen algunos comentarios relevantes y abren el debate en relación a evaluar si es posible o pertinente incluir en los criterios de acreditación institucional el deporte universitario otorgando mayor preocupación e interés por su instalación y así también, instalar en la Subsecretaría de la Educación superior una línea de trabajo asociada a la actividad física y el deporte universitario, estableciendo al Ministerio de Educación como un actor relevante en la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física y el deporte, sumado al Ministerio del Deporte.

Y por último, se abre el debate en relación a la complejidad de identificar y establecer quien debería ser el organismo encargado de fiscalizar que la ley se cumple al pie de la letra en las instituciones de educación superior.

- **Segundo mandato: "las instituciones de educación superior deberán crear becas de acceso a deportistas destacados"**

Si bien la Ley declara que, las IES deberán crear "becas de acceso" a deportistas destacados, existe común acuerdo entre los entrevistados que el texto se refiere a la admisión especial o el ingreso especial de deportistas destacados a las casas de estudios, no a becas arancelarias de tipo económico.

En este sentido, los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de educación superior" declaran que:

En general las instituciones de educación superior que tienen desarrollada e institucionalizada la práctica de actividad física y deporte, que tienen estructuras que lideran, organizan y gestionan el deporte a nivel institucional, tienen programas de acceso o de ingreso especial para deportistas destacados. Cada una con requisitos y características similares, algunas más exigentes que otras, pero todas lo tienen.

Por otra parte, coinciden en que los CFT y los IP no lo tienen sistemas de ingreso especial para deportistas destacados excepto el DUOC.

Los entrevistados indican que hay instituciones de educación superior que incorporan estudiantes deportistas de alto rendimiento, como una estrategia de marketing para sus casas de estudios.

El grupo de interés representado por la "Federación Nacional Universitaria de Deportes", en este sentido declara que:

Si bien hay algunas instituciones que lo tienen, hay algunas que lo hacen bastante bien y otras lo hacen muy a medias. Esto porque declaran tener sistemas ingreso para deportistas destacados, pero no tienen normativas o reglamentación para darles las facilidades a estos estudiantes, con el objetivo de compatibilizar sus estudios con la práctica intensiva del deporte. Por lo tanto, no tiene sentido permitir el ingreso de deportistas, ya que vez están dentro, no les dan el apoyo necesario. Sin duda hace falta que las instituciones tengan una normativa y declaraciones institucionales que sean consistentes.

El mismo grupo de interés declara que instituciones como los CFT, IP y Fuerzas Armadas, no tienen estos sistemas ingreso especial. Y uno de ellos recalca que, si el deporte no es importante a nivel país, o es importante a medias, en las instituciones va a pasar exactamente lo mismo. "En la mayoría de las IES el deporte no es una inversión, se ve simplemente como es un gasto".

En esta línea los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", declaran que:

Aunque la ley lo señala con fuerza en las estatales, y si bien en la mayoría de las instituciones de educación superior hay vías de ingreso especial, estas son con cupos limitados y tienen bastantes requisitos, no es que los deportistas destacados puedan ingresar fácilmente o que

todos ingresen, actualmente existen barreras y limitantes que dejan una parte de la población de deportistas sin casa de estudios.

Para concluir, en relación a este segundo mandato se puede establecer a modo general que los entrevistados de los tres grupos de interés, indican que: (1) la mayoría de las instituciones de educación superior cumplen con tener “becas de acceso” para deportistas destacados, entendidas como mecanismos de ingreso especial, cada una con requisitos y particularidades, (2) los IP y CFT en general no tienen mecanismos de ingreso especial, (3) que la mayoría de las instituciones lo hacen por marketing, y (4) que si bien existen sistemas de ingreso especial, es un desafío el establecer formalmente en las instituciones de educación superior sistemas eficientes de compatibilidad entre el rol de estudiante y de deportista, a través de un programa denominado Doble Carrera.

Para complementar esta información, según un estudio sobre beneficios de las instituciones de educación superior para deportistas de alto rendimiento, publicado en julio del 2022 por el MINDEP y el IND, donde se revisaron 51 instituciones de educación superior chilenas, se puede rescatar que 9 de cada 10 instituciones de educación superior cuentan con beneficios para sus deportistas destacados, alcanzando el 90,2% del total de la muestra. Específicamente un 80,4% de las instituciones de educación superior, es decir 37 de 51 instituciones, cuentan con un sistema de admisión especial para deportistas destacados.

- **Tercer mandato: “las instituciones de educación superior deberán otorgar las facilidades necesarias a fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica intensiva del deporte, sobre todo aquellas que reciban subsidios o aportes del Estado, deberán establecer sistemas permanentes que permitan a los alumnos designados como seleccionados regionales o nacionales por las respectivas federaciones, hacer compatibles sus actividades académicas con los programas de entrenamiento y participación en las competiciones deportivas. La existencia de dichos sistemas será requisito obligatorio para todas las instituciones de educación superior que postulen a la asignación de recursos por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile destinados al financiamiento de proyectos deportivos de cualquier tipo”**

En relación a este mandato, cuando se les consulta a los entrevistados del grupo de interés “Instituciones de Educación Superior”, sobre su cumplimiento

en las casas de estudios chilenas, la mayoría de los entrevistados declara que las instituciones de educación superior si lo cumplen, mientras que la minoría cree que no.

Los entrevistados que responden afirmativamente a la consulta, comentan que:

La mayoría de las universidades que tienen desarrollado el deporte a nivel institucional, tienen ingresos de deportistas destacados, becas de arancel y de otros tipos para deportistas. Adicionalmente tienen desarrollados sistemas que permiten que a los estudiantes hacer compatible la práctica del deporte con sus estudios.

Y agregan que:

Algunas instituciones lo tienen formalizado a través de políticas o reglamentos que declaran las adecuaciones o flexibilidades, por ejemplo: (1) toma de ramos de forma anticipada, (2) toma de una menor carga académica, (3) eliminación de ramos fuera de las fechas regulares, (4) justificación de inasistencias en los casos debidamente justificados, (5) adelantamiento o postergación de pruebas, exámenes y laboratorios.

Otras instituciones, aunque no lo tengan formalizado, lo cumplen por la sensibilidad que existe desde las unidades académicas con los estudiantes deportistas, respetando con ciertas formalidades, sus procesos y tiempos de entrenamiento y competencia.

Adicionalmente indican que:

Las formas en las que las instituciones llevan a cabo estos procedimientos varían, desde lo más rudimentario hasta sistemas automatizados. Algunas unidades de deporte informan mediante correo electrónico u oficio a las unidades académicas sobre la condición del estudiante deportista y estos bajan la información a sus profesores para aplicar los acuerdos desde el inicio del periodo académico. Otras generan reportes a través de sistemas digitales y automáticos, desde las unidades de deportes a las unidades académicas.

Y por último indican que: "hay instituciones de educación superior que se preocupan de estos factores sólo como una estrategia de marketing con sus casas de estudios".

Por otra parte, los entrevistados del mismo grupo de interés, que respondieron que no se cumplen los mecanismos de compatibilidad entre el estudio y la práctica del deporte, indican que:

Las estructuras académicas son tan rígidas y el prestigio de las mismas es tal, que en la mayoría de los casos los estudiantes deportistas terminan desertando de su carrera deportiva o de su carrera académica, ya que no existen flexibilidades que les permitan desarrollar y cumplir con este doble rol.

En otros casos, las instituciones que declaran este apoyo, en la voz de los entrevistados:

Es más bien una declaración de buena fe que en la práctica no se cumple y finalmente queda a criterio de las unidades académicas, y en particular de los docentes la decisión final, quienes en la mayoría de los casos no tienen sensibilidad con el deporte y no ceden frente a estas situaciones, en vez de apoyar al estudiante deportista lo ponen entre la espada y la pared.

Continuando con la opinión y comentarios los entrevistados del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes" en relación a este mandato, indican que: "en su mayoría las instituciones no cumplen, incluso las que tienen becas arancelarias. Lamentablemente la ley o el espíritu de la ley, se preocupa de los deportistas de alto rendimiento, no de los que entrenan 3-4-5 veces por semana y compiten a nivel local o regional".

Los mismos entrevistados indican que:

Las instituciones que reciben subsidios del estado, por cumplir con la ley han generado las becas, pero no tienen reglamentos o decretos con apoyos, a lo más una declaración de buenas intenciones, pero en la práctica no se cumple. Muy pocas instituciones tienen reglamentos o decretos para dar facilidades y otorgar adecuación curricular.

Ahora bien, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", en relación al cumplimiento o no de este mandato en las instituciones, indican que:

La idea de compatibilidad académica o doble carrera no se aplica en la práctica, aunque lo tengan declarado, ya que hoy en día depende exclusivamente de la voluntad de cada casa de estudios el que le haga o no compatible la carrera académica con la deportiva a sus estudiantes deportistas o con la afinidad que tenga el director, jefe de carrera o docente con el deporte. Hay carreras dónde los docentes suelen colocar más dificultades que dar facilidades para que los estudiantes deportistas puedan participar de su preparación y de sus competencias con tranquilidad.

Incluso uno de los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", hace un reparo interesante en relación compatibilidad de los estudios con la practica intensiva del deporte, indicando que la gratuidad en educación superior en Chile, es un desincentivo a la doble carrera. Según el entrevistado:

En el estado de Chile un deportista que se prepara y compite a nivel internacional, tiene una carga de entrenamientos y competencias que le exige tomar menos ramos o congelar algún periodo académico. Si debido a esto, se demora más años en sacar su carrera, que la duración nominal de años, pierde la gratuidad. Es decir, todavía en Chile ser estudiante y deportista de alto rendimiento, depende del nivel socioeconómico que este tenga.

Finalmente, para concluir el análisis del tercer mandato, se puede establecer a modo general que los entrevistados de los tres grupos de interés, indican que: (1) las IES cumplen con el mandato de otorgar facilidades a fin de hacer compatibles los estudios con la practica intensiva del deporte. Sin embargo, no en todas las instituciones de educación superior están formalizados los apoyos y/o flexibilidades, y dependen del criterio del docente, jefe de carrera, director o del rector el nivel de flexibilidad, (2) que las instituciones lo hacen principalmente por razones de marketing, (3) que los IP y CFT en general no lo cumplen y (4) que para todas las instituciones sigue siendo un desafío el institucionalizar y formalizar sistemas que aseguren la doble carrera.

En esta línea, según el mismo estudio citado anteriormente del MINDEP y el IND del 2022, se observa que 9 de cada 10 instituciones de educación superior cuentan con beneficios, alcanzando el 90,2% del total de la muestra. Además,

un 52,2% de las instituciones de educación superior, es decir 24 de 51 instituciones, declaran tener formalizada flexibilidad u otras facilidades académicas en su casa de estudios (MINDEP, 2022)

Siguiendo con el análisis de la Ley del Deporte, específicamente en el artículo N°25, que indica que los Consejos Consultivos Regionales deberán estar compuestos, entre otros, por un representante de la educación superior regional.

Al consultarle a los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior", sobre la participación de sus instituciones en estos consejos, en su mayoría estos declaran que sus instituciones, o al menos las unidades de deporte de sus instituciones, no participan como un miembro de estos consejos.

Un grupo minoritario indica que:

Es probable que pueda estar participando algún representante de las unidades académicas de nuestras instituciones, sobre todo en aquellas donde se imparten carreras asociadas a la actividad física, el deporte y la salud, sin embargo, no puedo asegurar esta información.

Esto, viene a reforzar el escenario que se vive en instituciones que poseen unidades académicas asociadas a la actividad física y el deporte y unidades de gestión dedicadas al fomento de la práctica del deporte en la comunidad estudiantil, donde las responsabilidades o liderazgos son difusas y en algunas oportunidades una unidad es más preciso que participe de una convocatoria que la otra.

Similar a lo anterior, ocurre cuando se le pregunta al grupo de entrevistados del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes". Tampoco están 100% seguros de que en las regiones estén participando representantes de la educación superior en los Consejos Consultivos.

Al consultar a los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", uno de ellos comenta: "a nosotros no tocó implementar estos consejos, y efectivamente se invitaba mediante oficio a sus integrantes, sin embargo, había sectores que no respondían y así se fueron formando paulatinamente hasta tener a todas las regiones con sus COSOC formados".

Otro de los entrevistados, del mismo grupo de interés, asegura que todas las regiones del país tienen sus consejos regionales consultivos conformados, pero no puede asegurar que esté presente un representante de la educación superior.

Adicionalmente, al terminar toda la ronda de entrevistas, en esta investigación se pide información al MINDEP por transparencia, sobre todos los consejos consultivos del país y se puede corroborar que en ninguna región hay presencia de un representante de la educación superior regional, situación que perjudica la representación de este segmento en la discusión regional.

En conclusión, sobre la implementación el artículo N°25 de la ley 19.712, se puede declarar que no se cumple con la participación un miembro de la de la educación superior en los Consejos Consultivos Regionales, situación que puede ser perjudicial para el desarrollo deportivo en educación superior.

Y para cerrar este apartado sobre el análisis de la Ley del Deporte 19.712 y su implementación en la educación superior, se puede rescatar que, a lo largo de la redacción de la ley, sólo es posible verificar en dos artículos las obligaciones o responsabilidades que otorga el estado, en materia deportiva a las instituciones de educación superior.

En su artículo N°5 se manifiesta que las instituciones de educación superior deben fomentar y facilitar la práctica del deporte en su alumnado, incluso a aquellos/as con discapacidad, agrega que deberán crear becas para deportistas destacados, y deben otorgarles facilidades a fin de que sus actividades deportivas sean compatibles con los estudios (doble carrera).

Según los entrevistados, a modo general, esto se está cumpliendo en la mayoría de las Ues públicas y tradicionales, y sólo en algunas privadas. Pero no se estaría cumpliendo en los IP y CFT, exceptuando uno o dos casos particulares: DUOC e INACAP sólo en algunas de sus sedes a lo largo del país.

Respecto al artículo N°25, donde e indica que los Consejos Consultivos Regionales deben estar integrados, entre otros actores, por un representante de las instituciones de educación superior de la región, se puede concluir que no se cumple en lo absoluto.

Para finalizar, en este estudio no se analizan los artículos N°13 y N°29 de la Ley del Deporte N°19.912, aunque mencionan a la educación superior, lo

hacen en un contexto irrelevante para la promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes en la educación superior. En artículo N°13 se mencionan a las instituciones de educación superior pueden ser miembro de las corporaciones deportivas sin fines de lucro. Y en el artículo N°29, para definir el nivel educativo de los funcionarios del aparato público.

Pasando a la Ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte, específicamente en el artículo que establece la formación y funcionamiento del Consejo Nacional y adicionalmente determina que entre otros, un miembro será representante de la educación superior. Los entrevistados correspondientes al grupo de interés "Instituciones de Educación Superior" y "Federación Nacional Universitaria de Deportes", declaran desconocer si actualmente el consejo está en funcionamiento, si están sesionando, quién o quiénes han sido el o los representantes de la educación superior en el Consejo Nacional, y cuáles han sido sus aportes al desarrollo deportivo en la educación superior.

En esta línea los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno" comentan que el Consejo Nacional es un organismo que, antes de la promulgación de la Ley 20.686 que crea el Ministerio, funcionaba por la ley del deporte 19.712, y que durante el primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet Jeria (2006-2010), el consejo se reunía una vez al mes. Los consejeros recibían un aporte de dinero por sesión asistida, asesoraban a los ministros en la toma de decisiones de manera directa, tenían poder resolutivo, tomaban decisiones sobre el presupuesto de la cartera, y generaban importantes acuerdos.

Agregan que durante muchos años el representante de la educación superior fue el Señor Manuel Herrera Blanco, profesor universitario de la Universidad Católica del Maule y ex basquetbolista, y en su momento realizó importantes aportes al consejo y al país. Sin embargo, los entrevistados comentan que: "el consejo nunca fue aprovechado, sus integrantes tenían mucho potencial, pero órgano estatal no le daban suficiente importancia. Se cumplía con la formalidad de formar el consejo y reunirse periódicamente".

Los entrevistados también comentan que durante el primer gobierno del presidente Sebastián Piñera (2010-2014), el consejo no fue convocado a ninguna reunión durante todo el mandato. Lo que demuestra que el gobierno le dio muy poco valor o importancia a este consejo.

Luego, durante el segundo periodo de la presidenta Michelle Bachelet Jeria (2014-2018), hubo un poco más de convocatoria, pero el rol del consejo ya no

era el mismo. Y durante el segundo mandato del presidente Piñera (2018-2022), hubo muy pocas sesiones, pero se trataron específicamente de cómo enfrentar la pandemia de COVID-19 en temas de actividad física y deportes.

Los entrevistados declaran que, “actualmente el consejo es sólo es un consejo consultivo y asesor, no tiene la misma importancia de antes”. Agregan que, “la nula o escasa importancia que se le da al consejo tiene que ver con el enfoque de los ministros, antes, algunos le quisieron dar mayor importancia que los actuales”.

No obstante, durante el mandato del presidente Gabriel Boric Font (2022 en adelante), el consejo fue convocado en el mes de noviembre del 2022 por la Ministra Alejandra Benado, luego de 8 meses aproximadamente de asumir su mandato. El representante de la educación superior es el presidente del Consejo Nacional de Educación Física (CANEF), el señor Patricio Arroyo Jofré, Director de Pedagogía en Educación Física de la Universidad San Sebastián. Al respecto, quienes estuvieron en la sesión del consejo, declaran que la conversación se centró en los desafíos de Chile en relación a los Panamericanos y Parapanamericanos 2023, y que la Ministra dejó en claro que el consejo tenía un carácter consultivo y no resolutivo, y que a diferencia de años anteriores el consejo no tenía incidencia en el presupuesto de la cartera.

Por otra parte, el representante de la educación superior en el consejo, en una entrevista formal para este estudio declara que se preocupó de dejar claro en esta primera sesión, que su interés de aportar al desarrollo de los juegos Para y Panamericanos 2023 y su legado, tiene que ver con el desarrollo de investigación científica a partir de los insumos que se puedan presentar en ese periodo, en temas relacionados con las ciencias aplicadas al ejercicio físico, principalmente.

Los entrevistados en general, esperan que el llamado a consejo no haya sido sólo para cumplir con la ley y que en este periodo de gobierno, el consejo tenga mayor participación en la toma de decisiones que años anteriores.

Para continuar con el último documento de la regulación normativa chilena que se analiza en esta investigación, se procede a analizar lo que indica la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025 y evaluar su implementación.

El capítulo N°3 de la política hace mención al principal programa de deporte competitivo que establece el Estado, denominado Ligas Deportivas de Educación Superior, al respecto al hacer un análisis y al consultarle a los distintos grupos de interés sobre la implementación de esta política pública, nos encontramos con lo siguiente:

Según los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior" existe común acuerdo en que:

El Programa LDES es un buen programa. Nació originalmente en la FENAUDE, a través de un trabajo en conjunto y articulado con el IND, con el objetivo de generar un desarrollo o fomentar un modelo de deporte de competencia universitaria que luego abarcaría la competencia deportiva y otras áreas de la educación superior, como el deporte masivo-recreativo y el deporte formativo-curricular.

Sin embargo, consideran que:

Si bien LDES es un programa que cumple con su objetivo inicial, porque moviliza un alto número de estudiantes de todo el país y de todos los tipos de IES del país, actualmente ya no responde a su esencia y al espíritu con el cuál fue creado. Actualmente en el programa no existe una estrecha relación entre las instituciones de educación superior, la FENAUDE y el aparato público. En el pasado, se llegaba a acuerdos y decisiones en conjunto, velando por cubrir las necesidades e intereses de todos los actores involucrados, representados en una mesa nacional, eso hoy no ocurre.

Adicionalmente, a juicio de los entrevistados:

En la actualidad, la relación y la comunicación entre los actores es cada vez más lejana o prácticamente nula. Las decisiones se toman de manera unilateral y en directo beneficio del aparato público y no enfocadas en el beneficio y necesidades de los estudiantes del país, como por ejemplo: la elección de la sede de la final nacional, la incorporación de nuevos deportes a la plataforma cada año, entre otros.

Según los entrevistados, esta distancia y poca articulación entre los actores, en las decisiones y pseudo autoritarismo por parte del órgano estatal, no

reconoce el aporte que las IES hacen al programa, principalmente en el uso de su infraestructura, profesionales y gestión de la competencia.

Agregan que: "probablemente el problema, es que el aparato público es el que administra el presupuesto y es a su vez es quien lo ejecuta, por lo tanto, no existe un rol de un organismo fiscalizador". Los entrevistados coinciden en que debería ser la FENAUDE quien tenga el rol de ejecutor del programa, correctamente articulado con todos los actores involucrados, y sea el aparato público quien fiscalice su correcta ejecución.

Finalmente, los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior" comentan que:

LDES es un programa mejorable, corregible y perfectible, debido a que no está logrando un mayor desarrollo deportivo en las instituciones de educación superior del país, específicamente en las áreas enfocadas a la recreación o deporte masivo, a la salud, el deporte curricular como parte de la formación integral, entre otros.

Según lo mencionado en el grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes":

Las LDES son un buen programa, pero no es un referente de política pública. Lo negativo es que cada vez que cambia el gobierno, el gobierno saliente siempre deja establecido de una manera el programa y el gobierno que entra modifica ciertos factores que hacen que cambie. Al programa en general le falta un presupuesto estable para su correcto desarrollo. Y adicionalmente las instituciones deberían tener más injerencia en la toma de decisiones.

En esta línea los participantes del grupo de interés "Agentes de Gobierno" indican que:

En la actualidad las LDES son el único programa que promueve la práctica de actividad deportiva específicamente en la educación superior en la modalidad competitiva o de rendimiento. Funciona bien, pero que deja fuera todas las otras modalidades de la actividad física, el deporte de participación social y el deporte formativo, específicamente.

Sin embargo, los entrevistados tienen una buena percepción de lo que pueda ocurrir en el futuro, ya que se están generando buenas iniciativas de trabajo en conjunto con la FENAUDE, para trabajar precisamente en estas áreas.

Adicionalmente comentan que:

Existen otras políticas públicas que, si bien no están enfocadas 100% o especialmente en la educación superior, incluyen el grupo de las edades en cuestión, como el Elige Vivir Sano y Vuelta a la Manzana. Además, los municipios y el Instituto Nacional del Deporte, en cada región, tiene una oferta de actividades para el grupo etario perteneciente a la educación superior.

En conclusión, los entrevistados de los tres grupos de interés declaran que: (1) el programa es bueno, ya que cumple con el desarrollo del deporte competitivo para el segmento de educación superior. Sin embargo la comunicación, articulación y trabajo en conjunto desde el MINDEP, en consecuencia el IND, con las IES, debe mejorar en pos de tomar mejores decisiones y de un desarrollo óptimo.(2) Es un desafío para el país avanzar en otras modalidades del deporte universitario, como el recreativo-masivo y el formativo-curricular, en la actual política sólo se promueve el deporte competitivo.

Siguiendo con el capítulo N°4 de la Política, cuando se habla de la intersectorialidad en las políticas públicas asociadas a la práctica de actividad física y deportes, los entrevistados del grupo de interés "Instituciones de Educación Superior", declaran rotundamente:

En la actualidad no hay ningún tipo de vínculo o trabajo articulado a través de acciones en conjunto, entre el MINSAL y las instituciones, y que el programa "Instituciones de Educación Superior Promotoras de la Salud" no existe.

Así mismo, en cuanto a la relación, vínculo o trabajo intersectorial entre el MINEDUC y las IES, específicamente en las unidades de deporte institucional, los entrevistados declaran que: "actualmente es prácticamente nulo". Sin embargo, respecto a la articulación entre el sector educación y el SNCD, específicamente en el marco de las LDES, la opinión de los entrevistados es más profunda y es la que se abordó en el punto anterior.

Según los entrevistados del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes", indican que: "actualmente no hay trabajo intersectorial con estos dos ministerios, y este se presenta como un desafío a futuro, de la misma Federación".

En esta línea los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno" declaran que: "este es el principal problema del deporte chileno". Inclusive, "en el decreto de aprobación de la Política Nacional se crea un consejo interministerial, que se juntó dos veces y nunca más lo hizo", "el Ministerio de Educación con el Ministerio del Deporte no conversan", y uno de los entrevistados cierra comentando que:

Si no existe una mesa articuladora y seria, entre los ministerios involucrados, no se va a lograr absolutamente nada y vamos a seguir trabajando en islas y nunca se logrará trabajar en conjunto por combatir la inactividad física, que es el principal problema de Chile.

Otro de los entrevistados del mismo grupo de interés, declara reconocer que existen dos iniciativas intersectoriales que están en desarrollo: (1) una mesa intersectorial para los Juegos Panamericanos y Para Panamericanos Santiago 2023 y (2) el plan "Demos vuelta la manzana", iniciativa de trabajo entre los ministerios de educación, salud, deporte, desarrollo social y familia (a través de INJUV y Sistema Elije Vivir Sano), trabajo y previsión social, además de la JUNAEB. Cuyo objetivo es fortalecer los hábitos saludables de estudiantes en el entorno escolar para combatir los altos índices de obesidad en Chile.

Sin embargo, el mismo entrevistado comenta:

Si hablamos de intersectorialidad, puedo comentar que no hay. El comité intersectorial creado por el decreto que aprueba la Política Nacional debería tener reuniones trimestrales y el gobierno anterior (Piñera, segundo período) no llamó a ninguna reunión, el actual tampoco, eso se podría interpelar. La principal dificultad para nuestro sector es la intersectorialidad, porque nos movemos en este ámbito, los beneficiarios del deporte son pocos, porque llegamos a ellos en el tiempo libre. El grueso de beneficiarios está en el sistema de salud, en el sistema educacional, en los trabajadores, en movimientos sociales, por eso es necesario trabajar con otros ministerios y que entiendan que esto es importante.

Por último, uno de los entrevistados, funcionario del Ministerio del Deporte, comenta que: “existe un importante número de convenios de trabajo, de mutua colaboración, de apoyo recíproco entre diversas unidades, áreas, instituciones público privadas y ministerios, donde se establecen líneas de trabajo. No obstante, en la práctica no se hace mucho”.

El mismo funcionario declara que:

Actualmente se está trabajando entre el MINDEP y el MINEDUC, con la intención de indagar e implementar la doble carrera y así generar una mayor cantidad de beneficios para los deportistas en la educación superior, como ingresos especiales y becas económicas.

Y agrega: “tengo esperanzas en que en este trabajo, donde se está incorporando a la FENAUDE, el resultado será más robusto”.

En conclusión, sobre la implementación de este capítulo de la política nacional y del decreto que aprueba la política nacional, se puede establecer que el trabajo intersectorial es uno de los principales problemas y a la vez un importante desafío para el deporte chileno. Los ministerios desarrollan cada uno por su parte planes, programas, estrategias, como verdaderas islas y no conversan, generando esfuerzos aislados y no mancomunados.

Y en coherencia a lo que indica Pereira (2011) la intersectorialidad debe ser la nueva lógica de gestión para este tipo de políticas, que involucran diversos sectores. Articulando la intervención de los sectores, con el fin de conseguir mejores resultados para la sociedad.

Entendiendo que el fomento, la promoción y el desarrollo de la actividad física involucra diversos actores, si estos se vinculan y articulan, el impacto y los beneficiarios serían mucho mayores.

Ahora bien, en relación al capítulo N°5 de la Política, cuando se describe que el proceso de construcción de la misma fue a través de diálogos ciudadanos y diálogos técnicos participativos, donde participó la educación superior.

En esta línea de los entrevistados que pertenecen al grupo de interés “Instituciones de Educación Superior”, la mayoría declara no haber participado

de éste proceso y consideran que éstas instancias se hicieron con representantes de algunas instituciones llamados personalmente a participar, coloquialmente denominado "a dedo", no de manera abierta y transparente. Mientras un número menor de entrevistados, indica si haber sido invitado y que participaron del proceso. Sin embargo, consideran que sus propuestas e ideas, finalmente no fueron plasmadas en el documento.

Por otra parte, los participantes del grupo de interés "Agentes de Gobierno" declaran que: "se invitó a todas las universidades, mediante oficio a sus rectores, y ellos bajaron la información principalmente a directores o jefes de carrera y ellos a sus académicos y docentes". Los entrevistados coinciden en que el mundo universitario estuvo muy presente. "Los representantes de educación superior participaron en gran número y fueron un actor relevante, sin embargo, los aportes estuvieron más asociados a la academia y la investigación". En relación con los aportes que este segmento pudo hacer, uno de los entrevistados comenta: "ahora, si me preguntas por las propuestas y como se evidencian en la política, no podría responderlo".

En conclusión, sobre el capítulo N°5 de la política nacional, según las opiniones de los entrevistados de los tres grupos de interés, se puede declarar que hay versiones divergentes. Desde las instituciones de educación superior, indican que no fueron convocados y que los convocados fueron "a dedo". Sin embargo, los "agentes de gobierno", quienes estuvieron presentes en el diseño de la política, indican que la educación superior fue formalmente invitada a participar del proceso, y que la participación fue principalmente del mundo académico.

Luego, siguiendo con el análisis de la Política Nacional y su implementación a criterio de los entrevistados, se revisa el capítulo N°7 que establece los propósitos, dimensiones y líneas de acción.

En relación al propósito de ampliar la participación de la población en la práctica sistemática de actividad física y deporte, se les consulta a los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno" sobre cuáles son los avances en implementación, y responden que: "sólo las LDES podrían representar un programa que amplie la participación de la población en la práctica de actividad física". Sin embargo, acotan que: "las Ligas son de modalidad competitiva, dejando relegadas las áreas de la participación social, deporte masivo, deporte formativo, y deporte curricular.

Uno de los entrevistados comentó que:

Si bien no existen programas propios para la educación superior, existen algunos que están dirigidos a la población en general y estos pueden ser aprovechados por la población de estudiantes de educación superior, como el "Elige Vivir Sano" y el "Demos la vuelta a la manzana".

En resumen no hay otros programas que permitan aumentar la participación en la práctica de actividad física a estudiante de educación superior específicamente, sólo uno que promueve la competencia.

Sobre la línea de acción que propone la creación de una red de instituciones de educación superior que articule procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización y certificación de técnicos y profesionales del ámbito, los entrevistados del grupo de interés "agentes de gobierno", quienes declaran que: "no se ha creado a la fecha una red de IES que articule dichos procesos".

Y según la evidencia rescatada en esta investigación, efectivamente no existen redes de este tipo.

En relación a las líneas de acción que promuevan estudios, investigación, conocimiento, etc., en el área de la actividad física, el deporte y las ciencias con estas líneas de acción, al consultarle a los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", declaran que no existen. Son básicamente las propias IES que promueven la investigación internamente. Agregan que es lamentable, pero cada año el fondo concursable "Fomento al Deporte" FONDEPORTE, se ve disminuido, y con eso la investigación no tiene incentivo.

Por otra parte, y no menos importante, uno de los entrevistados declara que: "en materia de políticas públicas en el área del deporte, prácticamente no existe avance de ningún tipo". Sólo uno de los entrevistados, funcionario del Ministerio del Deporte, declara que: "en la división de Política y Gestión Deportiva, la unidad de investigación ha levantado algunas iniciativas como crear un repositorio de investigaciones, lo que se espera que pronto esté operativo".

Pasando a la dimensión que establece una línea de acción relacionada a la creación de programas de fortalecimiento para las unidades encargadas del desarrollo de la actividad física a nivel municipal, en el área escolar y de educación superior, específicamente a esta última, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", declaran que: "no existen tales programas".

Agregan de forma coincidente que esta es una de las áreas en las que más necesita avanzar Chile, ya que el modelo de desarrollo deportivo no articula el deporte escolar, municipal, federado y universitario, situación que si fuera distinta, permitiría que el nivel deportivo de nuestro país fuera superior.

Ahora bien, en relación a la dimensión, propósito y línea de acción que declara programa de competencias, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno" declaran que los programas de competencias están bien desarrollados. Puntualizan que existe la competencia escolar y la competencia en educación, sin embargo, comentan:

Las competencias en Chile no están articuladas como un continuo en la vida de sujeto, ya que por ejemplo existe deporte de competencia escolar que se desarrollan entre los 12 y 14 años, y luego no hay hasta la educación superior. En la misma línea hay deportes en los que se compete en la etapa escolar, pero no en la educación superior y viceversa. Estas situaciones son contraproducentes para la correcta continuidad del deportista.

Nuevamente los entrevistados hacen alusión a la sinergia que debe existir entre las plataformas de competencia nacional.

Para finalizar con el capítulo N°7 de la política, en relación a la línea de acción del propósito 4, dimensión 2, sobre la doble carrera, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno" comentan que:

En Chile se está empezando a desarrollar un plan para establecer la doble carrera, lo que significa que pueden existir lineamientos para las instituciones de educación superior sobre acciones de compatibilidad académica y deportiva para sus estudiantes. Sin embargo, es una acción en desarrollo, aún no hay nada claro.

En resumen sobre el capítulo N°7 de la política nacional, se puede observar que no existe una implementación correcta de los propósitos y líneas de acción propuestas por la política. Adicionalmente se plantea como un desafío avanzar en los mismos: (1) ampliar la oferta, (2) investigar en ciencias de la actividad física y políticas públicas, (3) articular las plataformas del deporte en el ciclo de vida, (4) generar programas de doble carrera (estudiante-deportista). Temáticas que se abordan con mayor profundidad en las conclusiones de esta investigación.

Ahora, pasando al capítulo N°9 de la política, sobre los ejes transversales, en primer lugar sobre la investigación y ciencias de la actividad física y el deporte, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", declaran que: "en nuestro país la investigación en el área de las políticas públicas deportivas es nula".

Agregan que:

Existe un aumento importante del conocimiento en el área de las ciencias de la actividad física, proveniente de las distintas instituciones de educación superior, pero por una iniciativa propia de las casas de estudios, no porque exista fomento desde el Estado, considerando incluso la baja en el presupuesto al FONDEPORTE en la línea de investigación.

En segundo lugar, sobre el marco normativo, los entrevistados del grupo de interés "Agentes de Gobierno", comentan que:

Chile aún está lejos de poder articular la práctica de actividad física durante todo el curso de la vida. Aún existen barreras y limitantes que hacen que el deporte escolar no converse con el deporte federado y estos con el deporte universitario. Por ejemplo: (1) los deportes que se practican en los campeonatos escolares no son los mismos que se desarrollan en la educación superior, (2) hay deportes en el mundo escolar que se practican desde los 12 a los 16 años o edades tempranas y después de esto no hay competencia hasta llegar a la educación superior, dejando vacíos importantes en la competencia deportiva.

Para finalizar el análisis de la implementación del capítulo N°9 de la política nacional, en primer lugar sobre la investigación de políticas públicas asociadas al deporte y en segundo lugar sobre establecer un sistema de desarrollo que vincule y articule el deporte escolar, el federado y el universitario, en esta investigación se declara que ambos son un desafío importante para Chile, ya que actualmente estos no se evidencian con claridad una correcta implementación.

Ahora bien, en relación al capítulo N°10 de la política que establece a los actores públicos del sistema de nacional de actividad física y deporte, a criterio de los entrevistados pertenecientes al grupo de interés: "Instituciones de

Educación Superior” y en la misma línea los entrevistados del grupo de interés “Federación Nacional Universitaria de Deportes”:

Actualmente no existe ningún vínculo, articulación o desarrollo de estrategias entre el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior que contribuyan a la formación integral y permanente de las personas, mediante políticas o normas que persiguen ambos estamentos una relación provechosa en torno al deporte y no logran identificar cuáles son las barreras.

Por otra parte, consideran que:

Es relevante que esta vinculación se haga efectiva con el fin de incorporar de manera integral la actividad física y el deporte a nivel curricular, a través de cursos optativos u obligatorios en las mallas curriculares de todas las instituciones del país, mediante alguna instrucción del MINEDUC o en particular desde la Subsecretaría de Educación Superior, sobre las instituciones.

Uno de los entrevistado comenta la importancia que podría tener implementar una unidad de deporte universitario en la Subsecretaría de Educación Superior, lo que podría traer beneficios en materia de promoción, fomento y acceso a la práctica de actividad física y deportes por parte de la comunidad estudiantil.

En este sentido, los entrevistados del grupo de interés “Agentes de Gobierno” declaran de manera muy similar al tema anterior en el que se les consultó por la articulación intersectorial, uno de ellos declara que:

Una de las tareas más difíciles en gobierno es trabajar articuladamente y de forma mancomunada con otros ministerios, es por esto que yo creo que si bien hay comunicación e intenciones de trabajar en conjunto, al final no hay acciones concretas.

En conclusión, el trabajo articulado entre el Ministerio del Deporte con el Ministerio de Educación, es un desafío ya que si bien hay relación entre ambas carteras, ya que no se evidencia un trabajo real o evidente mancomunado.

Sobre el mismo capítulo en relación a los actores privados del sistema, los entrevistados pertenecientes al grupo de interés: "Instituciones de Educación Superior" y en la misma línea los entrevistados del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes", estos consideran que:

Hoy las instituciones no cumplen ese rol trascendental en el desarrollo de la actividad física y el deporte, ya que las instituciones reconocen que su rol principal y en algunos casos, el único rol, es la formación académica. Y las estructuras académicas son rígidas y limitadas, donde existen pocas alternativas de flexibilidad o adecuación curricular, incluso si se considera la alta carga académica y horaria de los estudiantes, prácticamente no les queda tiempo para desarrollarse en el área deportiva.

Respecto a que, las IES deben convertirse en un puente de continuidad entre el deporte que se practica en la juventud y el que se realiza en la vida adulta, los entrevistados de las distintas instituciones de educación superior tienen opiniones divididas, la mitad cree que si son un puente de continuidad entre el deporte que se practica en la juventud y en la edad adulta y la otra mitad creen que no son un puente de continuidad entre el deporte que se practica en la juventud y en la edad adulta.

Los que si lo creen, indican que es un puente que se está construyendo y se ha avanzado bastante de un tiempo a esta parte, ya que a través de los programas y el desarrollo de las actividades que realizan las unidades de deporte en cada institución promueven y fomentan la actividad física y el deporte con el fin de cumplir este objetivo.

Sin embargo, comentan que hay una brecha entre las Ues que establecen la práctica de actividad física y deportes de manera optativa y/o voluntaria, con aquellas que la establecen de manera obligatoria como parte de la formación integral en la malla curricular.

Otros entrevistados creen que las LDES aportan en este objetivo, pero sin duda debe haber mayor vinculación y articulación entre el deporte escolar, federado y posteriormente universitario, como parte de un modelo de deporte país.

Los que creen que no, indican que depende mucho del interés y motivación que traiga el estudiante desde su etapa escolar, ya que internamente en la mayoría de las casas de estudios no existe mucha promoción y fomento de

este tipo de actividades. Si el estudiante en su etapa escolar lo hacía y sigue motivado, lo seguirá haciendo y la instituciones lo apoyan.

Otros creen que las instituciones se ven muy normadas a cumplir su rol académico, por lo tanto, este tipo de actividades quedan mermadas o desplazadas. Incluso alguno comenta que sería positivo incorporar el deporte en algún factor de evaluación para la acreditación institucional y de esta manera las instituciones se verían obligadas a implementar programas más robustos y potentes.

Otro entrevistado comenta que: "en nuestro país el modelo deportivo está diseñado para que un deportista nazca y muera en un club deportivo, no está diseñado para que transite entre el deporte escolar, federado y universitario, así como en otros países, Estados Unidos por ejemplo".

Y finalmente algunos agregan que: "debería existir un trabajo coordinado entre las distintas organizaciones del deporte nacional como para contribuir con este objetivo, desde el Ministerio del Deporte y de Educación, Instituto Nacional del Deporte, Federaciones, Asociaciones, Clubes Deportivos".

Las opiniones del grupo de interés "Federación Nacional Universitaria de Deportes", en relación a que las instituciones de educación superior son un puente de continuidad entre el deporte que se práctica en la juventud y en la edad adulta, se orientan a que:

No todas las instituciones hacen un continuo en esta práctica, pero las que destinan una mayor oferta de deporte recreativo-masivo se han preocupado paulatinamente de ir aumentando el deporte competitivo y luego estas mismas son las que han ido incorporando el deporte curricular, lo que es lo ideal para cumplir con este objetivo. Sin embargo, sigue existiendo muchas en las que la brecha sigue siendo importante.

Ahora bien, en el mismo capítulo N°10 se declara sobre la intersectorialidad que debe existir en las políticas asociadas a la práctica de actividad física, temática abordada anteriormente y la misma línea, todos los grupos de interés entrevistados en apartados anteriores han declarado que en Chile existe una escasa articulación intersectorial, de hecho se comentó anteriormente que la mesa intersectorial creado por el decreto N°31 que aprueba la política nacional, se juntó un par de veces posterior a su creación y hace varios años, y gobiernos de distintos sectores, no ha sido convocada.

Para finalizar, realizando un análisis global de la Política Nacional y su implementación, se pueden rescatar los siguientes resultados a partir de las opiniones de los entrevistados:

1. Sobre el programa de competencia en educación superior, LDES, declaran que es un buen programa porque cumple con el desarrollo del deporte competitivo. Sin embargo no existe comunicación, articulación y trabajo en conjunto entre el MINDEP, el IND y las IES.
2. Sobre la intersectorialidad, se puede establecer que este es uno de los principales problemas por los que pasa el deporte chileno y a la vez un importante desafío.
3. Sobre la participación de las IES en los diálogos técnicos, los entrevistados de las "Instituciones de Educación Superior", indican que no fueron convocados y los "agentes de gobierno" declaran que la educación superior fue formalmente invitada a participar del proceso, pero principalmente actores del mundo académico.
4. Sobre propósitos, dimensiones y líneas de acción, los entrevistados indican que no existe una implementación que haya dado resultados positivos, como resultado: (1) no hay o existe escasa investigación en el área de las políticas públicas asociadas al deporte, (2) no hay articulación entre el deporte escolar, el federado y el universitario, (3) los Sistemas Regionales de Actividad Física y Deporte no están constituidos, (4) no hay trabajo o existe muy poco trabajo mancomunado entre el MINDEP y el MINEDUC, (5) no existen o hay muy pocas acciones desarrolladas de manera intersectorial.
5. Sobre los actores públicos del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte, no existe evidencia de trabajo mancomunado entre el MINDEP y el MINEDUC. Y sobre los actores privados del mismo sistema, hay una división entre los entrevistados, algunos opinan que las IES son un puente de continuidad entre el deporte que se practica en la juventud y la adultez y otros opinan que no.
6. Sobre los Sistemas Regionales de Actividad Física y Deporte, se puede concluir que éstos no están formalizados y no cumplen con el objetivo esperado.

4.3. Factores Críticos de éxito (FCE).

En base a la revisión documental de la regulación normativa chilena vigente, las entrevistas a informantes clave y el estudio comparado de la regulación normativa de otros países de referencia y de instituciones de educación superior chilenas de referencia, en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes en educación superior, se presentan factores críticos de éxito, para tener en cuenta en el diseño y formulación de nuevas políticas públicas en deporte asociadas a la educación superior, y luego en un cuadro resumen, se asocian a uno de los 9 pilares del modelo SPLISS.

El orden en que se declaran los FCE, responde a su fuente de hallazgo: (1) identificados en la regulación normativa vigente en Chile, (2) identificados en la revisión de países de referencia y (3) identificados en la revisión de instituciones de educación superior de referencia.

4.3.1. Factores críticos de éxito identificados en la regulación normativa chilena vigente:

A continuación, se presentan los elementos más importantes identificados en la normativa vigente en Chile. Aspectos que se deberían mantener en futuras normativas o mejorar lo actual a partir de ellos.

En primer lugar, es importante señalar que la Ley N°19.712 del deporte instruye a las instituciones de educación superior a fomentar y facilitar la práctica del deporte por parte de sus alumnos, incluyendo a aquellos en situación de discapacidad. Agrega que deben crear becas de acceso a deportistas destacados, es decir, deben crear vías de admisión especial para deportistas destacados. E indica, que las instituciones de educación superior deben otorgar facilidades a sus estudiantes para hacer compatible sus estudios con la práctica intensiva del deporte.

Lo anterior, expresado en la ley, constituye un beneficio directo para el desarrollo deportivo de los estudiantes de educación superior, constituye un apoyo al deportista y beneficia el desarrollo deportivo del país.

Por otra parte, según la ley del deporte los Consejos Consultivos Regionales, deben estar compuestos, entre otros miembros, por un representante de la educación superior. Si esto se cumpliera permitiría que la mirada del deporte

universitario esté presente en las discusiones regionales y así las acciones que se desarrollen beneficien su desarrollo.

Así también, La Ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte, indica que en el Consejo Nacional del Deporte, entre otros miembros, uno debe ser representante de la educación superior. Esto permite que la visión del deporte universitario esté en las discusiones a nivel nacional y las acciones que se desarrollen tengan impacto positivo en la educación superior.

Por otra parte, el Decreto N°31 del 11 de abril de 2017 que aprueba la Política Nacional de Actividad Física y Deportes, crea una Comisión Asesora Presidencial, denominada "Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte". Su objeto es asesorar en la implementación de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte. Es presidida por el Ministerio del Deporte, participa el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y debe sesionar al menos una vez cada tres meses.

Lo anterior, actualmente y durante los últimos años no se cumple, por lo tanto es fundamental que se reactive y que cumpla con su objetivo en pos de elevar el desarrollo del deporte nacional.

Por último, en la Política Nacional de Actividad Física y Deportes (2016– 2025) hay elementos que son importantes rescatar, ya que contribuyen al desarrollo deportivo en educación superior, si se cumplen cabalmente en la formulación de nuevas políticas públicas asociadas a la educación superior:

- (1) El diseño y formulación de la política fue participativa, contó con diálogos participativos y diálogos técnicos, incluidos profesionales de las instituciones de educación superior.
- (2) La política establece dentro del Sistema Nacional de Competencias, un producto específico para la competencia deportiva en educación superior, denominado "Ligas Deportivas de Educación Superior".
- (3) Adicionalmente, incorpora dentro de sus propósitos, ampliar la participación de la población en la práctica sistemática de actividad física y deportes durante todo el ciclo de la vida, a través de

programas de deporte recreativo y de deporte formativo. Dentro del ciclo de vida, debe estar incluida la educación superior.

- (4) Establece una línea de acción orientada a fomentar la creación de una red de instituciones de educación superior que articule los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización, y certificación de técnicos y profesionales del área.
- (5) Promueve la generación de estudios e investigaciones en actividad física y deportes, y fomenta el desarrollo del conocimiento en actividad física y deportes.
- (6) Incorpora dentro de sus propósitos fortalecer y potenciar las estructuras encargadas del desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel municipal, escolar y de educación superior. Propicia la creación de una institucionalidad que permita el desarrollo articulado de la orgánica del deporte escolar, de educación superior y federado.
- (7) Impulsa la compatibilidad de estudios de los deportistas de alto rendimiento, de forma coordinada con el Ministerio de Educación y las instituciones de educación escolar y superior.

A continuación, se presenta una síntesis de los factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa chilena vigente, vinculados con uno de los pilares del modelo SPLISS:

Tabla N°5. Factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa chilena vigente y su clasificación según el modelo SPLISS.

Factores críticos de éxito	Origen	Clasificación según 9 pilares del modelo SPLISS
La ley fomenta y facilita la práctica del deporte por parte de los estudiantes de educación superior, incluyendo a aquellos en situación de discapacidad.	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
Las ley promueve que las IES deban crear becas de acceso a deportistas destacados, es decir, vías de admisión especial para deportistas destacados.	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva
Las ley promueve que las IES deban otorgar facilidades a sus estudiantes para hacer compatible sus estudios con la práctica intensiva del deporte.	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo a la carrera deportiva y

		post carrera deportiva
La ley establece que los Consejos Consultivos Regionales deben estar compuestos por un representante de la educación superior	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La ley establece la creación del Consejo Nacional del Deporte y uno de sus miembros debe ser un representante de la educación superior	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Un decreto de Estado crea la Comisión Asesora Presidencial, denominada "Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte"	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La Política Nacional fue diseñada y formulada de forma participativa, con diálogos participativos y diálogos técnicos, e incluyó profesionales de las IES	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La política establece dentro del Sistema Nacional de Competencias, un producto específico para la educación superior	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
La política incorpora dentro de sus propósitos, ampliar la participación de la población en la práctica sistemática de actividad física y deportes durante todo el ciclo de la vida, incluyendo la etapa en educación superior, a través de programas de deporte recreativo y de deporte formativo	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
La política establece líneas de acción orientadas a fomentar una red de instituciones de educación superior que articule los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización, y certificación de técnicos y profesionales del área	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La política promueve la generación de estudios e investigaciones en ciencias de la actividad física y deportes, y política pública asociada al deporte	Regulación normativa chilena vigente	Investigación científica e innovación
La política incorpora en sus propósitos el fortalecimiento de las estructuras encargadas del desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel municipal, escolar y de educación superior	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La política impulsa la compatibilidad de estudios de los deportistas de alto rendimiento, de forma coordinada con el Ministerio de Educación y las instituciones de educación escolar y superior	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva

Elaboración propia.

4.3.2. Factores críticos de éxito identificados en la regulación normativa de países de referencia (Brasil, Colombia, Argentina):

A continuación, se presentan los elementos más importantes identificados mediante el estudio comparado de la regulación normativa de los países de referencia: Brasil, Colombia y Argentina. Estos elementos deberían ser considerados para una futura política pública en Chile, o bien en una mejora de la regulación normativa actual.

En primer lugar, cabe destacar la importancia de que el deporte, la recreación, el movimiento humano, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre y otras manifestaciones estén consagradas como uno de los derechos fundamentales en la Constitución Política, así como en Brasil y Colombia.

En esta línea, en la carta magna de cualquier país se debe establecer que es deber del Estado fomentar las prácticas deportivas formales y no formales, controlar a las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas, etc. Incorporar esto en la nueva Constitución de Chile sería un gran avance en términos fundacionales, con el objetivo de fortalecer el deporte de manera transversal, y así también en el deporte de la educación superior.

Por otra parte, un elemento sumamente importante que se puede observar en la Ley Pelé del Deporte en Brasil, está relacionado con el presupuesto nacional destinado al fomento del deporte. Esta ley establece un porcentaje de presupuesto fijo, en términos porcentuales, para el fomento del deporte formal y no formal, a través de una transferencia de dinero al Comité Olímpico Brasileño y este a la Confederación Brasileña del Deporte Universitario (CBDU), máxima entidad nacional que regula el deporte universitario.

Este aporte económico permite que las políticas, planes, programas, estrategias del gobierno, tengan sustento financiero.

Así también, la Ley N°181 del Deporte en Colombia incorpora algunos elementos que sería interesante destacar para una futura ley del deporte en Chile. Como por ejemplo, esta Ley define el concepto "deporte universitario". Por lo tanto, desde la ley ya se conoce qué es el deporte universitario y lo reconoce como relevante en el modelo de desarrollo deportivo nacional.

Adicionalmente, la misma Ley N°181 del Deporte en Colombia le da un lugar al deporte en los programas académicos universitarios, situación que Chile aun es incipiente en la educación superior. Según lo investigado en este estudio, la Universidad Católica, la Universidad de Chile, la Universidad Austral de Chile, la Universidad Santa María, la Universidad de Talca, entre otras, son instituciones que tienen instalados programas de deporte curricular formalmente. Por lo tanto, incluirlo en la ley sería de gran soporte para que más instituciones se sumen a este importante desafío.

Así como los presupuestos, la infraestructura también es un factor relevante para el desarrollo deportivo de un país. La Ley N°181 del Deporte en Colombia establece que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios. Esto genera que, por ley, las instituciones aseguren donde llevar a cabo sus actividades deportivas. Así es más viable tener un mejor desarrollo deportivo.

Adicionalmente, En Colombia la Ley N°181 del Deporte establece que las instituciones de educación superior podrán conformar clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos. Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional. Deben hacer compatible la práctica del deporte con los estudios. Impulsa programas de posgrado o educación continua en las ciencias del deporte, entre otras ciencias. Facilita el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

Y por último, así como en Chile, la Ley N°181 del Deporte en Colombia, indica que el deporte colombiano tendrá un Instituto de Deporte Colombiano y en él una Junta Directiva, que entre otros miembros, uno será un representante de la educación superior.

Todo lo anterior, presente en la Ley Colombiana, es fundamental para dar soporte y apoyo normativo al desarrollo del deporte nacional en educación superior.

Ahora, pasando a la Ley N°20.655 de la Argentina: "Promoción de las actividades deportivas en todo el país", esta define que es el Estado quien atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones. Adicionalmente indica que será el responsable de establecer relaciones armoniosas entre los deportes educativo, social y comunitario, otorgando una responsabilidad importante al Estado. Adicionalmente, en Argentina existe un proyecto de Ley que propone formalizar la doble carrera, no obstante varias instituciones de educación superior ya han avanzado en formalizar la doble carrera a través de decretos universitarios internos.

A continuación, se presenta una síntesis de los factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa de países de referencia y el pilar con el que puede ser asociado, según el modelo SPLISS:

Tabla N°6. Factores críticos de éxito extraídos de la regulación normativa de países de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Factores críticos de éxito	Origen	Clasificación según 9 pilares del método SPLISS
El deporte, la recreación, el movimiento humano, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre y otras manifestaciones deben estar consagradas como un derecho fundamental en la Constitución Política de Chile	Regulación normativa de países de referencia	Gobernanza, organización y estructura de las políticas deportivas
La Ley debe establecer un porcentaje del presupuesto de la nación, para el fomento del deporte universitario	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo financiero
La ley define el concepto "deporte universitario"	Regulación normativa de países de referencia	Gobernanza, organización y estructura de las políticas deportivas
La ley considera el deporte en los programas académicos universitarios	Regulación normativa de países de referencia	Participación deportiva
La ley instruye a las instituciones de educación superior, públicas y privadas, que deben contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios	Regulación normativa de países de referencia	Infraestructura deportiva
La ley establecer que las instituciones de educación superior podrán conformar clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos	Regulación normativa de países de referencia	Gobernanza, organización y estructura de las políticas deportivas
La ley establece que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, deben elaborar programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva	Regulación normativa de países de referencia	Participación deportiva
La ley promueve que la práctica del deporte sea compatible con los estudios en educación superior	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo a la carrera y post carrera deportiva
La ley impulsa programas de posgrado o educación continua en las ciencias del deporte, entre otras ciencias	Regulación normativa de países de referencia	Investigación científica
La ley facilita el ingreso a la educación superior de deportistas con reconocimientos deportivos	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo a la carrera y post carrera deportiva
La ley define quien atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones	Regulación normativa de países de referencia	Gobernanza, organización y estructura de las políticas deportivas
La ley establece quien será el responsable de generar relaciones armoniosas entre el deporte educativo, social y comunitario	Regulación normativa de países de referencia	Gobernanza, organización y estructura de las políticas deportivas
La ley promueve la doble carrera y la institucionalización de los programas de doble carrera en las instituciones de educación superior	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo a la carrera y post carrera deportiva

Elaboración propia.

4.3.3. Factores críticos de éxito identificados desde las instituciones de educación superior de referencia (UCH, PUC, USACH, UNAB):

A continuación, se presentan elementos importantes identificados en el estudio comparado realizado con la regulación normativa institucional de las casas de estudios de referencia: Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile, Universidad de Santiago de Chile y Universidad Andrés Bello; elementos que sería necesario que otras casas de estudios tomen en consideración para diseñar y formular políticas institucionales de actividad física y deporte en educación superior.

En primer lugar, uno de los elementos más importante dice relación con la acreditación institucional. Las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo están acreditadas entre 6 y 7 años, en un nivel de excelencia según la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

También, todas las instituciones de educación superior de referencia, tienen declarado el derecho o el acceso a la práctica de actividad física y deportes en su regulación normativa. Por ejemplo: decreto orgánico, plan de desarrollo estratégico, política de bienestar, estatutos, decretos supremos, etc. Adicionalmente, tienen una estructura orgánica, encargada de la gestión de la actividad física y de deporte universitario. Y estas unidades, cuentan con profesionales capacitados para la gestión y ejecución de programas especializados. Y su funcionamiento, también está declarado a través de documentos formales: decretos, reglamentos, estatutos, etc.

A nivel organizacional, las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo pertenecen a la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE), y si no, participan como miembro invitado. Esto las hace participar de todas las actividades que fomenta, promueve y desarrolla la Federación, en pos de ampliar la cobertura de personas o estudiantes que realicen actividad física en sus distintas dimensiones.

En la misma línea de lo anterior, las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo cuentan con programas formales de deporte extracurricular y una amplia oferta de actividades de deporte masivo. Cuentan con programas formales de deporte formativo-curricular y cuentan con programas formales de deporte competitivo o de representación institucional. Adicionalmente, la mayoría promueve la práctica de actividad física y deportes en toda la comunidad universitaria, incluidos funcionarios y académicos.

Por el lado de los recursos y la infraestructura, elementos indispensables en la promoción del desarrollo deportivo institucional, las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo cuentan con presupuestos anuales, estables, permanentes y adicionalmente cuentan con otros mecanismos de ingresos autogestionados (arriendos de recintos, servicios de actividad física y deportes pagados). Además, cuentan con amplia infraestructura propia y adecuada para la práctica de actividad física y deportes.

En términos normativos, las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo cuentan con reglamentos formales de admisión especial, reglamentos de becas de arancel para deportistas destacados, reglamentos de deportistas destacados. Adicionalmente tienen institucionalizados mecanismos de adecuación y flexibilidad académica, para deportistas destacados y de alto rendimiento, para hacer posible la compatibilidad de estudiar y entrenar, impulsando la doble carrera.

Algunas de las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo cuentan con un Consejo de Actividad Física y Deportes, un organismo formal de apoyo, asesoría y fortalecimiento de la gestión deportiva universitaria.

Algunas de las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo cuentan con centros deportivos estudiantiles. Esto genera que la comunidad estudiantil tenga representantes y participación en la toma de decisiones institucionales.

A continuación, se presenta una síntesis de los factores críticos de éxito extraídos de las instituciones de educación superior de referencia y el pilar con el que puede ser asociado según el modelo SPLISS:

Tabla N°7. Factores críticos de éxito extraídos de las instituciones de educación superior de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Factores críticos de éxito	Origen	Clasificación según 9 pilares del modelo SPLISS
Las instituciones de educación superior con mayor desarrollo deportivo están acreditadas entre 6 y 7 años, en un nivel de excelencia según la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Factores críticos de éxito	Origen	Clasificación según 9 pilares del modelo SPLISS
Tienen declarado el derecho o el acceso a la práctica de actividad física y deportes en sus decretos orgánicos.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Tienen una estructura orgánica, encargada de la gestión de la actividad física y de deporte universitario.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Cuentan con profesionales capacitados para la gestión y ejecución de programas especializados.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Su funcionamiento está declarado a través de documentos formales: decretos, reglamentos, estatutos, etc.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Pertenece a la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) y si no, participan como invitado.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Cuentan con programas formales de deporte extracurricular y una amplia oferta de actividades de deporte masivo.	Instituciones de educación superior de referencia	Participación deportiva
Cuentan con programas formales de deporte formativo-curricular.	Instituciones de educación superior de referencia	Participación deportiva
Cuentan con programas formales de deporte competitivo o de representación institucional.	Instituciones de educación superior de referencia	Participación deportiva
La mayoría promueve la práctica de actividad física y deportes en toda la comunidad universitaria, incluidos funcionarios y académicos.	Instituciones de educación superior de referencia	Participación deportiva
Cuentan con presupuestos anuales, estables, permanentes y adicionalmente cuentan con otros mecanismos de ingresos autogestionados.	Instituciones de educación superior de referencia	Apoyo financiero
Cuentan con amplia infraestructura propia y adecuada para la práctica de actividad física y deportes.	Instituciones de educación superior de referencia	Infraestructura deportiva
Cuentan con reglamentos formales de admisión especial, reglamentos de becas de arancel para deportistas destacados, reglamentos de deportistas destacados.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Tienen institucionalizados mecanismos de adecuación y flexibilidad académica, para deportistas destacados y de alto rendimiento, para hacer posible la compatibilidad de estudiar y entrenar, impulsando la doble carrera.	Instituciones de educación superior de referencia	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva
Algunas cuentan con un Consejo de Actividad Física y Deportes, un organismo formal de apoyo, asesoría y fortalecimiento de la gestión deportiva.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Algunas cuentan con centros deportivos estudiantiles.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Elaboración propia.

4.4. Desafíos para Chile en relación al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes en la educación superior

A continuación, se exponen los desafíos que enfrenta Chile, identificados en la revisión documental, las entrevistas a los grupos de interés y el estudio comparado.

Los desafíos se presentan según en el siguiente orden: (1) de la regulación normativa vigente, (2) de la regulación normativa de otros países de referencia y (3) de las instituciones de educación superior de referencia. Y luego, en un cuadro resumen, cada desafío se asocia a uno de los 9 pilares del modelo SPLISS.

4.4.1. Desafíos para Chile, identificados según la regulación normativa vigente:

Los siguientes enunciados, presentan los desafíos para Chile, identificados en esta investigación, según la regulación normativa chilena vigente:

Redactar en la Nueva Constitución Política de la República, la consagración del derecho al deporte para toda su población. De esta manera la políticas y leyes que se formulen en el país estarán alineadas con la carta magna, provocando mejor posicionamiento de esta materia, incluyendo la educación superior.

Crear un mecanismo de control y fiscalización para identificar si las instituciones de educación superior están cumpliendo lo que indica la Ley N°19.712 en el artículo N°5. Este mandato obliga a las instituciones de educación superior a fomentar y facilitar la práctica del deporte por parte de sus alumnos, incluyendo a aquellos en situación de discapacidad, crear becas de acceso para deportistas destacados y hacer compatibles la práctica intensiva del deporte con los estudios. Actualmente la ley lo mandata, pero depende de la voluntad, sensibilidad o prioridades de sus autoridades; no hay penalizaciones o sanción por no cumplirla.

Instalar que la implementación de artículo N°5 de la Ley del Deporte en las instituciones de educación superior, sea un criterio de la acreditación institucional. De esta manera las instituciones de educación superior tendrán que institucionalizar la promoción y el fomento de la práctica de actividad física y el deporte, las becas de acceso y la compatibilidad de estudios como mínimo,

y no dependerá de la sensibilidad que tenga el Rector o las autoridades universitarias con el deporte.

Instalar estrategias que permitan que los estudiantes con discapacidad puedan acceder a los programas de actividad física y deporte en educación superior. Si bien la ley lo mandata, no entrega herramientas, estrategias, reglamento, ni recursos para materializarlo.

Instalar que la implementación de artículo N°5 de la Ley del Deporte, sea transversal en toda la educación superior e incluya a los Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y otras instituciones. Así todos los estudiantes de este segmento tendrán estímulos para ser formados de manera integral, ser físicamente activos y sumar un factor protector para la salud integral.

Establecer por Ley, mecanismos para otorgar becas de arancel y otras becas de tipo económico y no económico para estudiantes deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales, proyección nacional, deportistas federados y deportistas destacados que no cumplan con los requisitos de la actual gratuidad en educación superior. De esta manera se presenta una alternativa viable de ingreso y permanencia de las personas de este segmento, en la educación superior.

Asegurar por Ley, que la gratuidad en educación superior para estudiantes deportistas se otorgue por la cantidad real de estudios, no la nominal, ya que en la actualidad si un estudiante deportista se demora siete años en obtener un título en una carrera que dura cinco años, queda sin gratuidad los últimos dos años (6to y 7mo). De esta manera se promueve que el estudiante deportista pueda continuar su carrera deportiva en paralelo a su carrera académica, tomando menos ramos, alargando su carrera, pero asegurando que la formación sea optima y a la larga su carrera esté financiada completamente, no una parte.

Asegurar el cumplimiento de La Ley 19.712 del deporte, que establece que los Consejos Consultivos Regionales, deben estar compuestos, entre otros, por un representante de la educación superior. Según reportes del Ministerio del Deporte, actualmente ninguna región lo cumple. Esto sería positivo ya que instala la visión y las necesidades de la educación superior en el contexto deportivo regional.

Cumplir que el representante del Consejo Nacional del Deporte de la educación superior sea valorado y que no represente sólo del mundo académico. Actualmente el consejero es el presidente del Consejo Nacional de Educación Física (CANEF), lo que puede orientar su visión sólo desde la perspectiva académica, dejando de lado lo necesario que es promover a visión y necesidades del deporte universitario.

Entregarle mayores atribuciones al Consejo Nacional del Deporte, como participar en la elaboración y distribución del presupuesto nacional, agenda, objetivos estratégicos, etc. Actualmente es un consejo consultivo y asesor del Ministerio.

Dar valor al Comité Interministerial, que se creó por decreto en la aprobación de la Política Nacional. Este comité se debe comenzar a reunir y cumplir sus funciones, a través de estrategias y trabajo articulado y mancomunado para el cumplimiento de los objetivos comunes. A la fecha de realizado este estudio el comité no ha sesionado sistemáticamente, perdiendo su potencial ejercicio, en el sentido de articular y vincular a los ministerios en el cumplimiento de los objetivos en común.

Avanzar en que la regulación normativa promueva el deporte masivo-recreativo y el deporte formativo-curricular, en la educación superior. Se debería hacer mención de la importancia de promover el deporte para todos (masivo), por sus beneficios en la salud, y así también el deporte curricular (formativo), por sus beneficios en la formación integral de los estudiantes.

Generar mayores y mejores espacios de participación y de diálogo entre las instituciones de educación superior del país representadas por FENAUDE, y de esta forma luchar por la consecución de objetivos relacionados entre sí a la promoción y fomento del deporte masivo-recreativo, el deporte formativo-curricular y de alto rendimiento-competitivo.

Cumplir con lo que indica la Política Nacional en relación a la creación de una red de instituciones de educación superior que articule los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización, y certificación de técnicos y profesionales del área. De ésta manera se puede ganar eficiencia y eficacia en futuras políticas, programas, y estrategias institucionales en esta materia.

Crear mejores instancias y se debe mejorar el financiamiento para la generación del conocimiento a través de estudios e investigaciones en actividad física y deportes, y políticas públicas asociadas a la actividad física y deportes. De esta manera se puede ganar eficiencia y eficacia en futuras políticas, programas, y estrategias institucionales en esta materia

Avanzar en fortalecer y potenciar las estructuras encargadas del desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel municipal, escolar y de educación superior. Se debe propiciar la creación de una institucionalidad que permita el desarrollo articulado de la orgánica del deporte escolar, de educación superior y federado. Además, es necesario articular el deporte escolar, federado y de educación superior, para más y mejores políticas, programas y estrategias en la materia. De ésta manera es posible asegurar una continuidad del deportista en su ciclo vital de forma ininterrumpida, comenzando a desarrollar un deporte en la etapa escolar, luego en el mundo federado, hasta llegar a la educación superior.

El Ministerio del Deporte debería tener en su división de política y gestión un encargado de la educación superior, para que el organismo de aparato público se vincule de forma directa con el mundo del deporte universitario. Actualmente no hay quien aborde esta materia.

La subsecretaría de la Educación Superior del Ministerio de Educación, debería tener un encargado del deporte de la educación superior, para que el organismo de aparato público se vincule de forma directa con el mundo del deporte universitario. Actualmente no hay quien aborde esta materia.

Para finalizar se presenta una síntesis de los desafíos para Chile extraídos según la regulación normativa chilena. Cada uno se asocia a uno de los pilares del modelo SPLISS:

Tabla N°8. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa vigente y su clasificación según el modelo SPLISS.

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Redactar en la Nueva Constitución Política de la República, la consagración del derecho al deporte para toda la población chilena.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Crear un mecanismo de control y fiscalización para identificar si las instituciones de educación superior están cumpliendo lo que indica la Ley N°19.712 en el artículo N°5.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Instalar que la implementación de artículo N°5 de la Ley del Deporte en las instituciones de educación superior, sea un criterio de la acreditación institucional.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Instalar estrategias que permitan que los estudiantes con discapacidad puedan acceder a los programas de actividad física y deporte en la educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
Instalar que la implementación de artículo N°5 de la Ley del Deporte, sea transversal en toda la educación superior e incluya a los Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y otras instituciones.	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
Establecer por Ley, mecanismos para otorgar becas de arancel y otras becas de tipo económico y no económico para estudiantes deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales, proyección nacional, deportistas federados y deportistas destacados que no cumplan con los requisitos de la actual gratuidad en educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva
Asegurar por Ley, que la gratuidad en educación superior para estudiantes deportistas se otorgue por la duración real de años de estudio, no la duración nominal.	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva
Asegurar el cumplimiento de La Ley 19.712 del deporte, que establece que los Consejos Consultivos Regionales, deben estar compuestos, entre otros, por un representante de la educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Avanzar en que el representante del Consejo Nacional del Deporte, de la educación superior, sea valorado y que no represente sólo del mundo académico.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Otorgarle mayores atribuciones al Consejo Nacional del Deporte, como participar en la elaboración y distribución del presupuesto nacional, agenda, objetivos estratégicos, etc.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Dar valor al Comité Interministerial, que se creó por decreto en la aprobación de la Política Nacional.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Avanzar en que la regulación normativa promueva el deporte masivo-recreativo y el deporte formativo-curricular, en la educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
Generar mayores y mejores espacios de participación y de diálogo entre las instituciones de educación superior del país, representadas por FENAUDE.	Regulación normativa chilena vigente	Participación deportiva
Cumplir con lo que indica la Política Nacional en relación a la creación de una red estatal de instituciones de educación superior que articule los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización, y certificación de técnicos y profesionales del área.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Crear mejores instancias y mejorar el financiamiento para la generación del conocimiento a través de estudios e investigaciones en actividad física y deportes, y políticas públicas asociadas a la actividad física y deportes. Fortalecer y potenciar las estructuras encargadas del desarrollo de la actividad física y el deporte a nivel municipal, escolar y de educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Apoyo financiero / Investigación científica
Propiciar la creación de una institucionalidad que permita el desarrollo articulado de la orgánica del deporte escolar, de educación superior y federado.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Articular el deporte escolar, federado y de educación superior, para más y mejores políticas, programas y estrategias en la materia.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Incorporar en el Ministerio del Deporte en su división de política y gestión un encargado del deporte en la educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Incorporar en la Subsecretaría de la Educación Superior del Ministerio de Educación un encargado del deporte de la educación superior.	Regulación normativa chilena vigente	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Elaboración propia.

4.4.2. Desafíos para Chile identificados según la regulación normativa de otros países de referencia (Brasil, Colombia, Argentina):

Los siguientes enunciados, presentan los desafíos para Chile, identificados en esta investigación, según la regulación normativa de otros países de referencia:

Chile en su próxima redacción de Constitución de la República, debe consagrar el derecho al deporte para toda su población. De esta manera las políticas y leyes que se formulen en el país estarán alineadas con la carta magna, provocando mejor posicionamiento.

Establecer por ley, un presupuesto para el fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte universitario. Una de las alternativas es que este presupuesto sea transferido a la máxima organización nacional del deporte universitario para ejecutarlo. En Chile, sería desde el Ministerio del Deporte e Instituto Nacional de Deportes a la Federación Nacional Universitaria de Deportes, FENAUDE. Otra alternativa es que el Estado haga transferencias directas a las instituciones de educación superior o que los fondos sean concursables por las instituciones de educación superior. De esta forma el Estado puede asegurar que existan recursos para llevar a cabo programas de actividad física y deporte en las instituciones.

Establecer por ley que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, tengan infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios. De esta manera la institución cuenta con uno de los insumos más importantes de la puesta en marcha de los programas de

actividad física y deportes en la educación superior, al igual que el presupuesto.

Establecer por Ley que las instituciones de educación superior puedan conformar clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, y no generar una nueva estructura jurídica. Esto generaría que las universidades participen como universidades, valga la redundancia, no como clubes deportivos independientes en la competencia federada.

Establecer por Ley que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, ejecuten programas extracurriculares para la comunidad estudiantil, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional. Con esto el Estado se asegura que en cada una de las instituciones de educación del país se implementen programas de actividad física y deporte.

Establecer por Ley que las instituciones de educación superior puedan dar un lugar al deporte en los programas académicos. De ésta manera se promueve la práctica de la actividad física y el deporte de forma transversal y así también aporta en la formación integral de sus estudiantes.

Establecer por Ley que el Estado sea el responsable de establecer relaciones de vinculación y de articulación entre el deportes escolar, federado y universitario.

Impulsar por Ley programas de posgrado o educación continua en las ciencias del deporte y otras ciencias. De esta manera se consigue un país con mayores estándares de generación de conocimiento y actuación en base a evidencia.

Para finalizar se presenta una síntesis de los desafíos para Chile extraídos según la regulación normativa de otros países de referencia. Cada uno se asocia a uno de los pilares del modelo SPLISS:

Tabla N°9. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa de otros países de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Chile debe consagrar el derecho al deporte para toda su población en la población.	Regulación normativa de países de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Establecer por ley, un presupuesto para el fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte universitario.	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo financiero
Establecer por ley que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, tengan infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios.	Regulación normativa de países de referencia	Infraestructura deportiva
Establecer por Ley que las instituciones de educación superior puedan conformar clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, y no generar una nueva estructura jurídica.	Regulación normativa de países de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Establecer por Ley que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, ejecuten programas extracurriculares para la comunidad estudiantil, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación.	Regulación normativa de países de referencia	Participación deportiva
Establecer por Ley que las instituciones de educación superior puedan dar un lugar al deporte en los programas académicos.	Regulación normativa de países de referencia	Participación deportiva
Establecer por Ley que el Estado sea el responsable de establecer relaciones de vinculación y de articulación entre el deportes escolar, federado y universitario.	Regulación normativa de países de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Impulsar por Ley programas de posgrado o educación continua en las ciencias del deporte y otras ciencias.	Regulación normativa de países de referencia	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva

Elaboración propia

4.4.3. Desafíos para Chile identificados según las instituciones de educación superior de referencia (UCH, PUC, USACH, UNAB):

Los siguientes enunciados, presentan los desafíos para Chile, identificados en esta investigación, según las instituciones de educación superior de referencia:

En Chile es necesario incentivar a que las instituciones de educación superior establezcan estructuras orgánicas encargadas de la gestión de la actividad física y el deporte, y cuenten con profesionales calificados. Esto permitirá que en todas las instituciones de educación superior, independiente el tipo, existan programas de actividad física y deportes, de calidad y eficientes.

Mejorar la articulación entre las instituciones de educación superior públicas y privadas, en relación al trabajo articulado para la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física. De esta manera se pueden socializar buenas prácticas, estandarización de algunos elementos en común, potenciar la estructura del deporte universitario, etc.

Mejorar la infraestructura deportiva, ya que hay una brecha importante entre las instituciones que tienen y las que no tienen infraestructura apropiada para el desarrollo deportivo. Es por esto que debe ser el Estado que promueva la construcción de recintos deportivos propios de las universidades del mismo Estado. Con esto se elimina una de las brechas más grande que tiene el deporte universitario, según los entrevistados, ya que las instituciones con mejor infraestructura, son aquellas que lideran la oferta de programas y la competencia universitaria.

Es de suma relevancia que las instituciones de educación superior sean reconocidas como organizaciones deportivas y que se defina el rol de las mismas dentro del sistema deportivo nacional. Esto les permitiría articularse de mejor manera con el deporte federado, con el gobierno, y así tener un mejor desarrollo deportivo.

El Ministerio de Educación a través de la Subsecretaria de Educación superior, debería contar con un área y profesionales analistas del deporte universitario, que promuevan y fomenten estos espacios de desarrollo. Hoy día, al no existir, es un área que es vista tangencialmente por otro analista que tiene otras prioridades.

La acreditación institucional de las instituciones de educación superior, liderada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, debería contener un factor que mida y valore el desarrollo deportivo de la institución, para que esto sea obligatorio y no una voluntad institucional.

Se debería crear una cuota de financiamiento estatal para las instituciones públicas y por supuesto financiamiento privado para aquellas instituciones privadas, para que las instituciones de educación superior puedan ejecutar planes, programas y estrategias que fomenten el desarrollo deportivo institucional . Con esto también se merma otra de las brechas más importantes entre las instituciones de educación superior, respecto a su desarrollo deportivo, ya que por motivos presupuestarios no se desarrollan planes, programas y estrategias de deporte, en todas sus dimensiones.

Y por último, pero no menor se plantea el desafío de mejorar la articulación y la coordinación entre los actores involucrados en el desarrollo deportivo. Incluyendo organismos público – privados, del área del deporte, la salud, educación, obras públicas, etc. Con este desafío se complementa la necesidad de activar el comité interministerial, que creó el decreto que aprueba la Política Nacional, el que pretende que se establezcan vínculos, articulación y trabajo

mancomunado entre los ministerios y organismos del Estado. Sumado a esto es necesario también incluir organismos del mundo privado a la conversación.

Para finalizar se presenta una síntesis de los desafíos para Chile extraídos según las instituciones de educación superior de referencia. Cada uno se asocia a uno de los pilares del modelo SPLISS:

Tabla Nº10. Desafíos para Chile extraídos de la regulación normativa de instituciones de educación superior de referencia y su clasificación según el modelo SPLISS.

Desafíos	Origen	Pilar SPLISS
Incentivar a que las instituciones de educación superior establezcan estructuras orgánicas encargadas de la gestión de la actividad física y el deporte, y cuenten con profesionales calificados.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Mejorar la articulación entre las instituciones de educación superior públicas y privadas, en relación al trabajo articulado para la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Establecer una mejora sustancial en materia de infraestructura deportiva, en todo tipo de instituciones de educación superior (IP – CFT – Ues).	Instituciones de educación superior de referencia	Infraestructura deportiva
Las instituciones de educación superior deben ser reconocidas como organizaciones deportivas y que se defina el rol de las mismas dentro del sistema deportivo nacional.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
El Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior, debería contar con un área y profesionales analistas del deporte universitario, que promuevan y fomenten estos espacios de desarrollo.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
La acreditación de las instituciones de educación superior, liderada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), debería contener un criterio que promueva el desarrollo deportivo institucional.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas
Crear una cuota de financiamiento estatal, para que las instituciones de educación superior puedan ejecutar planes, programas y estrategias que fomenten el desarrollo deportivo institucional.	Instituciones de educación superior de referencia	Apoyo financiero
Mejorar la articulación y la coordinación entre los actores involucrados en el desarrollo deportivo. Incluyendo organismos público – privados, del área del deporte, la salud, educación, obras públicas, etc.	Instituciones de educación superior de referencia	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas

Elaboración propia.

4.5. Evaluación de los resultados, según el modelo SPLISS

Como se puede observar en esta investigación, los resultados obtenidos a través de los distintos métodos de recolección de información, se clasificaron según los pilares del Método SPLISS.

A continuación, a modo de síntesis de los resultados, se presenta una evaluación cualitativa de cada uno de los pilares del modelo SPLISS, tomando en cuenta cada una de las materias abordadas en el presente capítulo, según el nivel de desarrollo en Chile, categorizado en tres estados: bajo, medio, alto.

Tabla N°11. Evaluación cualitativa de los resultados, según los 9 pilares del modelo SPLISS.

Área	Pilar / Descripción área	Estado de situación	Nivel de desarrollo
Input (entrada)	Apoyo financiero	En la actualidad el apoyo financiero que las instituciones de educación superior tienen para promover la práctica de actividad física y deportes, es de origen interno, no hay aporte estatal y es dispar entre las mismas. Existen instituciones de educación superior que cuentan con una estructura de apoyo financiero sustentable y asociada a una política institucional, en cambio hay otras, que no cuentan con financiamiento.	Este pilar tiene un nivel de desarrollo bajo, por lo tanto, una política elaborada para este segmento de la población deberá abordar este aspecto de manera prioritaria, para garantizar un mínimo de recursos disponible por parte del Estado, como también establecer, mecanismos de medición de los efectos que estos recursos tienen en aquellas situaciones que se busca promover.
Troughputs (rendimiento) e Servicios e infraestructuras proporcionadas a los deportistas, entrenadores y organizaciones durante el proceso de desarrollo deportivo.	Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas.	En la actualidad existen distintas instancias declaradas en distintos marcos normativos, las que operan de manera escasa, con bajos niveles de coordinación y desarrollo, lo que genera que el sistema sea poco estructurado y eficiente. Los actores involucrados realizan esfuerzos de manera aislada, generando mayor gasto y menor impacto. Así también, se espera que una Nueva Constitución declare el acceso a la práctica de actividad física y deportes como un derecho.	Este pilar tiene un nivel de desarrollo bajo, dado el carácter intersectorial de una política de estas características, el modelo de gobernanza se debe diseñar de manera integral para asegurar vinculación entre los diferentes actores. Y en la práctica es necesario que las iniciativas se implementen. Sumado a esto, es necesario que la política establezca el modelo de desarrollo deportivo propuesto para el país, incorporando el rol que tendrá cada actor y su vinculación con los demás, incluido el deporte aniversario, dentro de un todo.
	Participación Deportiva	Actualmente la ley del deporte promueve la práctica deportiva en las instituciones de educación superior y uno de los principales propósitos de la política nacional es ampliar la participación	Este pilar tiene un nivel de desarrollo medio. Si bien la ley y la política nacional establecen objetivos asociados a la promoción del deporte, una futura política debe fijar mecanismos que

Área	Pilar / Descripción área	Estado de situación	Nivel de desarrollo
		deportiva en todos los segmentos del ciclo vital, incluido la educación superior.	aseguren el cumplimiento de sus mandatos, y adicionalmente debe promover la práctica de actividad física en todas sus dimensiones: masiva-recreativa-extracurricular, formativa-curricular y competitiva.
	Identificación y desarrollo del talento deportivo	En la actualidad no existen mecanismos para la detección de talentos en la educación superior.	Este pilar tienen un nivel de desarrollo bajo, sin embargo es lógico, ya que en esta etapa de ciclo vital es difícil captar talentos deportivos.
	Apoyo a la carrera deportiva y post carrera deportiva	Actualmente la ley establece que las instituciones de educación superior deben crear becas de acceso y a su vez hacer compatible la práctica del deporte con la vida académica.	Este pilar tiene un nivel de desarrollo medio. Es importante que esté descrito en la ley, sin embargo no existen mecanismos o procedimientos que aseguren el ingreso, permanencia y posterior titulación del estudiante deportista en las IES. Cada institución lo hace en mayor o menor medida según la disposición de la autoridad, algunas con respaldo formal a través de decretos o reglamentos, pero la mayoría no.
	Infraestructura deportiva	Actualmente la política pública chilena no asegura que las IES tengan o dispongan de infraestructura deportiva para el desarrollo de sus actividades.	Este pilar esta desarrollado en un nivel bajo. Y se considera una de los factores más críticos. Es necesario que la futura política nacional asegure que las IES deban tener infraestructura deportiva propia o asegurar que a través de convenios se pueda implementar una oferta de actividades deportivas en sus distintas manifestaciones, dirigidas a la comunidad estudiantil.
	Desarrollo y formación de entrenadores.	En la actualidad no existen mecanismos para el desarrollo y formación de entrenadores en la educación superior.	Este pilar tienen un nivel de desarrollo bajo. En una futura política se puede establecer un plan de formación continua para los profesionales del área que se desempeñan en la educación superior.
	Participación en competencia (inter)nacional	El último registro de una competencia Inter(nacional) en suelo chileno data del 2004 cuando se realizó un Sudamericano Universitario en la ciudad de Concepción. Posteriormente para el 2019 estaba programada nuevamente la cita sudamericana en la ciudad de Concepción, sin embargo por problemas económicos no se pudo llevar a cabo.	Este pilar tiene un desarrollo bajo. Es necesario que una futura política nacional asegure a Chile dentro de los próximos anfitriones de citas internacionales a nivel universitario, y así también asegurar los recursos para su desarrollo.
	Investigación científica e innovación.	Actualmente la política nacional promueve la generación de estudios e	Este pilar tiene un desarrollo medio. Si bien aparece en la política como una línea de

Área	Pilar / Descripción área	Estado de situación	Nivel de desarrollo
		investigación en actividad física y deportes, en coordinación con las instituciones de educación superior.	acción, a la fecha no existen iniciativas o incentivos de carácter estatal que promuevan su desarrollo. Actualmente son las propias universidades que llevan a cabo investigaciones por cumplir con sus intereses. Y adicionalmente, la investigación en el área de las políticas públicas asociadas al deporte, es aún escasa.

Elaboración propia.

5. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES.

En este capítulo se presentan las conclusiones y reflexiones de la investigación.

La primera conclusión que se obtiene del estudio, es que los factores críticos de éxito y desafíos que enfrenta Chile en relación al diseño y formulación de futuras políticas deportivas en educación superior, en general, están fuertemente asociados a cuatro de los nueve pilares del Modelo SPLISS:

- Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas.
- Apoyo financiero.
- Infraestructura deportiva.
- Investigación científica e innovación.

A continuación se realiza un análisis de cada uno de los cuatro pilares, incorporando los factores críticos de éxito y desafíos principales, según corresponda :

En el relación al primer pilar: "Estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas" es necesario destacar que una futura política deportiva asociada a la educación superior deberá establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de la ley y la participación de los miembros descritos en sus órganos de participación, cómo por ejemplo en el cumplimiento de: (1) el artículo N°5 de la Ley del Deporte 19.712 y sus tres mandatos, (2) los integrantes del Consejo Nacional del Deporte impulsado por la Ley que Crea el Ministerio del Deporte que entre sus miembros al menos uno debe ser representante de la educación superior, (3) los integrantes de los Consejos Consultivos Regionales que entre otros miembros uno debe ser representante de la educación superior, (4) el funcionamiento del Comité Interministerial que declara el decreto que aprueba la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016- 2025.

En la actualidad, según los resultados obtenidos en esta investigación, los mandatos indicados en el artículo N°5 de la Ley no se cumplen formalmente en todas las instituciones de educación superior y respecto a los órganos de participación mencionados, o no se encuentran en ejercicio o entre sus miembros no hay representación de la educación superior.

En segundo lugar, una futura Ley del Deporte o una política deportiva nacional debe incorporar un apartado específico para la educación superior, que describa lineamientos, orientaciones, o estrategias dirigidas específicamente a este segmento. Si bien en la actual Política Nacional la educación superior es mencionada en diversas oportunidades, en este estudio se demuestra que nada o muy poco se cumple de acuerdo a lo que se propone. Específicamente en algunas dimensiones y líneas de acción, tales como: (1) intersectorialidad, ampliación de la participación, (2) creación de una red de instituciones para la formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización y certificación de profesionales del ámbito, (3) realización de estudios, investigación y ciencias, (4) articulación del sistema deportivo público- privado.

Siguiendo con el mismo pilar (estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas), en relación a lo descrito por la Política Nacional, actualmente se desarrolla un componente de deporte competitivo en la educación superior a través de las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES) y si bien hay buenos resultados, ésta es la única intervención del estado en este segmento y aborda sólo el deporte competitivo, dejando fuera el deporte masivo y el deporte curricular, por lo tanto podrían existir otros componente asociados a otras manifestaciones del deporte. Según los informantes clave, las LDES es un componente del SNCD que funciona, pero puede mejorar, y para ello necesita que el aparato público escuche y considere a las propias instituciones de educación superior en la toma de decisiones.

Luego, a partir de los resultados de ésta investigación es interesante reflexionar sobre la importancia de instalar el fomento, promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportes en educación superior, como uno de los indicadores de acreditación institucional, avalado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), abriendo el debate a que de ésta manera sea obligatorio para las instituciones de educación superior que se quieran acreditar deben contar con al menos: una unidad de gestión del deporte, decretos o reglamentos que formalicen su funcionamiento, una oferta de actividades extracurriculares, actividades de deporte masivo y deporte curricular, financiamiento, infraestructura, entre otras.

Asimismo, se reflexiona sobre los beneficios que se podría obtener con la incorporación de un profesional del área de la actividad física y el deporte, en la Subsecretaría de Educación Superior del MINEDUC, encargado de diseñar, implementar y evaluar políticas asociadas a la promoción en la educación superior de manera transversal, articulado con el MINDEP y el MINSAL según corresponda. Posicionando de ésta manera a la educación superior en conversaciones y debates al momento de abordar políticas públicas que beneficien su desarrollo.

Así también, en la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte, debería existir un encargado del deporte en la educación superior. De ésta manera hay aseguramiento de que los intereses y necesidades del segmento puedan estar presentes en área de gestión que vela por la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas deportivas.

Una reflexión, asociada al mismo pilar (estructura, organización y gobernanza de las políticas deportivas), y a propósito que la política pública vinculada al deporte es compleja y multisectorial, tiene que ver con la articulación, vinculación y trabajo mancomunado entre instituciones y actores público – privados e instituciones de educación superior. En este sentido, esta investigación da cuenta que el actual modelo de gestión no funciona, no existen acciones en conjunto, no se saca provecho a las instancias de trabajo a través de la Mesa Intersectorial, el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, por lo tanto es necesario e imperante hacer esfuerzos para articular y vincular a múltiples actores involucrados en este contexto, para trabajar de forma unida, articulada y mancomunada, por sus objetivos en común.

Y finalmente, pero no menos importante sobre este pilar, un factor elemental a considerar en una futura ley o política deportiva nacional, es la incorporación de un modelo de desarrollo deportivo a nivel país, que pueda determinar quiénes son sus actores y cuál es su rol en el modelo, articulando el deporte escolar, federado y universitario. Esto permitiría que exista un continuo desarrollo del deportista y asimismo del deporte a lo largo del ciclo vital, un sujeto practica deporte en la adolescencia a nivel escolar, luego federado y posteriormente a nivel universitario, usufructúa tres plataformas que deberían estar alineadas y avanzar de manera unificada, no disputar quien lidera el modelo de desarrollo de un país.

En relación al siguiente pilar: “Apoyo Financiero”. En esta investigación se puede observar que actualmente el aporte estatal al deporte universitario, representa menos del 1% del presupuesto público nacional, lo que será un factor fundamental a considerar en una futura política deportiva nacional, asociada al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deportes en educación superior. En este sentido, en Brasil el 5% del presupuesto del Comité Olímpico Brasileño es destinado al deporte universitario a través de la CBDU.

En la misma línea del “Apoyo Financiero”, en esta investigación se puede concluir que luego de la pandemia hay un recorte importante en la asignación de recursos a esta materia, en relación a antes de la misma.

El % del presupuesto público destinado al deporte en la educación superior, específicamente a las LDES, antes de la pandemia fue de \$2.000 millones aproximadamente en el año 2019, luego cayó a \$0 durante el 2020 y el 2021, subiendo 400 millones el año 2023 y manteniéndose hasta el 2023. Lo anterior, provoca que el componente ya no sea financiado por el estado en todas sus etapas (regional, interregional y nacional), estableciendo en las nuevas orientaciones que los costos de participación sean cubiertos por cada institución clasificada a una etapa interregional y nacional (traslado, alimentación, alojamiento).

En consecuencia, las instituciones de educación superior se ven perjudicadas por el factor financiero provocando limitaciones de participación. Y así merma el desarrollo deportivo del canal educación superior.

Por otra parte, finalizando con el pilar "Apoyo Financiero" las instituciones de educación superior, por mandato, deberían ser llamadas a invertir recursos en el fomento, promoción y desarrollo de la actividad física y deporte, en todas sus manifestaciones, y que la inversión no dependa de la decisión de la autoridad de turno. De esta manera se pueden promover y sostener programas de actividad física y deporte, en sus distintas manifestaciones, al interior de las casas de estudios de manera permanente y estable. Esto en universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.

Ahora bien, en relación al pilar: "Infraestructura Deportiva". Es fundamental que una futura política deportiva nacional, incorpore la obligatoriedad en las instituciones de educación superior la posesión de infraestructura deportiva propia o que se asegure a través de convenios el uso de infraestructura, que permita el óptimo desarrollo de programas de actividad física y deporte en su comunidad estudiantil, así como lo establece la ley de Colombia.

Este aspecto permitiría que la brecha entre estudiantes de educación superior, dependiendo el tipo de institución, sea menor, y que el acceso a la práctica de actividad física y deportes en los estudiantes de educación superior sea un derecho. Actualmente hay instituciones con una infraestructura avanzada y otras con cero metros cuadrados de infraestructura deportiva.

En relación al último pilar declarado: "Investigación científica e innovación". Existe la necesidad de que por ley las instituciones de educación superior continúen con la búsqueda de evidencia científica e investigación, que sustenten y respalden la importancia de contar con elementos de fomento y la promoción de la actividad física y deportes, en sus diferentes

manifestaciones y en los distintos contextos de la educación superior, a través de políticas, líneas de base, estructuras de gestión, recursos presupuestarios, etc. Actualmente esto está descrito en la política nacional, sin embargo carece de mecanismos que permitan fiscalizar y asegurar que la investigación sea desarrollada en las casas de estudios.

En relación a este pilar, en Chile la investigación actual está centrada en el ejercicio, la salud, el entrenamiento, la alimentación, etc. Pero poco hay sobre política pública, administración, gestión y vinculación entre el deporte y el rendimiento académico o la formación integral. Por lo tanto resulta razonable pensar en incorporar algunos incentivos en la postulación a fondos públicos de investigación, precisamente en esta área. Así también sería más fácil sensibilizar y concientizar a las autoridades sobre la importancia de la actividad física y el deporte en la formación de estudiantes en educación superior.

Todo lo anterior, plasmado con el objetivo de aportar mejoras del diseño y formulación de futuras políticas deportivas en educación superior, éstas deberían provocar un aumento en los niveles actividad física y deportes en la población de estudiantes de educación superior, correspondiente a jóvenes entre 20 y 24 años principalmente, y en consecuencia tener un impacto positivo en su salud física y mental, así también disminuir los niveles de inactividad física, sedentarismo y sobre peso, teniendo en cuenta la evidencia poco alentadora demostrada en los antecedentes.

En síntesis, dejando atrás las conclusiones y reflexiones asociadas a los pilares del modelo SPLISS y aludiendo a uno de los objetivos secundarios de ésta investigación, es concluyente afirmar que la regulación normativa chilena actual vinculada al fomento, promoción y desarrollo de la actividad física en la educación superior, es deficiente, debido a los siguientes argumentos:

Si bien la ley del deporte 19.712 otorga tres mandatos a la educación superior en el artículo N°5, sin embargo es insuficiente por otros factores detectados en esta investigación, como por ejemplo: (1) inexistencia de mecanismos fiscalizadores o de aseguramiento del cumplimiento de la ley y de los órganos participativos que la ley establece, (2) el financiamiento al deporte universitario y la infraestructura para el desarrollo del deporte no se abordan en la ley, (3) el estado sólo promueve el desarrollo de un componente competitivo, las LDES, no existe promoción del deporte masivo ni del deporte curricular, (4) la articulación entre las distintas plataformas del deporte nacional, (5) la presencia de estructuras encargadas de la gestión deportiva al interior de las casas de estudios, entre otros, no se especifican en la redacción actual, así como en otros países, principalmente Brasil y Colombia.

Por lo tanto, mediante esta investigación y los insumos que se pueden levantar de la misma, se podrá tener disponible información relevante al momento de diseñar y formular futuras políticas deportivas, o bien, mejorar lo existente, generando énfasis en la educación superior, así como con otros enfoques también, otorgando solidez, fuerza y orden a la política pública.

Como reflexión final, este estudio también nos lleva a pensar en que Chile debe avanzar a la luz de algunos países del mundo que consideran el deporte como parte de su cultura, como es Brasil, Colombia y en menor medida Argentina. Donde los ciudadanos tienen arraigada la práctica de actividad física y deportes, países que por cierto tienen condiciones estructurales, culturales, laborales, sociales, ambientales que estimulan la práctica deportiva familiar y reconocen el deporte como una actividad económica.

En estos países existe un aporte de recursos financieros a las instituciones de educación superior permanente. Adicionalmente hay mayor descentralización de la legislación, en las estructuras federadas y en los clubes deportivos. Hay mayor distribución en la toma de decisiones y en el presupuesto. Y así también existe una vinculación y una articulación estrecha entre el deporte escolar, el deporte federado y el deporte universitario. Estas plataformas conviven dentro de un modelo de desarrollo deportivo integrado.

Estos países tienen infraestructura deportiva que es compartida entre el deporte local, federado, escolar y universitario. Y si no la tienen la ley les obliga a establecer convenios para asegurar la práctica del deporte.

En el caso argentino, están avanzando fuertemente en instalar la doble carrera o también llamada carrera dual, estudiante - deportista. Institucionalmente tienen regulaciones normativas que otorgan a los estudiantes deportistas beneficios económicos, no económicos, tienen implementadas vías de admisión especial, entre otros.

Y en el caso de las propias instituciones de educación superior, hay que avanzar en la línea de instituciones de referencia, como la UCH, la PUC, la USACH y la UNAB, instituciones acreditadas, con unidades de gestión deportiva establecidas por decreto, funcionamiento a través de reglamentos, decretos, procedimientos, ofertas de actividad física y deportes en todas sus manifestaciones destacando el deporte curricular, dotadas de infraestructura de alto nivel, presupuestos estables, beneficios económicos y no económicos para sus estudiantes deportistas, sistemas de ingreso especial, becas de arancel, etc.

Finalmente agradecer a todos y cada uno de quienes participaron directa e indirectamente en esta investigación, desde distintos escenarios, aportando con insumos para su desarrollo, como desde la compañía y soporte socio - emocional en todo momento.

6. BIBLIOGRAFÍA

Ahumada, D. & Meszaros, J. (2020). El derecho al deporte y la actividad física como derecho fundamental: Antecedentes y desafíos en la construcción de un nuevo modelo jurídico e institucional de deporte y la actividad física en Chile. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Repositorio Universidad de Chile.

Arroyo, M., Rocandio, A. M.^a, Ansotegui, L., Pascual, E., Salces, I., & Rebato, E. (2006). Calidad de la dieta, sobrepeso y obesidad en estudiantes universitarios. *Nutrición Hospitalaria*.

Ávila, C., Aldas, H. & Jarrín, S. (2018). La actividad física y el rendimiento académico en estudiantes universitarios. Artículo de Investigación. *Revista Killkana Sociales*.

Barbosa, S. & Urrea, A. (2018). Influencia del deporte y la actividad física en el estado de salud físico y mental. *Katharsis: revista de ciencias sociales*.

Bastías, E., & Stiepovich, J. (2014). Una revisión de los estilos de vida de estudiantes universitarios iberoamericanos. *Ciencia y enfermería*.

Britapaz L. & Jorge, Del Valle. (2015). Significado del deporte en la dimensión social de la salud. Universidad de Carabobo, Valencia. Venezuela.

De Bosscher, V., Shibli, S., Westerbeek, H. & Bottenburg, M. (2006). A conceptual framework for analysing sports policy factors leading to international sporting succes.

Chile. (1980). Constitución Política de la República de Chile de 1980. Recuperado del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

Chile. (2022). Propuesta de Constitución Política de la República de Chile 2022.

Chile. (2023). Propuesta de Constitución Política de la República de Chile 2023.

Concha-Cisternas, Y., Castillo-Retamal, M. & Guzmán-Muñoz, E. (2020). Comparación de la calidad de vida en estudiantes universitarios según nivel de actividad física. *Universidad y Salud*.

Concha-Cisternas, Y., Guzmán-Muñoz, E., Valdés-Badilla, P., Lira-Cea, C., Petermann, F. & Celis-Morales, C. (2018). Factores de riesgo asociados a bajo nivel de actividad física y exceso de peso corporal en estudiantes universitarios. *Revista médica de Chile*.

Consejo de Europa. (1992). Carta Europea del Deporte. Normativa del Consejo de Europa (mayo de 1992). Séptima Conferencia de Ministros Europeos responsables del deporte.

Consejo Iberoamericano del Deporte. (2019). El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible. Introducción conceptual y revisión de experiencias. Parte 1.

Cristi-Montero, C. et al. (2015), ¡Sedentarismo e inactividad física no son lo mismo!: una actualización de conceptos orientada a la prescripción del ejercicio físico para la salud. *Revista Médica de Chile*.

Cristi-Montero C. & Rodríguez, F. (2014). The paradox of being physically active but sedentary or sedentary but physically active. *Revista Médica de Chile*.

Cruz-Sánchez, E., Moreno-Contreras, M., Pino-Ortega, J., & Martínez-Santos, R. (2011). Actividad física durante el tiempo libre y su relación con algunos indicadores de salud mental en España. *Salud mental*.

Cunill, N. (2005). La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social.

Dye, T. (2008). *Understanding Public Policies*, 12th Edition, Pearson Prentice Hall, New Jersey.

Federación Nacional Universitaria de Deportes. (2018). Análisis de resultados encuesta PEC 2018.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2003). "Deporte para el Desarrollo y la Paz".

González-Cross M., Castill MJ., Moreno L. & cols. (2003). Alimentación y valoración del estado nutricional de los adolescentes españoles (estudio AVENA). Nutrición Hospitalaria.

González-Zapata, L., Carreño-Aguirre, C., Estrada, A., Monsalve-Álvarez, J., & Álvarez, L. (2017). Exceso de peso corporal en estudiantes universitarios según variables sociodemográficas y estilos de vida. Revista chilena de nutrición.

Goodrick, Delwyn (2014). Estudios de caso comparativos. UNICEF.

Gutiérrez, M. (2004). El valor del deporte en la educación integral del ser humano. Revista de Educación.

Haase, A., Steptoe, A., Sallis, JF., Wardle, J. (2004). Leisure-time physical activity in university students from 23 countries: associations with health beliefs, risk awareness, and national economic development.

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Mc Graw Hill.

Jiménez, C. (2019). Regulación Jurídica del Deporte y Actividad Física en la Educación Superior Chilena. [Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales]. Repositorio Universidad de Chile.

La Prensa. (2022). Programa para el deporte en el gobierno de Gabriel Boric. Recuperado de:
https://www.litoralpress.cl/paginaconsultas/Servicios_NClipSitio/Get_Imagen_Pagina.aspx?LPKey=M5HLGTBJLI4OK34ONNV4EAP3Y4A364U6APICBPBMEKYPEORQDSNQ

La Tercera. (2018). Pauline Kantor: "Cuando las cosas están bien hechas, hay que rescatarlas". Recuperado de <https://www.latercera.com/el-deportivo/noticia/pauline-kantor-cuando-las-cosas-estan-bien-hechas-rescatarlas/50439/>

La Tercera. (2020). El deporte chileno sufrirá un nuevo recorte del presupuesto debido a la pandemia de coronavirus. Recuperado de: <https://eldeportero.cl/el-deporte-chileno-sufrira-un-nuevo-recorte-del-presupuesto-debido-a-la-pandemia-de-coronavirus/>

Lahera, E. (1999). Introducción a las Políticas Públicas.

Lahera, E. (2002). Introducción a las Políticas Públicas. Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile.

Lowry R., Galuska DA., Fulton JE., Wechsler H., Kann L., Collins, JL. (2000). Physical activity, food choice and weight management goals and practices among U.S. college students.

MacMillan, N. (2007). Valoración de hábitos de alimentación actividad física y condición nutricional en estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Revista chilena de nutrición.

Martínez C., Veiga P., López de Andrés A., Cobo JM. & Carbajal, A. (2005). Evaluación del estado nutricional de un grupo de estudiantes universitarios mediante parámetros dietéticos y de composición corporal. Nutr Hosp.

Martínez M. y Buxarris R. (2000). Los valores de la educación física y el deporte en la edad escolar. Aula de innovación educativa.

Ministerio de Educación, (2018). Ley N°21.091 sobre Educación Superior. Diario Oficial 29 de mayo 2018.

Ministerio de Educación, Subsecretaria de Educación Superior, Servicio de Información de Educación Superior (SIES). (2023). "Informe 2023 Matrícula en Educación Superior - Junio 2023".

Ministerio de Educación, Ayuda MINEDUC. (2023). Objetivos y organización de la educación superior. Recuperado de: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/objetivos-y-organizacion-de-la-educacion-superior-5>

Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior. (2022). "¿Quiénes somos?". Recuperado de: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/subsecretaria-de-educacion-superior/>

Ministerio de Salud. (2017). Encuesta Nacional de Salud 2016-2017. 3ª versión.

Ministerio de Secretaría General de Gobierno. (2013). Ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte. Diario Oficial 28 de agosto de 2013.

Ministerio del Deporte. (2016). Política Nacional de Actividad Físicas y Deporte 2016-2025. Santiago de Chile.

Ministerio del Deporte. (2021). Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte 2021 para la población de 5 años y más.

Ministerio del Deporte. (2022). Estudio sobre beneficios de instituciones de educación superior para deportistas de alto rendimiento. Katalejo, Centro de Estudios Sociales.

Ministerio del Deporte. (2022). La Ministra del Deporte, Cecilia Pérez, celebra el éxito del proceso de postulación del Fondepote, el cual alcanzó los \$159.755 millones. Recuperado de: <https://www.mindep.cl/actividades/noticias/1938#:~:text=La%20Ministra%20del%20Deporte%2C%20Cecilia,el%20cual%20alcanz%C3%B3%20los%20%24159.755>

Ministerio del Deporte. (2023). Quiénes somos. Recuperado de: <https://www.mindep.cl/secciones/101>

Ministerio del Interior. (2001). Ley N°19.712 del Deporte. Diario Oficial 09 de febrero 2001.

Monasterio, J. (2020). La interdisciplinariedad y la intersectorialidad como enfoques integradores en el proceso de diseño y formulación de Políticas Públicas. Revista Gestión de Organizaciones.

Moore, M. (1998). Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Paidós, Barcelona.

Moreno-Bayona, J. (2018). Niveles de sedentarismo en estudiantes universitarios de pregrado en Colombia. Revista Cubana de Salud Pública.

Olivares, S., Lera L. & Bustos, N. (2008). Etapas del cambio, beneficios y barreras en actividad física y consumo de frutas y verduras en estudiantes universitarios de Santiago de Chile. Revista chilena de nutrición.

Organización Mundial de la Salud .(2021). Obesidad y sobrepeso. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

Organización Mundial de la Salud .(2022). Actividad Física. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo, OCDE. (2019). The Heavy Burden of Obesity: The Economics of Prevention, OECD Health Policy Studies, Ediciones OCDE, París.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo, OCDE. (2019). Estudios de la OCDE sobre salud pública. Chile hacia un futuro más sano, evaluaciones y recomendaciones.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo, OCDE. (2021). Medio digital de comunicación: La Tercera. Recuperado de <https://www.latercera.com/politica/noticia/alza-de-obesidad-en-informe-ocde-camara-de-diputados-pide-al-presidente-pinera-declarar-emergencia-sanitaria/7FZKOSBMRZEVPKQ5WBSXAPXJX4/>

Pereira, P. (2011). A intersectorialidade das políticas sociais numa perspectiva dialéctica.

Pérez-Cueto, F. J. A., & Eulert, M. E. (2009). Estado nutricional de un grupo de estudiantes universitarios de La Paz, Bolivia. Nutrición Hospitalaria.

Ramírez, W., Vinaccia, S. & Suárez, G. (2004). El impacto de la actividad física y el deporte sobre la salud, la cognición, la socialización y el rendimiento académico: una revisión teórica. *Revista de Estudios Sociales*.

Ratner, R., Hernández, P., Martel, J. & Atalah, E. (2012). Calidad de la alimentación y estado nutricional en estudiantes universitarios de 11 regiones de Chile. *Revista médica de Chile*.

Real Academia Española. (2014). Significado de Deporte. *Diccionario de la lengua española*, 23.^a Edición.

Rodríguez, F., Espinoza, Luis., Gálvez, J., Macmillan, N & Solís, P. (2013). Estado nutricional y estilos de vida en estudiantes universitarios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. *Universidad y Salud*.

Sáez, N. (2021). Análisis comparado de políticas públicas de alto rendimiento deportivo. Tesis para optar al grado de magíster en gestión y políticas públicas. Universidad de Chile.

Serrano, M. (2011). El derecho al deporte en Chile: Fundamentos y antecedentes para su consagración constitucional. Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile.

Tamayo, M. (1997). El Análisis de las Políticas Públicas. En Bañón & Carrillo. (1997). *La Nueva Administración Pública*. Alianza Editorial, Madrid. Pp.281-312.

United Nations International Children's Emergency Fund, UNICEF. (2008). Introduction to sport for development and peace. Disponible en: <https://www.sportsthinktank.com/research,121501.html>

United Nations Educational Scientific and Cultural Organization, UNESCO. (1978). "International Charter of Physical Education and Sport".

Universidad de los Andes. (2021). Día mundial contra la obesidad: el 74% de los adultos chilenos sufren sobrepeso u obesidad. Universidad de los Andes. Recuperado de: <https://www.uandes.cl/noticias/dia-mundial-contra-la-obesidad-el-74-de-los-adultos-chilenos-sufren-sobrepeso-u-obesidad/>

Vio del Rio, F. (2018). Aumento de la obesidad en Chile y el Mundo. Instituto de Nutrición y Tecnología de los alimentos (INTA) – Universidad de Chile.

Verdugo, M., Pfeffer, E., Nogueira, H. (2005). Derecho Constitucional, Tomo I, Santiago, Ed. Jurídica de Chile.

World Health Organization. (2009). Global health risks: mortality and burden of disease attributable to selected major risks. World Health Organization.

7. ANEXOS.

ANEXO A

Criterios de elegibilidad para las Instituciones de Educación Superior de referencia.

ANEXO B

Caracterización de las Instituciones de Educación Superior de referencia.

ANEXO C

Países que declaran el derecho a la actividad física, el deporte, la recreación, el ocio o el uso de tiempo libre en su Constitución Política.

ANEXO D

Sistematización de datos recabados en el estudio comparado de los países de referencia.

ANEXO E

Sistematización de datos recabados en el estudio comparado de las Instituciones de Educación Superior de referencia.

ANEXO A

Criterios de elegibilidad para las Instituciones de Educación Superior de referencia.

Criterios / Institucion de Educación Superior	Universidad de Atacama	Universidad de Antofagasta	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Pontificia Universidad Católica de Chile	Universidad Tecnológica Metropolitana	Universidad de Santiago de Chile	Universidad de la Frontera	Universidad San Sebastián	Universidad Andrés Bello	Instituto Profesional DUOC UC	Centro de Formación Técnica INACAP
Tiene una orgánica administrativa que presente una unidad encargada de la gestión, promoción, fomento y desarrollo de la práctica de actividad física y deportes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Pertenece a la Federación Nacional Universitaria de Deportes de Chile.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Representación de distintas zonas del país: zona norte, zona costa, zona centro y zona sur.	Cumple. Zona Norte.	Cumple. Zona Norte.	Cumple. Zona Costa.	Cumple. Zona Centro.	Cumple. Zona Centro.	Cumple. Zona Centro.	Cumple. Zona Sur.	Cumple. Zona Centro. Zona Sur.	Cumple. Zona Costa Zona Centro Zona Sur	Cumple. Zona Costa Zona Centro Zona Sur	Cumple. Zona Norte Zona Costa Zona Centro
Representación de distintos tipos de institución: Universidades públicas y privadas, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT).	Cumple. Universidad pública	Cumple. Universidad pública	Cumple. Universidad privada	Cumple. Universidad privada	Cumple. Universidad pública	Cumple. Universidad pública	Cumple. Universidad pública	Cumple. Universidad privada	Cumple. Universidad privada	Cumple. Instituto Profesional	Cumple. Centro de Formación Técnica
Recuento de criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	4 criterios	3 criterios	3 criterios	2 criterios

Elaboración propia.

ANEXO B

Caracterización de las Instituciones de Educación Superior de referencia.

	Instituciones de Educación Superior	Tipo de institución	Dependencia (Pública / Privada)	Origen (Tradicional / Otra)	Región Sede Central	Cobertura	FENAUDE	LDES
1	Universidad de Atacama	Universidad	Pública CUECH	Tradicional	Atacama	Regional	Participa	Participa
2	Universidad de Antofagasta	Universidad	Pública CUECH	Tradicional	Antofagasta	Regional	Participa	Participa
3	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Universidad	Privada	Tradicional	Valparaíso	Regional	Participa	Participa
4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Universidad	Privada	Tradicional	Metropolitana	Regional	Participa	Participa
5	Universidad Tecnológica Metropolitana	Universidad	Pública CUECH	Tradicional	Metropolitana	Regional	Participa	Participa
6	Universidad de Santiago de Chile	Universidad	Pública CUECH	Tradicional	Metropolitana	Regional	Participa	Participa
7	Universidad de la Frontera	Universidad	Pública CUECH	Tradicional	Araucanía	Regional	Participa	Participa
8	Universidad San Sebastián	Universidad	Privada	Otra	Metropolitana	Nacional	Participa	Participa
9	Universidad Andrés Bello	Universidad	Privada	Otra	Metropolitana	Nacional	No participa	Participa
10	Instituto Profesional DUOC UC	Instituto Profesional	Privada	Otra	Metropolitana	Nacional	No participa	Participa
11	Centro de Formación Técnica INACAP	Centro de Formación Técnica	Privada	Otra	Metropolitana	Nacional	No participa	Participa

Elaboración propia.

ANEXO C

Países que declaran el derecho a la actividad física, el deporte, la recreación, el ocio o el uso de tiempo libre en su Constitución Política

Países que declaran el derecho a la actividad física, deporte o recreación en su Constitución Política	
1	México
2	Cuba
3	Guatemala
4	Honduras
5	Nicaragua
6	Venezuela
7	Colombia
8	Ecuador
9	Brasil
10	Perú
11	Paraguay
12	Alemania
13	Francia
14	Croacia
15	España
16	Portugal
17	Grecia
18	Rusia
19	China

Serrano (2011).

ANEXO D

Sistematización de datos recabados en el estudio comparado de los países de referencia.

Sistematización de datos estudio comparado (PAISES DE REFERENCIA)		BRASIL	ARGENTINA	COLOMBIA
1	Tipo de institución pública que regula el deporte	Secretaría especial del deporte, dependiente del Ministerio de la Ciudadanía	Ministerio del Turismo y Deporte	Ministerio del Deporte
2	Ministro/a	Ana Moser	Dr. Matías Lammens	María Isabel Urrutia Orocó
3	El deporte está declarado en la Constitución del país	Si, en la constitución política de la República Federativa de 1988.	No	Si, en la constitución política de 1991, actualizado en el 200.
4	Regulación normativa del deporte	Ley N°9.615 del 24 de marzo de 1988 (Ley Pelé) Ley N°11.438 del 29 de diciembre del 2006	Ley N°20.655 de marzo de 1974	Ley N°191 del Deporte de 1995
Factores relevantes para la educación superior en la regulación normativa de cada país		BRASIL	ARGENTINA	COLOMBIA
1	Define el deporte universitario	NO	NO	SI
2	Declara financiamiento para la educación superior	SI	NO	SI
3	Declara que las instituciones de educación superior deben contar con infraestructura	NO	NO	SI
4	Declara que las instituciones de educación superior se pueden asociar con otras organizaciones para fomentar el cumplimiento de su objetivo	NO	NO	SI
5	Declara que las insituciones de educación superior deben contar con programas extracurriculares de deporte	NO	NO	SI
6	Fomenta programas de posgrado en ciencias de la actividad física	NO	NO	SI
7	Delcara que las instituciones de educación superior deben contar con ingresos especiales para deportistas de alto rendimiento	NO	NO	SI
8	Incluye dentro del órgano de dirección y administración superior, a un/a representante de la edcación superior.	NO	NO	SI
9	Promueve y fomenta la doble carrera	NO	SI	NO

Elaboración propia.

ANEXO E

Sistematización de datos recabados en el estudio comparado de las Instituciones de Educación Superior de referencia.

Sistematización de datos estudio comparado (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE REFERENCIA)		Universidad de Chile UCH	Pontificia Universidad Católica de Chile PUC	Universidad Andrés Bello UNAB	Universidad de Santiago de Chile USACH
1	Tipo de institución	Universidad	Universidad	Universidad	Universidad
2	Dependencia (Pública / Privada)	Pública CUECH	Privada	Privada	Pública CUECH
3	Origen (Tradicional / Otra)	Tradicional CRUCH	Tradicional CRUCH	Otra	Tradicional CRUCH
4	Región Sede Central	Metropolitana	Metropolitana	Metropolitana	Metropolitana
5	Cobertura	Regional	Regional	Nacional	Regional
6	Acreditación	7 años	7 años	6 años	7 años
7	Áreas de acreditación	Todas	Todas	Todas	Todas
8	Matrícula total de Pregrado	36.462	31.235	50.048	24.334
9	Unidad organizacional y recurso humano adecuado para la gestión de la actividad física y el deporte	Dirección de Deportes y Actividad Física (DIDAF)	Dirección de Deportes UC	Dirección Nacional de Deportes y Alto Rendimiento (Deportes UNAB)	Departamento de Gestión del Deporte
10	Dierctor/a	Dylan Padilla Zambrano	Jorge Silva Bórquez	Alvaro Saffa Vidal	Cristian Espíndola Ramírez
11	Dependencia de la unidad organizacional del deporte	Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VRAEC)	Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)	Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE)	Vicerrectoría de Apoyo al Estudiantil
12	Es miembro de FENAUDE	Si	Si	Si	No
13	Participa en LDES	Si, participa	Si, participa	Si, participa	Si, participa
14	Posee programa de deporte según modalidad: Deporte formativo-curricular	Si	Si	No	Si
15	Programa de deporte según modalidad: Deporte recreativo-masivo	Si	Si	Si	Si
16	Programa de deporte según modalidad: Deporte de rendimiento-competitivo	Si	Si	Si	Si
17	Programa de deporte según modalidad: Deporte de alto rendimiento	Si	Si	Si	Si
18	Promueve el deporte para funcionarios/as	Si	Si	Si	Si
19	Tiene presupuesto permanente y adecuado	Si	Si	Si	Si
20	Cuenta con infraestructura deportiva	Si	Si	Si	Si
21	Cuenta con centro deportivo de estudiantes	Si	Si	No	Si
22	Cuenta con un Consejo de Deportes	Si	No	No	Si
23	Regulación normativa	1) Decreto Universitario N°0015927 (Crea la Unidad) 2) Decreto Universitario N°006805 del 05 de septiembre de 1993 (Reglamento de Deportista Destacado) 3) Decreto Universitario N°002033 del 07 de julio de 1987 (Beca de Excelencia Deportiva)	1) Plan de Desarrollo Estratégico PUC 2) Decreto de Rectoría N°26/2013 (Beca Deportista de Élite) 3) Decreto de Rectoría N°149/2016 (Reglamento de Beneficio Arancel Parcial) 4) Decreto de Rectoría N°252/2021 (Reglamento de Deportistas de Alto Rendimiento)	1) Política Deportiva UNAB	1) Estatutos Orgánicos 2) Decreto Universitario N°182 de 1988 3) Resolución N°2775 del 20 de abril del 2011 (Reglamento General para Deportistas Destacados) 4) Resolución N°003052 del 28 de abril del 2011 (Reglamento para Deportistas Destacados Becarios) 5) Resolución N°6937 del 27 de julio del 2022. que establece la Política de Deporte y actividad Física 2020-2030.
24	Cuenta con un reglamento para deportistas destacados	Si, Reglamento de Deportista Destacado.	Si, Reglamento de Deportistas de Alto Rendimiento.	Si, Política Deportiva UNAB	Si, Reglamento General para Deportistas Destacados
25	Cuenta con ingreso especial para deportistas destacados	Si, Reglamento de Deportista Destacado.	Si, Decreto de Rectoría	Si, Política Deportiva UNAB	Si, Reglamento General para Deportistas Destacados
26	Cuenta con becas de matrícula y/o arancel para deportistas destacados	Si, Beca de Excelencia Deportiva	Si, Beca Deportista de Élite y Reglamento de Beneficio Arancel Parcial	Si, Política Deportiva UNAB	Si, Reglamento para Deportistas Destacados Becarios
27	Cuenta con otro tipo de beneficios económicos para deportistas destacados	Si, Beca de Excelencia Deportiva	Si, Beca Deportista de Élite y Reglamento de Beneficio Arancel Parcial	Si, Política Deportiva UNAB	Si, Reglamento para Deportistas Destacados Becarios
28	Cuenta con una declaración formal de flexibilidad académica para deportistas destacados	Si, Reglamento de Deportista Destacado.	Si, Reglamento de deportistas de alto rendimiento.	Si, Política Deportiva UNAB	Si, Reglamento General para Deportistas Destacados

Elaboración propia.